
C. 17

[illegible]

[illegible] DE LA SS. TRINIDAD [illegible]

[illegible] SANTISSIMA.

TALENTO DEL SUPERIOR

Symbolos en los [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] SUPERIOR [illegible] PRELADOS.

Con [illegible] y honores.

EN [illegible] VERSOS.

[illegible]

ESCRIVIOLOS

EL M. R. P. M. Fr. DOMINGO LOPEZ [illegible]

[illegible] del Real [illegible] Justicia de la Provincia de [illegible] la Santissima Trinidad de [illegible]

[illegible]

Y LOS DEDICA

AL SEÑOR DON DIEGO MESSIA

[illegible]

[illegible] en la Imprenta de la SS. Trinidad.

GLORIA TIBI ✠ SS. TRINITAS.

AVE MARIA SANTISSIMA.

TALENTOS DEL SUPERIOR:

Symbolos en los cinco Sentidos Corporales:

GOVIERNO AJUSTADO,

En ſeguras Theoricas, y Practicas:

PRINCIPE SUPERIOR, Y PRELADO,

Con creditos, aciertos, y honores,

EN DISCURSOS,

Que lo perſuaden con razones, authoridades, y exemplos.

ESCRIVELOS

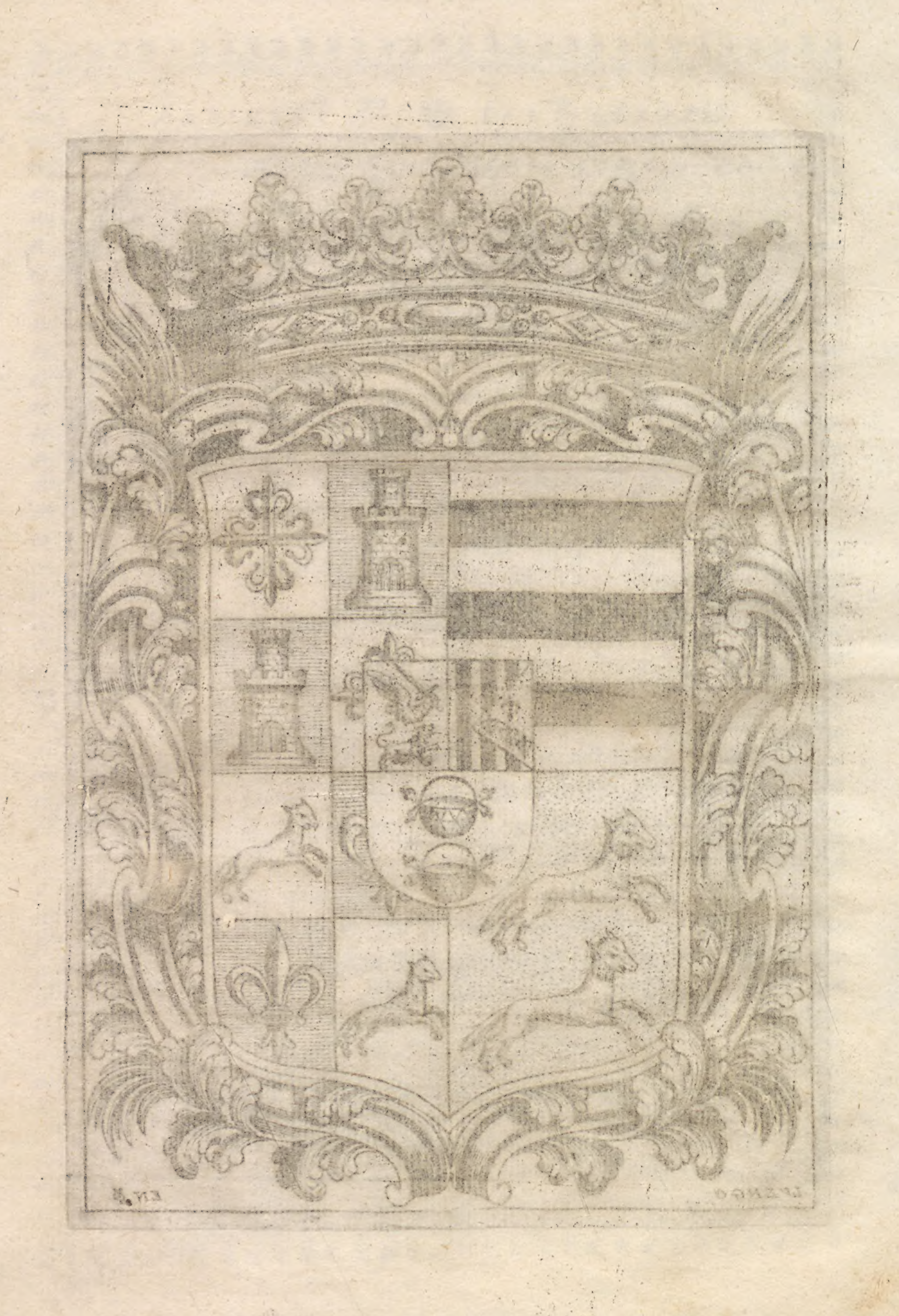
EL M. R. P. M. Fr. DOMINGO LOPEZ, DOCTOR Theologo, Maeſtro del Numero de Juſticia de la Provincia de Andaluzia, del Orden de la Santiſsima Trinidad de Redentores: Ex-Miniſtro vna, y otra vez de los Reales Conventos de Ronda, y Vbeda, Ex-Difinidor dos vezes de la miſma Provincia, y dos vezes Ex-Viſitador, y vna con exercicio, y Coroniſta General de todo el Celeſtial Orden.

Y LOS DEDICA

AL SEÑOR DON DIEGO MESSIA Barrio-Nuevo, &c.

En Granada, en la Imprenta de la SS. Trinidad.


LVENGO
EN



GLORIA TIBI SS. TRINITAS.

AVE MARIA SS.

AL MAGNIFICO HEROE, Y NOBILISSIMO Señor D. Diego Mesia, Lucena, Barrio-Nuevo, Chacō, Serrano, Pacheco, Toledo, Benavides, Carvajal, y Salido: Señor Hereditario legitimo, è immediato Successor de las Villas de Vrracal, Olula, y sus Agregados, y de los Mayorazgos de Benavides, cuyas Possessiones son las q̄ le tocaron en la Particion con los Condes de S. Estevan, como Descendientes vnos, y otros del Tercer Conde D. Francisco de Benavides: Y del q̄ fundò Doña Cathalina Serrano, Muger, que fue de Ruy Diaz de Mendoza, q̄ muriò Monja Carmelita Descalça; y fue Prima Hermana de Don Miguel Serrano, quinto Abuelo de V.m. Y de el Mayorazgo en Bruselas, por D. Alonso de Toledo, Cavallero del Ordē de Calatrava, y del Consejo de Guerra, y Doña Maria Clocmàn su Muger, Sextos Abuelos de V.m. Y del Mayorazgo que en la Villa de Lopera fundò el Comendador D. Joan Pacheco, Cavallero, que fue del Orden de Calatrava, y Comēdador de Lopera, y Castil Seras, que fue Tio de Doña Maria Pacheco, Septima Abuela de V.m. Y por su immediata Abuela de V.m. Doña Catalina Maria de Lucena; los que en Andujar fundaron Doña Ana, Doña Elvira, y Doña Maria de Lucena: sin las Expectativas, Patronatos, y demàs derechos, de que se dirà adelante, &c.

SEÑOR MIO.

MVchos son los motivos, que me han estimulado, para solicitar à V.m. por Mecenas deste pequeño estudio, q̄ aunque tal, no lo mirarà V.m. con desvio, sabiendo, que es quien lo consagra el afecto. Yo lo tenia, ò co-

(1) Poëta quidam:
Da mihi Cæsares, & dabo tibi Marce Marones.

mo en el Olvido sepultado, ò como de sacarlo à luz destituìdo: Que por falta de Xefes muchas Obras se han sepultado como abortivas, que pudieran salir con lucimientos, que de esso se quexò en la Antiguedad vn Poeta. (1)

(2) S.Maximo, Homil. 59.quæ est 2.de S.Eusebio Vercellensi. *Quando nec laudantem adulatio movet, nec laudatum tenet elatio.*

El primero es (siguiendo el consejo de San Maximo) (2) dàr firmeza à las verdades, que digo de V. m. y sus gloriosos, quanto Illustres Progenitores, quitando la causa de poderlas hazer en alguna manera sospechosas; ò por la Adulacion de quien las dize, ò por la eleccion de quien se hablan; porque en la edad de V.m. no cabe lo vno, ni tiene lugar en mi syncera ingenuidad lo otro.

El segundo es, que en el Pensil hermoso de Noblezas, y Heroycidades de tan elevados Cedros, como los Progenitores de V.m. lo contemplo desde tan niño, Arbol, que puede hazer mucha sombra para protexer Estudios mayores. Y no lo estrañarà el mas escrupuloso, en lo que Dios favorece: que en el principio del Mundo, los arboles, que Dios criò, desde su ser primero, no solo los produxo frondosos; mas tambien los puso fructiferos. (3)

(3) Gen.2.℣.16. *Ex omni ligno paradisi comede.*

El tercero es el vèr (como vezino immediato, y singularmente favorecido) el grande amor, que los Padres de V.m. le explican en arreglado cariño. Pues creo, que si ciñèran con la Real Corona sus sienes, la cedieran en V.m. (4) como lo hizo Xerxes con su amado hijo Darìo, atravesãdo por el amor, el estylo de los Persas; Mas yà que no, imi-

(4) Joan Ravisio Textor in Officina. Verbo *Parentes*, p.2. pag.344.

imitan del todo à Eneas; que por exẽplar de Padres, en el amor de los hijos, es nombrado entre los Illustres; porque todo su cuydado era el niño Ascanio su hijo. (5)

El quarto es el averme llevado de exemplares. Pues Virgilio al hijo de Polion (que era Valìdo del Cesar) le dedicò la Ecloga, aun quando no conocia à su Madre por la risa. (6) Y mayor me ofreciò Joan Ravisio Textor, dedicando la Cornucopia à Francisco Clivense, de Real Sangre, quando en los estudios de la Grammatica (como aora se halla V.m.) le dedicò la Cornucopia, celebrando sobre las grãdes esperanças que se prometia, las prẽdas naturales, ingenio, y gracia del Sujeto; llevandose tanto del diseño de la persona, que, ò mirò à V.m. por Prototypo, ò (ha aver sido en estos tiempos) pudiera dezir, que se valiò de mi dibujo, y pinceles. (7)

El quinto es, que su Padre, y Abuelo de V.m. contra el corriente estylo, que llevaban de dàr à los hijos los nombres de sus immediatos Abuelos, dieron à V.m. el de DIEGO, para suscitar las memorias de los DIEGOS LOPEZ MESSIA, quinto, y noveno Abuelos de V.m. de quienes se diràn los gloriosos Hechos, y Empleos: que el suscitar memorias en los hijos de los Predecessores Illustres, lo executò en su niño Ascanio Eneas, como lo dize Virgilio. (8)

Y

(5) Virgil. 1. Æneid. *Omnis in Ascanio chari stat cura Parentis.*

(6) Virgil. Ecclog. 4. *Incipe parve puer risu cognoscere Matrem.*

(7) Joã. Ravis. in Cornucopia Epit. pa. 79. in fin. *Ad Illustrissimum magnæquè spei adolescentem, & regio propugnatum sanguine Franciscum Clivensem, Ravisij Textoris carmen.*
Cùr ergo nunc laudum, præco tubicemque tuarum.
Has tibi primitias, atque hæc momumenta laboris
Offero, & inculta fabricatum incude. Volumen Laurigeris Franciscè puer gratissimè Musis?
Hoc fuere tui amores, & candida virtus.
Quæ quantum surgit numerosis mensibus ætas,
Tantum habet augmenti, crescitque augentibus annis;
Tanta tibi niveo, tàm clara est gratia vultu;
Tantus in ore lepos, tàm claræ in corpore dotes;
Vt triplex habeat lapidoso in pectore marmor,
Qui tantum specimen non pleno prædicat ore,
Quo fit vt hos noster numeros tibi mittat Apolo.

(8) Virg. lib. 12. Æneid. *Discè puer virtutem, ex me verumquè laborem, Tu facito, mox cum natura adoleverit ætas, Sis memor, & te animo repetentem exempla tuorum, Et Pater Æneas, & avunculus excitet Hector.*

Y por esta causa corre à V.m. este pequeño estudio, como à su centro; porque viendo à V.m. tan adelantado, y superior à sus commilitones; y presagiandonos sus esperanças bien fundadas, que lo serà de mayor esfera en adelante, el vso acertado de los talentos del Superior, Principe, y Prelado, con razon vàn à V.m. dirigidos, porque se pueden esperar practicados.

Y siendo estos los motivos que me assisten para dirigir à V.m. este corto sudor, debo aora representar los que à V.m. assisten, para esforçar el animo à las mayores Empressas; que como refiere en su Nobiliario Alonso Lopez de Haro, (9) nada enciende los coraçones de los Heroës, como la memoria de los Ascendientes insignes.

El Solar, y Casa de V.m. con el Apellido de la Varonìa Messia, es en el Reyno de Galicia: sus Armas tres Faxas azules en campo de Oro, metal, y color, que significan en Geroglyfico, sobre Proèzas, respectos al Sol, y Signos, para influxos Soberanos, como lo dize Geronymo Barc, citado de Haro. (10)

En quanto al Origen, ay la variedad de opiniones, que es comun en todos los Apellidos de tan grande Antiguedad. Porque Bernabè Moreno de Vargas en el Discurso 14. de la Nobleza de España (11) dize, que los Messias descienden de Cario Messio, illustre Consul de Roma, y cita à Valerio Maximo, lib.2.cap.5.

Otros dizen, que descienden los Ca-

(9) Haro in Prologo: *Alexandro Magno tenia siẽpre en la memoria el nombre de Philipo su Padre. Scipion Africano el menor se preciaba de ser Nieto de Scipion el Mayor. Augusto se acordaba de la fama de su Tio Julio Cesar: A Pyrro se le representaba, ser hijo, è imagen de Achiles. Quinto Fabio, y Publio Scipion, poniendo las imagenes de sus mayores, dieron en seguir la virtud.*

(10) Haro, lib.1.pag.4.

(11) Bernabè de Vargas Moreno, Discurso 14. pag. 78.

Cavalleros Mesfias de Gumbabundo, de Nació Godo, Rey que fue del Reyno de Misfia en la Asia, que se llamò asi por fertil de mieses. Y que aviendo hecho armar vna Flota de Navios, para no tener ociosos los Cavalleros de su Reyno, la encomendò à Galdin su hijo, à quien acompañò todo lo Principal del Reyno: y aviendo passado varias fortunas, aportò al Reyno de Galicia, donde, ò por fuerça de armas, ò voluntad de los naturales, se hizo Señor de mucha parte de aquella Provincia, que repartiò entre los que lo acõpañaban, y tomò para sì vn Valle, à seis leguas de la Ciudad de Santiago, donde edificò vn Castillo, que llamò de el Reyno de su Padre, y por lo baxo de èl passa el Rio, que llamaron de Mesfia, y despues de las Baxarquetas; el qual Castillo es Solar de este Linage, y que sus Posseedores defendieron à fuerça de armas en la pèrdida de España. Otros dizen, que el Origen de este Apellido, es de vn Cavallero muy poderoso, y Principal, y el primero que en Galicia recibiò el Bautismo, y creyò, y confessò al verdadero Mesfias, apellidandose de este Nombre, para perpetua memoria de aver sido el primero. Otros, que es la Familia de la Reyna Lupa, ò Santa Claudia Lupana, y de vn Cavallero hermano suyo; y que de esta Familia saliò S. Fructuoso, Arçobispo de Braga. Otros, que procede de Esviyañez Mesfia, que el año 732. era Capitan General del Señor Rey D. Pelayo, Restaurador de España, su Suegro, casado

sado con Doña Falquila Pelae su hija, y Señor de sesenta, y siete Lugares, y cinco Villas en los Reynos de Leon, y Galicia, y Fundador con su Muger de el Convento de San Clemente, Orden Benita, junto à Melgar. Otros refieren otros origines, y denominaciones, que se omiten por no ser à los que leyeren molesto. Vea el que gustare los Autores à la margen citados, de lo que yo abrevio, estendidas las verdades. (12)

Varias son las opiniones acerca del Origen del Famoso Linage de los Cavalleros Mesias; mas en que es de Sangre Real, por qualquier Origen, es sin opinion entre todos: como lo inaveriguable de aquellos primeros Heroes en sus illustres Hazañas: que aunque es quexa de Ordenes, Republicas, y Personas, por la injuria de los tiempos, como dize el P. Baronio, (13) apadrinado de Lucrecio, (14) para el sentimiento la agena injuria no es satisfacion de la propia. Y aun por esso me veo precisado, (aunque pudiera dàr por escusa el no ser molesto) à buscar la raìz que he podido de tan generoso Arbol Genealogico de V.m.

I. DEsde el año del Señor de 1085. que el Señor Emperador, y Rey D. Alonso el VI. ganè à Toledo, era Dueño, Señor, y Posseedor de la Casa, y Solar de Mesia en Galicia *Arias Diaz Mesia*, Rico home, y que como tal confirmò muchos Privilegios. Dignidad entonces, y mientras durò la primera de Castilla, y correspondiente à la que aora

(12) Meneses, Linages de España en el de Mexia. Hernan Mexia en su Nobiliario, cap. 25. lib. 3. Pedro Mexia, Coronista del Emperador: la Coronica General, lib. 4. cap. Argote de Molina, Nobleza de Andaluzia, lib. 2. cap. 26 y 128.
Fernan Arias Mesia, Flor de Linages de España, en el de Mesia. Alonso Lopez de Haro en su Nobiliario, 2. p. lib. 10. cap. 40. y en las Casas Illustres. Salazar de Mendoza, Dignidades de Castilla, Impression del año de 1657. cap. 5. en el principio de los Ricos homes. Pedro Mexia, Historia Imperial, Vida de Adriano, §. 1. al fin col. 1. fol. 107. dize à donde es el Reyno de Missia.
Historia de Guadalaxara, cap. 8. §. 7. refiriendo las Octavas con que D. Luis Zapata en su Carlos famoso celebra la Sala de los Linages de la Casa de el Infantado, en las que correspondẽ à este Apellido.

Ro

ces

es de Grandes de España, (15) Lustre, y Excelencia tal para esta Familia, como se dexa considerar, que aora 600. y mas años, el Posseedor de su Solar gozasse la primera Dignidad de Castilla. Donde es digno de nota, que hallandose Dueño, Señor, y Posseedor, dize lo presente heredado, de mayor antiguedad posseìdo.

II. Tubo por hijo este Cavallero à Garci, ò Gonçalo Diaz Mesia, Señor de la Casa, y Solar de Mesia. Fue tambien Rico home del Señor Rey Don Alonso el VIII. Emperador de España, à quien sirviò en todas las guerras de su tiempo. Casò con Doña Teresa Hañez de Fornelos, (16) y tubo por hijo à

III. Arias Diaz Mesia, q̃ fue Rico home del Señor Rey Don Alonso el IX. y se hallò en la famosa Batalla de las Navas de Tososa el año del Señor de 1212. Casò con Doña Elvira de Ambia, cuyo Apellido, y Solar, es de la gran Nobleza, Lustre, y Antiguedad, que latamente refieren las Historias. (17) Tuvieron por hijos à Garci Diaz Mesia, y à Don Joan Arias Mesia, de quien descienden los Marqueses de la Guardia, Señores de Santo-Fimia; los Marqueses de Loriana, y la Puebla, y los de Leganès, Grandes de España; los Condes de Molina, y Herrera, y Don Gonçalo Mesia, Maestre de Santiago, y otros muchos Cavalleros; y à Don Arias Diaz Mesia, Arçobispo de Santiago. (18)

VI. Garci Diaz Mesia, Señor de la

Rodrigo Mendez de Sylva en su Catalogo Real de España, impression del año de 1656. fol. 28. b. cap. 34. en el fin, tratando de la hija del Señor Rey Don Pelayo: y en el folio 33. cap. 41. en los hijos de D. Bermudo; D. Diego Mesia de Contreras, vezino de Vbeda, en su libro intitulado: Sumario de la Sentencia arbitraria de Vbeda, que dedicò al Señor Felipe III. è imprimiò el año del Señor de 1613.

El Lic. Molina, natural de Malaga, en su Descripcion del Reyno de Galicia, que compuso el año de 1550. fol. 52. tratando de este Linage.

Fr. Felipe de la Gandara, Religioso Augustino, Coronista General de los Reynos de Leon, y Galicia, en su Nobiliario de Galicia, lib. 3. cap. 3. Familia de Mesia, y cap. 9.

El M. Bartholomè Ximenez Paton: Historia antigua, y continuada Nobleza de la Ciudad de Jaen, cap. 33. f. 176.

(13) Baro. in Annal. Ord.

la Casa, y primer Mayorazgo de Messia, sirviò mucho en las guerras de su tiempo à los Señores Reyes en la Conquista de Andaluzia: fue esforçadissimo Cavallero, y tubo por hijo à Garci Diaz Messia, y viviò en Ocaña.

V. Garci Diaz Messia fue el primer Cavallero de este Linage, que poblò en la Ciudad de Vbeda, la qual (sin otras Proezas) debe tanto à esta Casa de Messias, que, como dize Argote de Molina, (19) edificò en las murallas de Vbeda tres torres, las quales, con sus lienços de muralla, dizen bien el gran costo con que se edificaron. Y aviendose venido à esta Ciudad, por ser Frontera de Moros, hizo grandes servicios à los Señores Reyes, y tubo por hijo à

VI. Joan Arias Messia, que viviò en Vbeda, y casò con Guiomar de Molina, y tubo por hijo à Diego Messia. De este esforçado Heroe dize Argote de Molina (20) hablando de la Toma de Cordova, y la cerca del Castillo: *Porque aviendo llegado la nueva à Benavente, donde estava comiendo el Rey San Fernando, dexando la mesa, subiò à cavallo, y partiò con pocos, que lo pudieron seguir, entre los quales eran Fernan Ruiz Cabeça de Baca, Don Diego de Bayan, Martin Gonçalez de Maxacos, Sancho Lopez de Rellon, y Don Juan Arias Messia.* Grande proéza fue del Santo Rey, dexar la comida, por ir à la defensa de la Religion Catholica; mas no sè si fue mayor por el mismo fin, y en servicio de su Rey en estos Cavalleros seguirlo, sin averla to-

Ord. SS. Trinit. an. 1208. n. 4. pag. 72. *Sed cui ista dolent, cogites nos non esse solos, sed augere numerum plurimorum Ordinum, nè dicam personarum, Rerum publicarum pariter, ac privatorum, quorum non modò machinas, sed etiam monumenta, hæc eadem gula temporis absorpsit. Vbi nunc Carthago, illa Romæ domitrix? Vbi Numantia? Vbi Troia? cuius occasus est ortus, & initium Historiarum.*

(14) Tit. Lucretius, lib. 5.

Si nulla fuit genitalis origo
Terrarum & Cœli; semperque æterna fuerunt.
Cùr supra bellum Thebanum, & funera Troiæ;
Non aliàs alij, quoque cecinere Poetæ?
Quot facta virum toties cecidere? nec vnquam
Æternis famæ monumentis insita forent.

(15) D. Alonso de Cartagena en su Doctrinal de Cavalleros, titulo de Ricos homes. Blancas in Comm. fol. 325. Zurita, lib. 4. de sus Annales, cap. 93. D. Alonso Carrillo, Dignidad de Grãdes en el princ. Salazar de Mendoza, Dignida-

tomado. Mas si estos Cavalleros tenian la asistencia del Santo Rey tan immediata, còmo sobre valerosos, y esforçados, no avian de ser grandemente virtuosos?

VII. Diego Messia fue vno de los Cavalleros mas exercitado, y diestro en la disciplina Militar, (21) y de màs estima, y valìa de su tiempo, como lo mostrò en todas las ocasiones de guerra, que se ofrecieron. Y fue vno de los doze Cavalleros de Vbeda, que salierõ al celebrado desafio de los doze Moros de Algecira, que pidieron Campo, teniendola cercada el Señor Rey Don Alonso el XI. y aviendo sido la question muy reñida, los doze Cavalleros de Vbeda mataron los doze Moros, y cortandoles las cabeças, las pusieron en las puntas de sus lanças, y se bolvieron à su Campo, donde el Señor Rey Don Alonso los recibiò con demostraciones grandes de alegria, y ofreciò hazer grandes mercedes, q̃ impidiò su muerte en el Cerco de Gibraltar, de pestilencia, aviendo ganado à Algecira, y sido vna parte muy principal este sucesso, por el desmayo que causò en los cercados, vèr muertos doze Cavalleros de los de màs esfuerço, y estimacion de su gente. Y despues el Señor Rey Don Enrique II. hijo del Señor Rey Don Alonso, en remuneracion de este servicio, hizo Merced del Titulo de Ciudad à Vbeda, dandola por Armas vna Corona de Oro en campo roxo, y doze Leones roxos por orla en campo de plata, de que vsa desde entonces

dades de Castilla, desde el c.9. y siguientes. Rodrigo Mendez de Sylva, Catalogo Real de España en el §. 39. fol. 31. dõde dize, durò esta Dignidad 736. años, hasta que el de 1536. el Señor Rey Catholico la mudò en el nõbre de Grandes de España. D. Pedro de Salçedo in Theatr. Honorif. gloss. 33. num. 55. junta muchos.

(16) Salazar de Mendoza, Dignidades de Castilla, cap. 5. en el principio de los Ricos homes. Fr. Felipe de la Gandara Nobiliario de Galicia, lib. 3. cap. 3. Familia de Messia, y cap. 9.

(17) Diego Hernandez de Mendoza en su libro de Blasones, y Armeria, num. 88. El Conde Don Pedro de Portugal, tit. 36. tratando de los de Ambia, pag. 200. de la impression de Madrid, y en las Notas que haze el Marquès de Montevelo, fol. 562.

(18) Meneses Linages de España, en el de Messia. Argote de Molina, Nobleza de Andaluzia, lib. 2. cap. 128. al fin.

 Lic.

tonces hasta oy. (22) Y el que como Coronado Leon, pudo ganar para su Patria Corona, bien se acreditò digno del Cetro. Casò el referido Diego Messia con Doña Anna de Mercado, de Familia (23) ilustre, y tubo por hijo à

VIII. Joan Messia, Varon de grande esfuerço, y prudencia, que sirviò à los Reyes en negocios de Guerra, y Paz, y fue de ellos muy estimado. Casò con Doña Isabel Ordoñez, de alto Linage, (24) y tuvieron por hijo à

IX. Fernan Messia, que siguiendo los passos de su Padre, se grangeò estimaciones, y aplausos. Casò con Mayor Ortega, (25) de gran Familia, y tuvieron por hijo à

X. Diego Lopez Messia, Cavallero de la Vanda, (26) y de tanta estimacion, y aprecio en Vbeda, que fue vno de los dos Cavalleros Hijosdalgo nombrados para la Sentencia Arbitraria de Vbeda, que tanto repiten las Historias. Y fue, que aviendo por los años de 1440. levantadose vna peligrosa contienda entre los Hijosdalgo, y Plebe de Vbeda, pretendiendo esta, que todos igualmente avian de pechar en el Servicio Real, conforme Fuero de Andaluzia, y los Hijosdalgo, que ellos no avian de pechar, por aver estado en possession, y ser descendientes de Cavalleros Hijosdalgo notorios de Castilla, y acudido al Señor Principe Don Enrique, cuya era Vbeda, y mandado su Alteza, que entre todos nombrassen quatro personas, dos de cada estado, que juntos con Don Fernando de Acuña,

Lic. Molina, descripciõ del Reyno de Galicia, lib. 3. cap. 3. y 9.

(19) Argote de Molina, Nobleza de Andaluzia, lib. 2. cap. 26.

(20) Argote de Molina en el lugar citado, lib. 2. cap. 26.

(21) El mismo Argote de Molina, lib. 1. del Rey D. Fernando III. cap. 95. fol. 98. vt ergo.

(22) Hallase en la Sentencia Arbitraria Mercado.

(23) Bartholomè Ximenez Paton, Historia de la Ciudad, y Reyno de Jaen, cap. 24.

(24) Ortegas, grandes Cavalleros de Vbeda, Señores de Alicun.

(25) Argote de Molina, lib. 2. c. 96. El Bachiller George Mercado. Don Diego Messia de Contreras, Sumario de la Sẽtencia Arbitraria, cap. 15. Memorial del Conde de S. Estevan, pretendiendo la Cobertura de su Casa, impresso año de 1660. fol. 40. al fin.

(26) D. Diego Messia de Contreras, por todo el tratado de la Sentencia Arbitraria.

Acuña, Corregidor de Vbeda, recibieſſen informacion, de quales eran Hijoſdalgo de los que lo pretendian, y con ſu viſta lo declaraſſen, y quales avian eſtado en poſſeſsion de no pechar de veinte años à aquella parte. Por el eſtado de Cavalleros Hijoſdalgo, ſe nō brò à Diego Lopez Meſsia, y Alonſo Suarez de Padilla, que juntos con el Corregidor, y los dos nombrados por la Plebe, dieron dicha Sentencia Arbitraria el año de 1446. declarando por Parroquias los que eran Hijoſdalgo, que confirmò el Señor Rey Don Joan el II. el año de 1447. como mas largamente ſe refiere en Tratado impreſſo, que ay ſobre eſta Sentencia Arbitraria. (27) Y por eſta razon, el hijo Mayor, y Cabeça de eſta Familia, deſde entonces ha ſido, y es Archivo, y Depoſito de dicha Sentencia Arbitraria Original, y de todos los demàs papeles tocantes al Eſtado Noble de Vbeda, como al preſente lo es Don Fernando, Segundo Meſsia, y Lucena, Padre de V.m. Casò dicho Diego Lopez Meſſia con Joana Ruiz de la Trapera, Linage Principal de Vbeda, y comprehē dido en la Sentencia Arbitraria, (28) y tubo por hijos à Fernan Meſsia, y à Joan Meſsia; y eſte casò con Doña Maria de Molina, y tubo entre otros à Doña Cathalina Meſsia, la qual casò con el Lic. Pedro Orozco, Cavallero del Orden de Santiago, Comendador de Villa Hermoſa, y de el Conſejo de Ordenes, de quien deſcienden los Orozcos de Vbeda.

(27) El miſmo en el tratado dicho particular, que imprimiò año de 1613. ſobre eſta Sentencia, y el cap. 10. la pone à la letra.

(28) El miſmo D. Diego Meſsia de Contreras, Sentencia Arbitraria, cap. 10. y 33.

XI. Fernan Mesia, Cavallero de la Vanda, (29) como consta por la Cedula original de esta Merced, su data en 2. de Noviembre de 1431. comprehendido en la Sentencia Arbitraria. (30) Casò con Doña Maria de San Martin, y fundaron, y edificaron la Capilla Mayor del Convento de S. Francisco de Vbeda, que es vna de las buenas de la Ciudad. Consta por la escriptura de su Fundacion, y oy es Patron de ella su Padre de V.m.

Fue la dicha Doña Maria de San Martin del Noble, y antiguo Linage de S. Martin de dicha Ciudad de Vbeda, de quien desciende tanta Nobleza, como es notorio. (31) Tuvieron dichos Fernan Mesia, y Doña Maria de San Martin por hijos à Diego Lopez Messia, y à Doña Joana Messia, que casò con Dia Sanchez de Carvajal, Señor de las Villas de Tobaruelas y Belmez, y primero Señor de Jodar, de quien descienden los Marqueses de Jodar. (32)

XII. Diego Lopez Mesia, fue estimado Cavallero, (33) y sirviò mucho à los Señores Reyes Catholicos en las guerras de su tiempo, y en particular en vna entrada con D. Alonso de Cardenas, Maestre de Santiago, contra los Moros de Tierra de Malaga, y Algecira, donde fue cautivo, y rescatado à mucha costa, por ser de tanta estimacion, y calidad. Casò con Doña Beatriz Nuñez Salido de Zambrana, y fundaron con Facultad Real dos Mayorazgos. Vno para Fernan Mesia su hijo

(29) El mismo en los Capitulos de la cita antecedente.

(30) Argote de Molina, Nobleza de Andaluzia, lib. 2. c. 194. Memorial del Conde de S. Estevan pretendiendo la Cobertura de su Casa, impresso año de 1660. fol. 43.

(31) Alonso Lopez de Haro en su Nobiliario, lib. 5. cap. 23. fol. 585. col. 2. in med.

(32) Argote de Molina lib. 2. cap. 26.

(33) Archivo de el Real Convento de Vbeda de la SS. Trinidad, Redencion de Cautivos, y està en èl el Testamento de Fr. Sebastian Messia.

jo mayor, quẽ oy possee su Padre de V.m. Y el otro Mayorazgo para Pedro Messia, su hijo segundo, de que ay ilustre Succesion.

XIII. Fernan Messia, hijo mayor, y Successor en el primer Mayorazgo, casò con Doña Isabel de Molina, y tuvieron à Diego Lopez Messia, Sebastian Messia, el qual fue Religioso de el Orden de la SS. Trinidad, Redencion de Cautivos (34) en el Real Convento de Vbeda, y otras hijas, de que ay Succession. Fundò en el mismo Convento vna Capilla, que dezian de N. Señora de la Cabeça, muy buena, de obra de canteria, donde puso sus Armas en dos angulos, con las Vandas, y colores, de los quales Escudos, tiene vno la figura de vn Angel, y el otro la de vn Aguila, en la qual hizo dotaciõ, (35) y es oy Posseedor su Padre de V.m. Y tuvierõ otras hijas de q̃ ay Succesiõ.

Fue la dicha Doña Isabel de Molina prima-hermana de Joan Vazquez de Molina, Cavallero, y Treze, y Comendador de Guadalcanal, del Orden de Santiago, Consejero de Estado, y Secretario del Señor Emperador Carlos V. y su Testamentario, y tambien Secretario, y del Consejo de Estado de el Señor Rey Don Felipe II. Sujeto de la primera estimacion de su tiempo, de que ay larga noticia en las Historias, como entre otros, refiere Fray Prudencio de Sandoval; y en particular, quando la Señora Princesa Doña Joana, que quedò por Governadora de Castilla, que la instruccion fue, que todos

(34) El mismo Archivo donde està vn tanto de la Dotacion.

(35) Garibay en su Cõpendio Historial, lib. 30. cap. 14. año de 1554. n. 10. El testamento de el Señor Emperador en Bruselas, en 6. de Junio de 1554. ante Francisco Erafo, Secretario, que en el fin de su Historia pone à la letra Fray Prudencio de Sandobal. Y el mismo en la Historia del Señor Carlos V. tom. 2. lib. 31. §. 51. año de 1554.
Quintana. Dueñas, Grandezas de Madrid, lib. 3. cap. 45.

dos los negocios,aſsi Polyticos, como de Eſtado,y Guerra los comunicaſe en preſencia de Joan Vazquez. Fundò el iluſtriſsimo Convento de Religioſas de la Madre de Dios del Orden deSanto Domingo de laCiudad deVbeda en parte de ſus caſas Principales, de que oy es Patron,y Poſſeedor, y del Alferazgo mayor de dichaCiudad,y bienes agregados por dicho Joan Vazquez á dicho Patronato ſu Padre de V. m. Conſta todo por la Fundacion,y Dotacion de dicho Convento,y agregacion de bienes, hecha en 22. de Agoſto de 1567. y por el Teſtamento cerrado de dicho Joan Vazquez, otorgado en Vbeda en 25. de Junio de 1570. por ante Joan Ortiz,Eſcrivano publico, y del Numero de dicha Ciudad, en que incorpora,y agrega dicho Alferazgo, y otros bienes, y llama à Diego Lopez Meſsia ſu Sobrino, Cavallero del Orden de Santiago,hijo del dicho Fernan Lopez Meſsia,y Doña Iſabel de Molina ſu prima hermana, y ſus deſcendiẽtes. Y por la Sentencia de Tenuta, que el año paſſado de 1664. ſe diò à favor del ſegundo Abuelo de V.m. de dicho Patronato,Alferazgo, y demàs bienes, en el pleyto, que litigò con Don Antonio Sebaſtian de Toledo, Molina, y Salazar,Marquès de Mancera, Virrey que fue de Mexico, cuyo pleyto paſsò ante Miguel Fernandez de Noriega, Eſcrivano de Camara, Secretario de el Rey,y del Conſejo de Caſtilla.

XIV. DiegoLopez Meſsia,Poſſeedor del primer Mayorazgo, fue Cavallero

llero del Orden de Santiago, y ſu Procurador General, y Viſitador General dos vezes, y Gentil Hombre de la Caſa del Señor Rey Filipe II. y Teniente de Capitan de la Guardia Eſpañola. Sirviò mucho à los Señores Emperador Carlos V. y Rey Filipe II. en todas las ocaſiones, aſsi de paz, como de guerra. Fue inviado Embaxador al Rey de Tunez (36) à tratar coſas de mucha importancia, que executò con grande acierto. El Señor Rey Filipe II. le llevò en ſu Servicio à las jornadas que hizo à Flandes, y Alemania, y à la que hizo à Inglaterra, quando casò con la Señora Reyna Doña Maria. Tomò el Juramento, y pleyto Omenage de los Grandes, y Señores deſtos Reynos por tres Principes, q̃ el vltimo fue el Señor Rey Filipe III. Honor de los mayores que puede conſeguir Vaſſallo, y que ſolo ſe participa al que lo es de iluſtre, y eſclarecida Nobleza, correſpondiente à tal acto, como èl miſmo lo manifieſta, y reſulta de la formalidad, y Ceremonias con que ſe executa, y que pone à la letra el libro de las Grandezas de Madrid. (37) Conſta todo de Titulos, Cedulas, Certificaciones, y Deſpachos Originales, y Authenticos. Augmentò, con Facultad Real, el dicho Mayorazgo primero que poſſeìa, fundado por ſu Abuelo. Casò con Doña Maria de Herrera, ſu Prima hermana, hija de Pedro Meſsia ſu Tio, y de Doña Maria Salido ſu muger. Tuvieron por hijo à Don Fernando Meſsia.

La dicha Doña Maria Salido fue

(36) Archivo de la Caſa de los Cavalleros Meſſias, donde ſe guardan las cartas originales eſcritas à Diego Lopez Meſsias de los Grandes de Eſpaña, en que los mas lo tratan de Primo, y Pariente, y los que no de Amigo. Conſervaſe el deſpacho del Rey de Tunez, donde ſe vè lo eſpecial de la firma del Rey, que es vna mano mojada en tinta, firma de que vsò Mahoma en los deſpachos de Religion, Reynados, y Dominios, como dizen algunos Autores.

(37) Alonſo Lopez de Haro en ſu Nobiliario, lib. 5. cap. 3. fol. 345. Memorial del Conde de S. Eſtevan, pretendiendo la Cobertura, impreſſo año de 1660. fol. 42. Y todos los que eſcriven de la Caſa de Cueva. Argote de Molina, Nobleza de Andaluzia, lib. 2. cap. 165. que lo refiere latamente.

descendiente de la Casa de los Duques de Alburquerque, Grandes de España, como tercera Nieta de Andrès Fernandez Salido, el qual fue Hermano entero de Maria Alonso Salido, que fundò vn ilustre Patronato, y Memorias, y Obras pias en Vbeda el año de 1464. de cuyos emolumentos, como llamados, han gozado, y gozã desde el quinto Abuelo, hasta su Padre de V. m. Y dichos Andrès Fernandez Salido, y Maria Alonso Salido, fueron Primos-hermanos de Diego Hernandez de la Cueba, primero Vizconde de Huelma, y Padre del primer Duque de Alburquerque Don Beltràn de la Cueba, Maestre de Santiago. (38)

(38) Archivo del Convento de la SS. Trinidad de Vbeda, Redempcion de Cautivos.

XV. Don Fernando Messia, Posseedor del primer Mayorazgo, y su Agregado, fue Cavallero del Orden de Santiago. Sirviò en todas las ocasiones de paz, y guerra de su tiempo, con grãde aprobacion. Casò con Doña Inès Pacheco, y tuvieron à D. Joan Messia Pacheco, y Doña Maria Jacinto Messia y Pacheco, que casò en Vbeda con Don Martin Ortega de los Cobos, Señor de la Villa de Alicun, de quien huvo Successión en quatro hijos, D. Antonio el Mayorazgo, D. Fernando, Don Pedro, y D. Bartholomè, que fue Religioso de la SS. Trinidad de Redempciõ de Cautivos en el Real Convento de Vbeda, (39) y à Doña Beatriz de Ortega y Messia, gran Bien hechora del referido Convento, donde por su testamento, se mandò sepultar en èl, y està su Sepulcro en el Claustro principal.

(39) Sacado de las Obras posthumas de el Doct. D. Joan Alonso Calderon, Oìdor de Granada, por el Doct. D. Filipe Ramirez, Abogado de los Cõsejos, su Yerno, folio 3. Alonso Lopez de Haro en su Nobiliario, lib. 9. cap. 26. fol. 290. Señores de Minaya.

Fue

Fue Doña Inès Pacheco Hermana de Don Rodrigo Antonio Pacheco, Cavallero del Orden de Santiago, Señor de la Villa de Minaya, y ambos hijos de Don Joan Pacheco, Cavallero de la misma Orden, y Señor de la Villa de Minaya, y descendiente de la Casa de los Duques de Escalona, Marqueses de Villena, y de los Duques de Ossuna, Grandes de España, y Pariente de todos los Titulos, Señores, y Cavalleros, que descienden de estas dos Excelentes, y Grandes Casas. Y muy por menor se refieren hasta su Abuelo de V.m. en el Memorial Genealogico de la Casa de la Princesa de Pacheco, y Marquesa de S.Lorenço. (40)

XVI. Don Joan Messia Pacheco, Cavallero del Orden de Santiago, y Posseedor del primero Mayorazgo, y su Agregado, fue vn Cavallero de grãdes Prendas, y mucho valor, y espiritu. Fue Padre de la Patria, y Gran Protector de Pobres, Huerfanos, Viudas, y Pupilos. Y queriendo passar à servir al Rey con las armas, lo impidieron los vezinos de Vbeda, y dexò el Servicio del Rey de la tierra, por aplicarse al del Rey del Cielo, y viviò, y muriò grandemente virtuoso. Casò con Doña Lorença de Carvajal, y tuvierõ por hijos à D. Fernando Messia, Molina, y Carvajal, y à Don Diego Antonio Messia, Cavallero del Orden de Calatrava, que casò con Doña Anna de Egena de Salazar y Contreras, hija vnica de Don Joan de Salazar y Contreras, Alferez Mayor de Martos.

(40) El mismo Alonso Lopez de Haro en su Nobiliario, lib. 5. cap. 23. fol. 589.

Fue dicha Doña Lorença de Carvajal y Mendoza, hija de Don Rodrigo Carvajal y Mendoza, descendientes por Linea recta de Varon de la Casa de Carvajal, de quien descienden muchos Titulos, Señores, y Cavalleros, y el Marquès de Jodar, que oy està en la Casa de los Condestables de Castilla, y Duques de Frias. (41) Entraron por la persona de la dicha Doña Lorença de Carvajal en esta Casa de Messia los Mayorazgos, que adelante se dizen.

(41) Archivo de la Casa donde estàn las Escripturas.

XVII. Don Fernando Messia, Molina y Carvajal, fue Posseedor del Patronato de la Capilla Mayor del Convento de San Francisco de Vbeda, que se refiere en el Num. 11. y del primer Mayorazgo, y su Agregado, que se refieren en los Numeros 12. y 14. Y de el Patronato del Convento de las Religiosas de Madre de Dios de Vbeda, Alferazgo, y demàs bienes à èl vnidos, que se refieren en el Num. 13. Posseyò assimismo, como hijo de la dicha Doña Lorença de Carvajal, y tercer Nieto de Alonso Perez de Arquellada, de el Abito de Santiago, el Mayorazgo, que el dicho, y Doña Catalina de Leyva Alfaro su muger fundaron en Jaen; y el Entierro, y Patronato de la Capilla Mayor del Convento de Santa Cathalina Martyr, Orden de Santo Domingo de dicha Ciudad de Jaen, que fundò Alonso Perez de Arquellada, que llamaron el Rico, Padre del dicho Alonso Perez de Arquellada; y assimismo, como hijo de la dicha Doña Lorença de Carvajal, y quarto Nieto de

Pedro de Alfaro, el Mayorazgo, que el dicho, con su muger Doña Cathalina de Leyva, fundaron en Jaen. Y tambien por dicha su madre, y como segundo Nieto de Don Pedro de Niquesa, y Mendoza, el Mayorazgo, que el dicho, y Doña Anna Velazquez de la Canal, su muger, fundaron en Baeza, y es Patron del Convento de Religiosas Franciscas de S. Antonio de Baeza. (42) Fue Don Fernando Mesia (como su Padre lo criò en virtud, y humildad, que es la que à los mayores ensalça) vn Cavallero pacato; causa porque en lo Polytico (quando no se inclinàra à las armas) pudo hazer à los Señores Reyes grandes servicios, y en los Consejos Reales fuera muy atendido su voto, y venerado su consejo. Casò de primer matrimonio con Doña Fabiana Serrano, y Toledo, hija de D. Miguel Serrano de Benavides, Cavallero del Orden de Sãtiago, y Señor de las Villas de Vrracal, y Olula, descendiente de los Condes de San Estevan, y de Doña Leonor de Toledo, (43) descendiente de los Duques de Alva; y tubo de este primer matrimonio por hijo à

XVIII. Don Bartholomè Joseph Mesia, Serrano, Carvajal, Pacheco, Toledo, y Benavides, que posseyò, como hijo de la dicha Doña Fabiana Serrano y Toledo, el Mayorazgo de las Villas de Vrracal, Olula, y sus Agregados, que fundaron Miguel Serrano, y Doña Maria de Ortega, sus terceros Abuelos; y del Mayorazgo, que fundò Doña Cathalina Serrano, muger

(42) Alonso Lopez de Haro en su Nobiliario, lib. 5. cap. 21. fol. 547. Memorial del Conde de San Estevan, pretendiendo la Cobertura de su Casa, impresso año de 1660. Y todos los que escriven de la Casa de San Estevan.

(43) Archivo de la Casa de los Cavalleros Mesias, donde estàn las Escripturas.

que fue de Ruy Diaz de Mendoza, Cavallero del Orden de Calatrava, y del Consejo de Ordenes, que muriò Monja Carmelita Descalça, y fue Primahermana de Don Miguel Serrano, Cavallero del Orden de Santiago, Abuelo del susodicho. Y assimismo fue posseedor del Mayorazgo de Benavides, cuyas Possessiones son las que le tocaron en la particion con los Condes de San Estevàn, como descendientes, vnos, y otros del tercer Conde Don Francisco de Benavides. Posseyò assimismo otro Mayorazgo en Bruselas, por la persona de Don Alonso de Toledo, Cavallero del Orden de Calatrava, y de el Consejo de Guerra, y Doña Maria Clocmàn su muger, sus segundos Abuelos. Posseyò tambien el Mayorazgo, que en la Villa de Lopera fundò el Comẽdador Don Joan Pacheco, Cavallero que fue del Orden de Calatrava, y Comendador de Lopera, y Castil-Seras, que fue Tio de Doña Maria Pacheco, tercera Abuela del susodicho; y es tambien Patron del Convento de las Religiosas Carmelitas Descalças de Vbeda. (44)

Casò con Doña Catalina Maria de Luzena, por quien posseyò los Mayorazgos, que en Andujar fundaron Doña Ana, Doña Elvira, y Doña Maria Luzena; y assimismo por la dicha su muger, otros bienes libres raizes. Tubo Succession à D. Fernãdo Segundo Messia, Don Alonso Messia, y dos hijas. Fue Cavallero de muy lindas prendas, y grandemente caritativo: por impedimento

(44) Argote de Molina, Nobleza de Andaluzia, lib.2.cap.112. y 244. al fin. D. Antonio Terrones de Robres, Grandezas de Andujar, cap.31. fol.211. in fine, & folio 213. post med.

mento de la vista, no fue à servir al Rey en las armas; mas le sirviò con grandes Donativos para ellas. Fundò vn Mayorazgo para su hijo D. Alonso Messia, que casò en Andujar, y tiene Succession.

Fue Doña Cathalina Maria de Luzena, del Nobilissimo, è Illustrissimo Linage de Luzena, hermana de D. Pedro Balthasar de Luzena, Cavallero de el Orden de Santiago, y por cuya muerte sucediò en todos los Mayorazgos de su Casa, y hija de Don Alonso de Luzena, y Pozo, y de Doña Cathalina de Luzena y Valençuela, Primos hermanos, y Nieta de Pedro de Luzena Escavias, y Doña Isabel del Pozo, y esta hermana de Don Manuel del Pozo, Presidente que fue de Milàn, cuyos descendientes son Marqueses de Montecalvo en Castilla; y segunda Nieta de Alonso de Luzena, y Doña Isabel de Escavias; y esta hija de Leonor de Escavias, hermana de Pedro de Escavias, Alcayde, y Capitan de la Ciudad de Andujar, y ambos hijos de Joan Gõçalez Priego de Escavias, Señor de Aldeyuela; y este Nieto de otro Joan Gõçalez de Priego Escavias, Secretario del Señor Rey Don Enrique III. y de su Consejo, Señor de Aldeyuela, y descendiente de los Señores, oy Condes de Priego, (45) y tercera Nieta dicha Doña Cathalina Maria Luzena, de Pedro de Luzena, y Elvira Gonçalez Navarro, y quarta Nieta de Pedro Gil de Luzena, y Elvira Gonçalez de Barajas, y quinta Nieta de Pedro de Luzena Olid,

(45) Epitome del Origẽ, y Fundacion del Orden de Minimos. Principio, y Progresso de la Provincia de Andaluzia, impresso el año de 1590. text. 15. §. 2. & 3. Fundacion de los Conventos de Monjas. Fray Lucas de Montoya, lib. 1. §. 4. año de 1487. folio 395. y en el lib. 3. §. Mõjas de Andujar, año de 1495. D. Antonio Terrones Robres, Grandezas de Andujar, cap. 27. fol. 183. ad fin.

Olid, Embaxador por los Señores Reyes Catholicos al Rey Carlos VIII. de Frã-cia; cuya virtud, Nobleza, lustre, y esclarecidas Hazañas, requerian dilatados Volumenes, y no la concisfsion de esta Dedicatoria; y por no faltar, baste dezir fue vno de los Cavalleros mas principales de su tiempo, y mas estimado de los Señores Reyes Catholicos, por lo mucho que les acudiò en las guerras contra los Moros de Malaga y Granada, con su persona, y hazienda; por los quales, y otros muchos Servicios, sus Magestades lo embiaron por su Embaxador à Francia al Rey Carlos Octavo, sin embargo de ser muy mozo; (46) circunstancia, que tan relevante, y concluyentemente prueba su gran calidad, lustre, servicios, y maduro juizio, que no puede aver põderacion, que mas lo explique, que ella misma, por aver sido eleccion la de su persona para ministerio de tanta suposicion, y que requeria vn compuesto de tantas Partes, y Prendas, en tan cortos años, hecha por el grande juizio de los Señores Reyes Catholicos.

(46) Argotè de Molina, Nobleza de Andaluzia, cap. 223.

La dicha Maria Alonso Sanchez, muger de dicho Pedro Lucena Olid, fue Nieta del illustre, y honrado Cavallero Pedro Sanchez de Benito Perez, que siendo Alcayde de la Fortaleza de Andujar: Y aviendo el Señor Rey D. Joan el II. hecho Merced de esta Ciudad à Don Fadrique de Aragon, hijo del Señor Rey Don Martin de Sicilia, embarazò, con las justas razones que para ello tubo, el cumplimiento de esta

Mer-

Merced, y enagenacion de esta Ciudad de la Corona Real, que su Magestad se diò por muy bien servido, y porque le hizo diferentes Mercedes: y dicha Ciudad de Andujar, en atencion à tan gran beneficio, consitiò poner en su Sepulcro la Inscripcion siguiente: *Aqui yaze el Honrado Cavallero Pedro Sanchez de Benito Perez, que por su tener, y valer, mereciò ser llamado Señor de Andujar.* (47)

Fue dicho Pedro Gil de Luzena, hijo de Pedro Gil, que fue el primero de esta Familia, que vino de Espinosa de los Monteros, donde tenia su Casa, y Solar, y fue Alcayde del Castillo, y Fortaleza de Luzena; y assi por esta causa, como por distinguirse de otro Pedro Gil, Señor de la Torre de Pedro Gil, que entonces vivia, y de quien hazen memoria las Historias, (48) se llamò Pedro Gil de Luzena, aviendo despues continuadamente todos sus descendiẽtes conservado este Apellido de Luzena. Casò dicho Pedro Gil con Maria Olid, hija de Alvaro de Olid, Cavallero del Orden de Santiago, Alcayde de Alcalà la Real. (49)

Estando Pedro de Luzena Olid en la Embaxada, que se ha dicho, en Turon de Francia, travò amistad con San Francisco de Paula, à quien ayudò mucho para las primeras Fundaciones, y entrada en España de la Religion de los Minimos, que fundò el Santo, dando en la Ciudad de Andujar vna Hermita suya, que tenia en vn heredamiẽto proprio, donde se fundò el segundo Convento de esta Religion en España,

D que

(47) Argote de Molina, Nobleza de Andaluzia, lib. 2. cap. 115.

(48) Argote de Molina, Nobleza de Andaluzia, lib. 2. cap. 109.

(49) Fr. Lucas de Montoya, Coronista del Orden de Minimos de San Francisco de Paula, en la Provincia de Castilla, en su Coronica General, lib. 1. §. 4. año de 1487. fol. 395.

que oy llaman Nueſtra Señora de la Victoria. Y tambien junto con ſu muger Maria Alfonſo Sanchez, diò ſus proprias Caſas, que tenian en Andujar, para la Fundacion del primer Convento de Religioſas de eſta Orden, que oy ſe llama de Jesvs - Maria; por lo qual San Franciſco dePaula le diò repetidos agradecimientos, por muchas cartas eſcritas de ſu mano, que originales oy conſerva ſu Padre de V.m; como prenda, y teſtimonio de la eſtimacion, y agradecimiento de tan gran Santo. Y la Religion concediò à todos los Deſcendientes de dicho Pedro de Luzena Olid, los Privilegios, Indulgencias, y Gracias de Fundadores; como todo mas dilatadamente lo refieren las Coronicas de dicha Religion.(50)

(50) 1. Machabæor. cap. 9. ℣. 10. *Abſit iſtam rem facere, vt fugiamus ab eis: etſi appropinquabit tempus noſtrum, moriamur in virtute propter fratres noſtros, vt non inferamus crimen gloriæ noſtræ.*

XIX. Don Fernando Meſsia Luzena, Serrano, Pacheco, Carvajal, &c. Es oy Poſſeedor de todos los Mayorazgos, Patronatos, y los demàs bienes arriba referidos, è immediato Succeſſor al Señorio, Mayorazgo, y Caſa de Minaya, con ſus Agregados todos. Es Padre de V.m. Cavallero de el Abito de Santiago, y Alferez Mayor de Vbeda, y Señor de las Villas de Vrracal, y Olula, y ſus Agregados.

Mucho ſiento, que me impidan ſu gran modeſtia, mi mucha obligacion, y el miedo de no tocar en liſonja, ni adulacion, para ponderar ſus Prendas. Mas tambien me hallo en el empeño de no callar las verdades. Compone con ſu buena, y agraciada perſona, el ſer para los Mayores reverente; para los iguales amiſ-

amiſtoſo, para los menores áfables, y con vn reſpetoſo agrado, y agradable reſpecto, tiene los afectos de los de eſta Poblacion inclinados.

Ha ſervido al Rey en las vrgencias de las guerras con Donativos conſiderables; y en la diſpoſicion, que ſe diò por ſu Mageſtad, para que la Nobleza de Andaluzia fueſſe à Cadiz el año del Señor de 1708. fue de los primeros Cavalleros, que fueron de eſta Ciudad; y llevò conſigo à ſu Hermano D. Alonſo Meſsia, expueſtos (en quanto eſtubo de ſu parte) en el Servicio de ſu Rey, ò à ſufrir muerte honroſa, ò à ganar glorioſo Triunfo, (51) à la imitacion de ſus Illuſtres Predeceſſores. Como Alferez Mayor de la Ciudad, tomò el juramento de Lealtad, y Obediencia à Philipo V. Rey de España, donde no ſe perdonò à los gaſtos (que no fuerõ pocos) por hazer la Funcion autorizada, con todas las circunſtancias, que para tal acto, como eſte ſe requieren.

(51) Dixolo el hecho, y es muy publico en la Ciudad, y no ſe borrarà la memoria en muchos de los venideros tiẽpos.

Y aviendo hecho eſtos Servicios al Rey de la tierra, mayores los ha hecho al Rey del Cielo. Pues nombrado por la Ciudad por Comiſſario de la Fieſta del *Corpus Chriſti*, traxo de Antequera Ingeniero, y hizo vna Fieſta tan grãde como mirò, y admirò no ſolo la Poblacion, mas haſta los vezinos Pueblos; cuya deſcripcion pedia grande volumẽ. Y en Obſequio de eſte Divino Señor, tiene Fieſtas Annuas de ſu devocion, en que le ſolicita con no pequeños gaſtos ſus Cultos.

Y como ſu Divina Mageſtad to-

(52) Job 31.n. 18. *Quia ab infantia crevit mecum miseratio : & de vtero matris meæ egressa est mecum.*

(53) Argote de Molina, lib.2. cap. 93. fol. 218. à tergo. Y en el fol.219 trae las Armas del Linage de Barrio Nuevo, à quartel, Cruz de Calatrava de Oro, en campo azul, y Castillo de Oro, en cãpo de sangre.

ma tan à su cargo los pobres. (52) El año passado de 1715. tan fatal para este Reyno de Jaen, sustentò con firmeza la limosna de la puerta à casi innumerables pobres, siendo la de los Vergonçantes aun mayor, que la comun, q̃ muchos viven por ella, que sin duda huvieran muerto por su falta, ayudando no poco la Consorte, que Dios le diò en su Madre de V. m. de quien puede dezir lo que el Santo Job; (53) pues se viò en su tierna edad, entrar à sus Padres memoriales de lagrimas por los pobres.

Casò de primeras Nupcias Don Fernando Messia, y Luzena, con Doña Maria Ignacia de Castejon, hija del Illustrissimo Don Gil de Castejon, Cavallero del Orden de Alcantara, Colegial del Colegio Viejo de San Bartholomè de Salamanca, del Consejo, y Camara de su Magestad; cuya esclarecida Nobleza es notoria, como las relevantes Prẽdas, è incomparables, de integridad, Prudencia, y Literatura, en el manexo, y facil expedicion de los muchos, y mas arduos Negocios, y Conferencias, y resoluciones de sus Puestos, que fueron recompensa justa de sus muchos merecimientos. Tubo de este matrimonio D. Fernando por hija à Doña Inès Messia, y Castejon, que muriò en edad adulta, Doncella.

De segundas, casò con Doña Maria Petronila de Barrio-Nuevo, y Chacon, Madre de V.m. de cuyo Matrimonio es immediato, y legitimo heredero de todos los Mayorazgos, Patronatos, y

sus

sus Agregados, que oy possee, su Padre de V.m.

Doña Maria Petronilla Barrio-Nuevo, y Chacon, es hija de D. Ramiro Iañez de Barrio Nuevo, y Mendoza, q̃ fue hijo de D. Ramiro de Barrio-Nuevo, y Mendoza, y de Doña Joana Salido, y Alarcon, de la Illustrissima Casa, y Varonia de Barrio Nuevo, Originarios, y vna de las tan conocidas por su antiguedad, y Lustre en estos Reynos de las doze de la Ciudad de Soria, donde actualmente conserva su primitivo, y antiguo Mayorazgo. Y Doña Joana Salido, y Alarcon, fue hija de D. Francisco Salido, Regidor perpetuo de Antequera, y de Doña Catalina de Alarcõ, siendo estas Familias de las primeras mas illustres, y antiguas de la Ciudad de Antequera, y proviniendo del Origen de la Nobilissima Ciudad de Vbeda.

De la Casa, y Solar de Barrio-Nuevo, dize assi Argote de Molina: (54)
,, La Ciudad de Soria fue poblada de
,, doze Linages, Hijosdalgo, que por
,, los grandes servicios, que à los Re-
,, yes de Castilla hizieron en la Fron-
,, tera de Aragon, y guerras de los Mo-
,, ros, ganaron vn Privilegio del Rey
,, D. Alonso el VIII. el año de 1210.
,, que està en el Archivo de aquella
,, Ciudad, en q̃ todos los Reyes (q̃ des-
,, pues de èl succediessen en Castilla) el
,, primer año de su Reynado, diessen
,, à estos doze Linages 100. Arneses, y
,, dos Capellinas, y Sillas; para que los
,, repartiessen entre sì. El qual despues
,, les confirmò el Rey D. Sancho el

,,IV.

(54) Argote de Molina en el mismo lib. 2. cap. 131. Y trae el Escudo de este Apellido. Vn Escudo à quartel en el primero, y vltimo, vn Lobo negro en campo de plata, y en los otros dos quarteles, en cada vno vn Lyrio de Oro en cãpo azul.

„ IV. año de 1293. y el Rey Don Pe-
„ dro el año de 1350. Y todos los Re-
„ yes(luego que ſuccedian en Caſtilla)
„ les daban eſtos Arneſes, haſta el tiẽ-
„ po de los Reyes Catholicos, que cõ-
„ mutaron eſta Merced en dinero, y
„ les mandaron dàr por ellos 35\(\mathfrak{y}\)000.
„ maravedis, por Proviſion dada en la
„ Villa de Madrid à 17. de Abril de
„ 1466. años, Y aſsi los pagò deſpues
„ la Reyna Doña Joana, y el Empera-
„ dor Carlos V. y el Rey Don Felipe
„ II. Y aunque pueden repartir en sì
„ eſtos dineros, no lo hazen; antes tie-
„ nen vna Caſa de Armas, en que los
„ diſtribuyen. Tienen otros muchos
„ Privilegios, principalmente, ſer Go-
„ vernadores de la Ciudad de Soria.
„ Y aſsi en las Proviſiones, que la Ciu-
„ dad dà, hablan ellos primero, dizien-
„ do: Nos los Cavalleros, Concejo,
„ Juſticia, y Regidores de la Ciudad
„ de Soria; &c. Eligen Regidores de
„ Cabildo, quando vacan; y con ſu
„ nombramiento ſe preſenta el Regi-
„ dor en el Conſejo de Camara, y le
„ deſpacha ſu Mageſtad el Titulo. Nõ-
„ bran Cavalleros de eſtos Linages
„ por Procuradores de Cortes por ſu
„ rueda. Ponen Cavalleros de Sierra, y
„ Montañeros, y Guardas en las De-
„ heſas. Nombran Chanciller del Se-
„ llo de Cabildo, Mayordomo, y Di-
„ putado, y doze Eſcrivanos, que lla-
„ man de los Linages. Es de ellos la
„ Renta de la Deſyunta de la Deheſa
„ de Valonſadero, y el Heredamiento
„ de la Cruzeja, y Tablada, y otras ha-

„ zien-

„ ziendas. Los Apellidos de ellos son:
„ Don Vela, Barrio-Nuevo, &c. Hasta aqui Argote de Molina en su Nobiliario.

De donde se colige, que siendo tan antigua la Poblacion de Soria; y viniendo los doze Cavalleros, Hijosdalgo, con sus Escudos, y Armas, se perderà de vista la antiguedad de sus Estirpes.

Casò Don Ramiro Iañez de Barrio-Nuevo, y Mendoza, con Doña Florentina Chacon del Rosal, Hermana mayor de Don Fernando Chacon de Padilla, y Roxas, Regidor perpetuo de la Ciudad de Antequera, y Señor de la Villa de el Valle de Audalasis, siendo hijos de Don Juan Chacon de Roxas, Regidor perpetuo de la Ciudad de Antequera, y de Doña Maria del Rosal, hermana de Don Pedro del Rosal, Cavallero del Orden de Calatrava, Señor de la Villa de Tapia, Alcayde, y Alferez Mayor perpetuo de la Ciudad de Loxa. Tubo de este matrimonio Don Ramiro hijos, y hijas, entre las quales es vna Doña Maria Petronila de Barrio Nuevo, y Chacon Madre de V.m.

Descienden estos Cavalleros Chacones, por Linea recta de Varonia de Ruy Gonçalez Chacon, (55) Comendador Mayor de Castilla, de la Orden de Santiago, el qual se hallò con el Maestre Don Fadrique, hermano de el Rey, quando por su mãdado fue muerto en el Alcazar de Sevilla. Y el Rey Don Pedro, teniendo odio à este Cavallero, siguiendo su natural inclinacion, le despojò de su Dignidad, y Encomiẽda.

(55) Sap. 4. à ℣. 1. *O quam pulchra est casta generatio cum claritate! Immortalis est enim memoria illius, quoniam apud Deum nota est, & apud homines.*

da. Era Hermano del Comẽdador Mayor Domingo Hernandez Chacon, Comẽdador de Torres del Campo de Montiel, de la misma Orden de Santiago. El qual casò en Baeza con Maria Ruiz de Narvaez, y tubo en ella à Domingo Hernandez Chacon, de quien ay memoria en 17. de Febrero de 1397. en Escripturas de el Archivo de aquella Ciudad, que fue el primer Alguacil Mayor de Antequera. Casò este Cavallero con Beatriz Rodriguez de Molina, y està sepultado en la Iglesia del Castillo de Antequera junto al Sagrario, y hizo à su costa la Torre del Cerro del Obispo para la guarda de aquella Ciudad, del qual descienden los Cavalleros de este Apellido, que moran en Antequera, y tubo por hijo à Benito Sanchez Chacon.

Este Cavallero fue Padre de Alonso Sanchez Chacon, Canonigo de Baeza, y de Gonçalo Chacon, de quien desciende Alonso Sanchez Chacon, Cavallero Mayorazgo de este Linage en aquella Ciudad. Son Deudos muy cercanos los Marqueses de los Velez; y assi parece por escriptura, que este Gõçalo Chacon fue embiado à llamar por D. Juan Chacon, Adelantado de Murcia, sobre la Encomienda de Calatrava.

Este Gonçalo Chacon fue gran Privado de los Reyes Catholicos; por quien se dixo: *Cardenas, y el Cardenal, y Chacon, y Fray Mortero, traen la Corte al retortero.* Y de este Cavallero fue hijo D. Joan Chacon, Mayordomo Mayor de la Catholica Reyna Doña Isabel, que casò

casò con Doña Luysa Faxardo, heredera del Marquesado de los Velez, y Adelantamiento de Murcia, en quien hubo à D. Pedro Faxardo, primero Marquès de los Velez, y Adelantamiento de el Reyno de Murcia, à D. Gonçalo Chachon, que le sucediò en el Señorio de la Villa de Casarrubios de el Monte, y Arroyo Molinos, y à D. Fernando Chacon, Comendador de Aranjuez, y à Doña Isabel, Condesa de Paredes, y à Doña Leonor Chacon, que casò con D. Joan Pacheco, Señor de la Puebla de Montalvan. Y de este Don Gonçalo es quinta nieta Doña Maria Petronila, y Chacon, Madre de V.m.

XX. El immediato heredero en Sangre illustre, Mayorazgos, y sus Agregados, Patronatos, y otros bienes, es V.m. legitimo Successor de todo. Por lo qual prevengo à V.m. para que quando llegue al cabal conocimiento, à que le dè infinitas gracias à Dios, de que le diò tan hermosa Estirpe en legitima Succesion, con tanta claridad de Linage, (56) tan notorio para con Dios, y los hombres. Prevengole tambien à que haga reflexa sobre las Prendas, y Partidas, con que se halla para Titular, que son las quatro calidades, que en vniversal, y mas rigoroso sentir deben concurrir para intentar justamente la pretension, q̃ son (57) Origẽ, y Antiguedad de Sangre generosa, ò Real, Conservacion, y authoridad de explendor en Ascendientes, y Descendientes, continuacion de grandes Servicios hechos à los Reyes, Vassallos, hazienda, y renta bastante para poderlo continuar.

(56) Joan Christoval Calvete de Estrella, Coronista del Señor Carlos V. en sus Encomios. Mosen Diego Davalos en la Dedicatoria de la Historia de los Reyes de Navarra, y en ella lib. 4. cap. 4. El Coronista Mayor D. Joseph Pellicer en el Memorial del Duque de Montalto, fol. 7. Y de estas quatro qualidades trata con erudicion, y comprobacion de Leyes de Partida. Hernan Mexia, Ventiquatro de Jaen en su Nobiliario, lib. 1. cap. 63. 64. 65. 66. y 67.

(57) 1. Reg. cap. 2. ℣. 30. *Qnicumque glorificaverit me, glorificabo eum: qui autem contemnunt me erunt ignobiles.*

Prevengò ademàs à V.m̃. para que viva reconocido à Dios, y à ſus Illuſtres Padres, por la criança, y educaciō, que tanto lo ha de valer en los empleos, no ſolo de Cavallero, y aplicacion à letras; porque ſus talentos no ſe ruſticen; mas tambien en la mejor Nobleza, que es la Theologia, que es el eſmalte Mayor de la Nobleza heredada, de que V. m. mas que amoneſtaciones, y aviſos, tiene cumplidos exemplos. Y Dios nos dexe vèr las eſperanças cumplidas, guardando à V. m. por dilatados años, para exemplo de Nobles, Padre de la Patria, amparo de Viudas, ſocorro de Pupilos, alivio de Pobres, en la mayor grandeza, &c. Vbeda, y Julio 20. de 1717. años.

Señor mio.

B. L. M. de V. m. Su menor Capellan, y mas afecto Servidor.

M. Fr. Domingo Lopez.

AVE MARIA SANTISSIMA.

PARECER DE LOS M. RR. PP. LECTORES

Fr. Thomàs Tamayo, Lector jubilado, y Regente de los Estudios en el Conventò de la Santissima Trinidad de Redentores Calçados de la Ciudad de Granada; y Fray Joseph Bezares, Lector jubilado, y Cathedratico de Prima; y Fr. Juan Calvo, Lector jubilado, y Cathedratico de Visperas; y Fr. Juan de Povèda, Lector jubilado, y Cathedratico de Tercia en dicho Convento.

DE orden de N.M.R.P. M. Fray Francisco Salçedo, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal de el Obispado de Jaen, y Ministro Provincial en esta de Andaluzia, de el Orden de la Santissima Trinidad de Redentores Calçados: Hemos visto, (siguiendo aquel seguro consejo, que tubo lugar aun entre las sombras del Gentilismo: *Tu nequa parentis ::: Iussa time, nec præceptis parere re iussa* (1) con particular gusto, y atencion, vn Libro, intitulado: *Talentos del Superior Symbolicos en los cincoSentidos corporales.* Su Author N.R.P.M.Fr. Domingo Lopez, &c. Y siendo para nosotros sobradissimo apoyo, para su mas elevada calificacion, el ser parto de tan superior talento, pudiendo dezir (segun nuestro concepto) con los discipulos de aquel Filosopho grande: *Plato dixit*, hallamos, que atropellando los mas sospechosos peligros de apassionados, convendràn quantos benignos pulsaren esta Obra en nuestro sentir, y parecer; pues admiraràn en sus lineas, vn caudal copioso de noticias, vna propriedad grande en el dezir; y finalmente, quantas buenas calidades admirò Plinio el segundo en otra obra de Nonio Maximo: (2) *Est opus validum, pulchrum, acre, sublime,* va-

(1) *Virg. 2. Æneid.*

(2) *Lib. 4. Epistol.*

varium, elegans, purum, figuratum, spatiosum, etiam sua magna laude diffusum. Y èl mismo, celebrando otro compendio: (3) *Quantum rerum! quantum exemplorum! quantum antiquitatis tenet. Nihil est quod discere velis, quod ille docere non possit.* Pues siendo cada clausula vna admiracion, es todo junto vn milagro; que es lo que dixo Cassiodoro sin duda para este intento: (4) *Habent hæc distributa præconium, coniuncta miraculum.* Y Claudiano: (5) *Nam quæ divisa beatos :: Efficiunt, collecta tenet.*

(3) *Lib. 1. Epist.*

(4) *De Divinis Lect. cap. 30.*

(5) *De Laudib. Stelico.*

Con que estrechandonos à dezir nuestro sentir, dirèmos lo que Sydonio à Remigio: (6) *In hoc opportunitas in exemplo, fides in testimonijs, proprietas in epitectis, vrbanitas in figuris, virtus in argumentis, pondus in sensibus, flumen in verbis, & fulmen in clausulis.* Y lo que dixo Diodoro de los libros de Homero: (7) *Libros enim eius cum in manus sumimus, vsque ad extremam sylabam suscipimus, & semper nescio quid magis requirimus.*

(6) *Lib. 9. Epist. 7.*

(7) *Diodor. Hali Carneseo in Respóns. de Præcept. Hist.*

Siendo tal su poder en el discurrir, que nò parece possible el replicar, que es lo que en Theodorico Rey ponderò San Enodio: (8) *Nec replicationibus tuis reperiuntur contraria, nec obiectionibus facilis occurrit solutio.*

(8) *S. Enod. in Paneg. Theodor.*

Y finalmente, epilogando de vna vez todo nuestro juizio, en demonstracion de nuestro gozo, dirèmos del Libro, lo que Sydonio Apolinar, celebrando los libros de Mamerto: (9) *O liber multifariam pollens! O eloquium non exilis! Sed subtilis ingenij, quod nec per scaturigines hyperbolicas intumescit, nec per rapinoùsmata depressa tenuatur.*

(9) *Sydon. lib. 4. epist. 3.*

Y de su Author N. Padre, y Hermano amabilissimo; *Benedicimus Domino, qui tibi, & nobis, omnibusque fratribus, quia tua legunt, te talem dedit.* (10)

(10) *Tom. 2. Epist. 9.*

Y assi juzgamos se le debe de justicia la licencia, y facultad que pide, para que por medio de la Estampa gozen todos esta luz, y sea este pequeño trazo, nuevo empeño, que obligue à

dis-

difponer mas dilatados eftudios en honra de la Religion (que tantos caudales tiene, quien es tan amigo de los libros como fu Paternidad R.) y à quien le vienen tan nacidas como juftas las palabras de Sulpicio: *Totus femper in lectione, totus in libris, non die, non nocte requiefcens, aut legis aliquid femper, aut fcrivis.*

Afsi lo fentimos (falvo meliori.) En efte Convento de la Santifsima Trinidad de Redentores Calçados de Granada en 12. dias de el mes de Agofto de 1717. años.

Lect. jubilado Fr. Thomàs Tamayo, Regente.

Lect. jubilado Fr. Jofeph Bezares.

Lect. jubilado Fr. Iuan Pedro Calvo.

Lect. jubilado Fr. Iuan de Povèda.

AVE MARIA SS.

EN EL NOMBRE DE LA SS. TRINIDAD. Amen.

NOs el M. Fr. Frãcifco Salçedo, Examinador Synodal del Obifpado de Jaen, Calificador del Santo Oficio, y Miniftro Provincial en efta Provincia de Andaluzia, del Orden de la SS. Trinidad de Redentores Calçados, &c. Por las prefentes, y por la authoridad de nueftro Oficio, concedemos, y damos nueftra licencia, por lo que a Nos toca, al R. P. M. Fr. Domingo Lopez, Doctor Theologo, Vifitador que ha fido de nueftra Provincia, y Coronifta General de nueftro Celeftial Ordẽ, para que pueda dàr, y dè à la Eftampa, vn Libro pequeño, cuyo titulo es: *Talentos del Superior, fymbolizados en los cinco Sentidos corporales*; por quanto de orden nueftra, lo han examinado, y aprobado perfonas graves, y doctas de nueftra Sagrada Religion. Dadas en nueftro Real Convento de la Ciudad de Sevilla, en feis dias del mes de Septiembre del año de 1717. firmadas de nueftra mano, felladas con el Sello de nueftro Oficio, y refrendadas por nueftro Secretario.

M. Fray Francifco Salçedo, Min. Prov.

Por mdo. de N. M. R. P. Minift. Provincial.

Lect. Jubilado Fr. Antonio Ventura de Prado, Pro-Secret.

Aprobacion del M.R.P. Joseph de Muesas, de los Clerigos Menores, Lector jubilado, Doctor en Sagrada Theologia en esta Imperial Vniversidad de Granada, y Examinador Synodal de este Arçobispado.

DE orden del Sr. Doct. D. Christoval Damasio, Canonigo de la Insigne Iglesia Colegial del Sacro Monte, extramuros de esta Ciudad, Governador, Provisor, y Vicario General de este Arçobispado por el Illustrisimo Señor D. Martin de Ascargorta, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, &c. He visto con particular cuydado el Libro, cuyo titulo es: Talentos del Superior Symbolicos en los cinco Sentidos corporales, Govierno ajustado en seguras theoricas, y practicas. Su Author el Rmo. P. M. Fr. Domingo Lopez, hijo de la siempre exclarecida Religion de la Santisima Trinidad de Redentores Calçados, Doctor Theologo, Maestro del Numero de justicia de su Provincia de Andaluzia, Difinidor, y Visitador en ella, y Coronista General de todo el Celestial Orden. Y advirtiendo, asi en los muchos titulos, que de justicia le acreditan de grande, adquiridos con sus continuos estudios, y aplicacion à las Divinas, y humanas Letras, como tãbien en que es hijo de vna tan grave, docta, y Religiosa Familia, que siempre ha dado à luz vnos Sujetos tan consumados en virtud, y letras, que se han grangeado de los Reyes, y Principes del Mundo las primeras estimaciones, y aplausos: hallo, que esta discretisima Obra, como forjada en el taller de tan grave, y exclarecida Madre, es à todas luzes muy grande; y asi mas es digna de alabança, que de censura; pues no puede tener cosa que censurar, quan-

do no ay claufula en que no fe encuentre mucho que aplaudir.

Se dirige efte trabajo tan docto, como difcreto, à feñalar à los Principes, y Prelados Superiores las mas felectas Maximas Chriftianas, y Polyticas, en cuya practica puedan vincular los aciertos en fu govierno. Para lograr nueftro Author con felicidad fu intento, es tan fingular fu doctrina, q̃ por el medio en que los vnos pueden falir enfeñados, nos ofrece à todos vn eftimable teforo de erudicion con que quedar enriquecidos.

Symboliza nueftro difcreto Author en los cinco fentidos corporales las prendas, y calidades de vn Superior para el mas exacto cumplimiento de fu empleo. Y haziendo reflexion en los medios de que fe vale para comprobar el affumpto, los hallo del todo proporcionados con el intento del argumento. Del Sol, que es el Prefidente, y Superior en effa Republica de luzes, (1) fingiò la Antiguedad, que necefsitaba de vèr, y de oìr, para acertar en fu govierno, (2) fegun lo cantò Orfeo. Pero haziẽdo veridico lo fabulofo, en el exercicio de los cinco fentidos corporales les feñala el P. Maeftro à los Superiores las mas feguras maximas, en cuya practica puedan vincular los aciertos en fu empleo.

(1) *Genef. c. 1. ℣. 16. vt præeffet.*

(2) Orfeus: *Omnia videt, omnia audit: cuncta gubernat.*

Con fu mucha erudicion, fabiduria, y difcrecion, aplica las doctrinas, afsi Divinas, como humanas para el logro de fu intento. Efcoge entre todas las que juzga por mas vtiles para dexar los entendimientos convencidos. Y afsi, fegun doctrina del Angel de las Efcuelas Thomàs, (3) affegura el q̃ todos falgan enfeñados.

(3) D. Thom. Opufc. de Regim. Princip. cap. 9. *Mentem ingeniosã habeat, vt inter ea quæ doceri poffunt, fciat eligere meliora.*

Haziendo la debida reflexion en el artificiofo modo de la compoficion defta Obra, hallo, que fus doctrinas, y Sentencias vàn bien ordena-

denadas, estando cada vna colocada en el lugar que le toca. Y asi puedo afirmar de ella lo que de otra, que avia salido à luz con toda su perfeccion, dixo (aunque à otro intento) vn Discreto, (4) que no le falta nada para ser de el todo perfecta.

El estylo deste Libro es discreto, suave, dulçe, significativo; pero tan conciso, como sentencioso. En pocas palabras dize mucho. Y siendo este el mejor lenguage de los Sabios, en sentir de Tertuliano; (5) quien sabe reducir tantos conceptos à el abreviado cuerpo de este Libro, descubriendo los talentos de su gran sabiduria en el modo de discurrir, nos manifiesta tambien su nativa discrecion en la brevedad de palabras con que se sabe explicar.

Siguiendo el consejo del Gran Padre San Geronymo, (6) no gasta en esta Obra impertinentes digressiones; pero en nada defrauda à lo preciso para la inteligencia de los conceptos, que encierra en sus discretas clausulas. No siẽdo el menor argumento de su trabajo, y aplicacion à las letras, el ofrecer para todos en vn volumen tan corto, lo que por la dignidad de su materia pedia dilatados Libros.

Valiendose de la delicadeza de su ingenio, y aplicacion à todas buenas letras, nos ofrece en este Libro vn Ramillete de flores de toda erudicion. Y practicando la doctrina de Cassiodoro, (7) atendiendo à la comun enseñança, propone en este Libro compendiado, lo que en otros muchos admiramos dividido.

Entre sus muchas ocupaciones de Cathedra, y Pulpito, Ministerios, Visitas, y otros empleos, en que descubriendo su gran talento para governar, se ha hecho en su Sagrada Religion acreedor de otros mayores Puestos, en nada ha querido estàr ocioso; y assi, à costa de sus con-

(4) Hotom. apud Mendoz. virida. lib. 5. problem. 19. *In eo nil à proposito alienum, nihil non ordine, nihil non magnopere necessarium admiscet.*

(5) Tertul. de Veland. virgin. fol. 2. *Naturalitèr compendium sermonis, & gratum, & necessarium est; quoniam sermo laciniosus, & onerosus est, & vanus.*

(6) D. Hieron. procem. lib. 11. in Isai. *Studuimus brevitati, vt nullum damnum fieret intelligentiæ.*

(7) Cassiod. varia. 9. Epist. *Colligens quasi in vnam coronã germen floridum, quod per librorum campos fuerat antè dispersum.*

tinuos estudios, y desvelos ha recogido tan ricos, y preciosos materiales para construìr el edificio desta Obra: ofreciendo à los discretos, y aficionados à las letras vn trabajo tan lleno de authoridades de Santos Padres, tan abundante de noticias Divinas, como exornado de discreciones humanas. Mereciẽdose por esta Obra, el premio que señala el Apostol de las Gentes (8) à los que aplican à la vtilidad comun sus estudios, y cuydadosos desvelos.

(8) D. Paul. ad Thimot. 1. cap. 5. ℣. 17. *Qui benè præsunt Presbyteri, duplici honore digni, habeantur, maximè qui laborant in verbo, & doctrina.*

Mirando sin passion este Libro, y procurando informarse con cuydado de sus Discursos, hallaràn todos los Superiores, assi Eclesiasticos, como Seculares, el mejor modo de acertar en su govierno. Porque el Author, siguiendo el consejo del Eclesiastico, (9) en este trabajo dà reglas vniversalmente para todos. No han sido sus estudios solo para sì; porque aunque con su aplicacion à las letras estè en todas materias tan aprovechado, atendiendo tambien à la vtilidad comun, para los que en su govierno quisieren seguir la equidad, verdad, y justicia, propone vnas discretas maximas, con que salgan instruìdos.

(9) Ecclef. cap. 34. ℣. 47. *Videte quoniam non soli mihi laboravi; sed omnibus exquirentibus veritatem.*

Encierra el empleo de mandar vnos Escollos, donde suelen fracasar los que envelesados con la Superioridad del govierno, no conocen lo expuesto que està este empleo à los peligros, aviendose perdido muchos por ascender à mãdar, quando vivieran seguros, practicando solo las leyes de obedecer. Pero à estos daños, siguiẽdo la doctrina de Seneca, (10) ocurre el Author, como Sabio Medico, con promptos, y eficacissimos remedios; con que à no estàr bien hallados con esta mortal dolencia, los q̃ quisieren sanar, podràn aplicarse vna tan saludable medicina.

(10) Senec. epist. 8. *Posterorũ negotium ago: illis aliqua, quæ possint prodese, conscribo: salutares admonitiones, vel vt medicamentorum vtilium cõpositiones, litteris mando.*

Con todos habla el Author en este Libro;

bro; pero dirige con especialidad sus discursos a los Principes, y Prelados Superiores, advirtiẽdoles, que no cierren los oìdos à tan importantes Maximas. (11) Porque si las examinan al nivèl de la pureza, y llegan con sinceridad à oìrlas, passaràn facilmente à practicarlas.

Con los vistosos colores de la Rethorica, y discreta variedad, pinta de tal suerte las Prendas, que deben tener los Principes para el acierto en su govierno, que siendo estas, en sentir de Santo Thomàs, el indice de las mas excelentes virtudes, (12) quedaràn todos los Superiores aficionados à seguirlas, si contemplaren la hermosura, y perfeccion con que ha sabido pintarlas.

Todos los Discursos de esta Obra tiran à persuadir à los Superiores el que atiendan mas à las conveniencias comunes, que à las proprias; que como es tan nocibo para el Comun, el que el Superior atienda solo à su propria vtilidad, como dize Santo Thomàs; (13) para q̃ su amor proprio no les haga tropezar en este escollo, les enseña con la luz, y claridad de su doctrina, el fin con que han de ascẽder à la elevaciõ de los Puestos. Y siendo esta Obra tan artificiosamẽte compuesta, tan discreta, tan llena de erudicion de todas letras, y tan abundante de doctrinas, y Sentencias para la comun vtilidad. Acabando de vna vez de proferir mi sentir, y ciñendo à vna breve clausula los Elogios de los dilatados meritos de su Author, dirè lo que de otra dixo Plinio, (14) (aunque no sè, si con tan superior motivo como el que tiene esta, para ser del todo aplaudida.) Y no conteniendo cosa alguna contra Nuestra Santa Fé, y buenas costumbres, la juzgo por digna de que se dé à la Prensa, para que este lucidissimo trabajo sirva para la comun enseñança. Assi lo siento; *Salvo meliori.*

(11) Ecclesi. cap. 33. ℣. 19. *Audite me Magnates, & omnes populi, & Rectores Ecclesiæ auribus percipite.*

(12) D. Thom. Opusc. de Regimin. Princip. lib 1. cap. 9. *Est igitur excelentis virtutis, benè Regium officium exercere.*

(13) D. Thom. in eodem Opusc. cap. 3. lib. 1. *Virtus autem iniustè Præsidentis, operatur ad malum multitudinis, dum commune bone bonum multitudinis in sui ipsius bonum tantum retorquet.*

(14) Plin. lib. 2. Epist. 4. *Hoc opus pulchrum, validũ, sublime, varium, elegans, & purum.*

En esta Casa de San Gregorio el Boetico. Granada, y Octubre 20. de 1717.

Joseph de Muessas,
de los Clerigos Menores.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Doct. D. Christoval Damasio, Canonigo de la Insigne Iglesia Collegial de el Sacro Monte, extramuros desta Ciudad, Governador, Provisor, y Vicario General deste Arçobispado por el Illmo. Sr. D. Martin de Arcargorta mi Señor, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad. Por la presente damos licencia para que se pueda imprimir, y dàr à la Estampa el Libro, intitulado: Talentos del Superior symbolicos en los cinco Sentidos corporales, &c. que es el contenido en la Aprobacion antecedente, que en virtud de nuestra comision ha puesto el M. R. P. Joseph de Muessas, de los Clerigos Menores, atento à no contener dicho Libro cosa alguna contra N. Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Dada en Granada à treze dias del mes de Noviembre de mil setecientos y diez y site años.

Doct. Damasio.

Por mandado del Señor Provisor.

Pedro Antonio Palomino.
Not.

Apro-

Aprobacion de l M.R.P.M.Fr.Nicolàs Ruano, Presentado en Sagrada Theologia, del Orden de Predicadores, hijo del Real Convento de Santa Cruz de la Ciudad de Granada.

POr comiſsion del Illuſtriſsimo Señor Don Manuel de Fuentes y Peralta, del Conſejo de ſu Mageſtad, y Preſidente en eſta Real Chancilleria de Granada: He regiſtrado con igual atencion, y complacencia vn Libro, quanto pequeño en ſu cuerpo, tanto grande en ſu animada ſubſtancia. (1) Intitulale ſu Author: Talentos de el Superior; cuyo elevado eſtylo, por conciſo, y parabolico, expreſſa ſu gran talento. (2) Symbolizale ſu Author con muy grande agilidad en nueſtros cinco Sentidos, que aun en el numero es parecido al original en el margen apuntado, donde el Eſcripturario podrà regiſtrar, que Iſaias trata de el Principe de Principes, y Superior de Superiores. (3) Es ſu Author el Rmo. P.M. Fr. Domingo Lopez, hijo de la ſiempre Grande, y Celeſtial Religion de la Santiſsima Trinidad de Redempcion Calçada, Doctor Theologo, Maeſtro del Numero de Juſticia de ſu Provincia de Andaluzia, Viſitador y Difinidor en ella, y Coroniſta General de toda ſu Orden. Y confieſſo, no le neceſsitaba leer; porque el miſmo nombre de ſu Author baſta à darle ſegura authoridad. (4) El Libro que viò San Juan cerrado con ſiete Sellos, dize: Contenia myſterios Soberanos. (5) Pues ſi eſtaba cerrado eſte Libro, como reconociò, que eſtaba eſcrito en lo interior? Porque tenia el nombre de ſu Author, que era Chriſto Señor nueſtro, en ſu Titulo. (6) Eſte Libro era el miſmo de el Apocalypſis, (7) y como en èl hallò el

(1) Iſaiæ 6. ℣. 1. *Summè tibi librum grandem.* Hug. Card. dic. autem: *Hìc liber, qui ſummi iubetur grãdis, non quantitate, ſed dignitate, & ſignificatione.*

(2) Idẽ Iſai. ſcribe in eo ſtylo hominis. Idem Hug. *Monetur autem Proph. vt non vſquequaque explanet nè omnibus pateat, ſed ſic ſcribat, vt rationalis homo intelligat, & Beſtialis non videat.*

(3) *Spolia, detrahe, citò, feſtina, prædare. tit.* Idem Hug. *Dividitur autem hoc cap. in quinque partes.*

(4) Barilete. *Dominicus, id eſt, Dñi. totus.*

(5) *Vidi in dextera ſedent. librũ ſcriptum, intus, & foris.*

(6) *Apocalypſis Ieſu Chriſti.*

(7) *Liber hìc iuxtà communiorem, & probabiliorem ſententiam, erat ipſemet*

el nombre de su Author, que és la Sabiduria misma, hizo gran concepto de sus Clausulas. Tambien lo hize yo de este Volumen, quando su Author es vn Maestro tan conocidamente grande; y llevado de el desseo de recrear el discurso, empecè à leerle cuydadoso; proseguì gustoso, y lo conclui, aunque satisfecho el animo, aun todavia sediento el desseo. (8) Todo es Alma, quanto he admirado en sus Clausulas; y si en las ruedas de la Carroza de Ezequiel no avia rayo, que no tuviesse vn espiritu de vida, (9) no contiene este Libro vital pensamiento en sus sentidos, que no sea en la viveza vn Rayo, y rayo con tanta sutileza, y viveza en el discurrir como el mismo pensamiento. Escriviò Plinio segũdo de Marcial, q̃ era hõbre de grãde ingenio, agudo, graciosamente picante; porque sus escritos sobresalian con la sal de mucha gracia, y la hiel de la verdad (que de ordinario las verdades passan la plaza de hieles.) (10)

Sin buscar la Sal, que suelen dàr las vozes à los conceptos, la hallaràn los ojos en lo singular de los reparos, en la propriedad del assumpto, en la exornaciõ de los lugares, tan proprios, y ajustados, que parece tubo poco que trabajar el ingenio. (11) Es discretissimo el rumbo; porque en corregir Soberanos, se ladean muchos à los extremos. El Superior de todos, le dà al Doctor, y Maestro la aplicacion metaphorica de Sal; (12) y el Doctor, y Maestro, que và con la corriente de el Soberano, en el ayre de la lisonja desvanece la estimacion de su doctrina: (13) Enfadaronse los Hebreos del Mannà, y se quexaron de èl à Moyses; (14) y à no ser dadiva de el Cielo, y ellos tan ingratos, como mal contentadizos, yo les buscàra alguna disculpa en la letra. Era el Mannà vn manjar, que se ladeaba al gusto de todos imagen de vn Lisonjero, y este

met liber Apocal. continens mysteria Apocalypseos. Silv. tom. 1. supr. Apocal. cap. 5. sect. 1. num. 1.

(8) Mantisan. de Laudib. Mirandulan. *Legi, tanti animi voluntate, quanta luculentia explendet sed eum legendo, dum cupio se dare sitim; sitis altera crescit.*

(9) *Spiritus vitæ erat in rotis.* Ezech. cap. 1. ℣. 21.

(10) Plin. Seg. lib. 3. epist. vlt. *Erat homo ingeniosus, acutus, acer, & qui plurimum in scribendo; & salis haberet & fellis.*

(11) Artemid. ad Leont. *Acutè penetras, novitèr interpretaris, copiosè amplias, & monumenta ingeniosa, elucidatione exornas.*

(12) *Vos estis sal terræ.* Matth. 5.

(13) *Quod si sal evanuerit:: ad nihil valet, nisi vt mittat::*

este enfada à qualquiera de buen juizio.

Otro extremo no menos peligroso, es dàr en el Fuego de vn imprudente zelo, que mas que corrige, escandece. Puesta la Sal en el fuego, al punto la arroja, y despide de sì; porque siendo el fuego el superior de los Elementos, no consiente lo arrojadizo de la Sal. Desde vna nube diò à conocer el Padre al Hijo, señalandolo por nuestro Doctor, y Maestro. (15) Pues porq̃ no diò la voz desde el Sol? Supongo, para responder, que la Sal es fria, y seca, por su origen, congelasse de agua, y fuego. (16) Del fuego toma lo seco, y del agua lo frio; pues el Doctor es Sal, y Christo como Doctor fuera declarado por el Padre desde el Sol, fuera todo vna Sal seca, y ardiente, que son las qualidades de que el Sol se viste, y assi atempere lo ardiente de essos rayos la interposicion de vna nube; que si esta se desata en agua, para que las verdades se oygan, deben ir rebozadas con la lluvia de la discrecion, y esto es lo que ha de executar el Doctor. (17)

Huye el Author los dos extremos referidos, siguiendo el medio prudente, y seguro, dando avisos à los Superiores, y Principes, con verdades parabolicas. El espejo se llama nube, por el respaldar que tiene, y la parabola es el espejo, que se le propone al Soberano, para que en la parabola, como en espejo, registre su biẽ, ò mal obrar, que es lo que hizo Nathàn con David Rey Superior, proponiendole por espejo vna parabola, dõde claramente viò su obrar, (18) que con semejante rebozo se deben tratar en la reprehension los Soberanos. Apareciò vna mano, que amenazaba à Balthasar, y explica el Sagrado Texto, que la Sentencia era contra el Candelero, que ardia en el Salon de Palacio. (19) Pues si el Rey es el delinquente, como la

Sen:

tat :: Et conculcetur.

(14) *Anima nostra nauseat super cibo ipso isto levissimo.* Exod. 16.

(15) *Ecce vox de nube: hic est filius meus dilectus ipsum audite.* Matth. 17.

(16) D. Th. Aq. in Comment. Matth. 5. *Sal ex aqua maris, & calore ignis conficitur.*

(17) D. August. tract. de mod. orand. *Eloquens in verbis suis agere debet, vt veritas placeat, loqui composite, ornate, ex nube non ex Sole.*

(18) Reg. 2. c. 12.

(19) Daniel. c. 5. *Apparuerunt digiti, quasi manus hominis scribentis contr. candelabrũ.*

Sentencia se fulmina contra el Candelero? Dos respuestas se me ofrecen. La primera, que en la luz de el Candelero se symboliza el Ministro Sabio; y quando el Rey haze injusticia, puede ser impulso de su delito la luz de la direccion, que la dà torcida el Ministro, debiendola dirigir al acierto de el Soberano. La segunda respuesta es mas del intento: Queria Dios castigar aquella noche à Balthasar, y para la execucion, quiere apagar la luz, dando à entender, que aũque sean manifiestamente malos los Superiores, no se le deben intimar Sentencias con claridades. No dize el referido texto, que era mano de hombre la que intimò la Sentencia, sino vna imagen de mano: *Quasi manus.* La piedra, que derribò la Estatua de Nabuco, quien la tirò escondiò la mano, (20) y esta piedra figuraba la reprehension, y castigo, intimando à Nabuco en su imagen vnas sòlidas verdades; (21) Pues si era piedra, ò verdad contra vn Poderoso altivo, quien avia de atreverse à hazer tiro manifiesto? Solo Dios puede contener dentro de los limites de lo licito al Poderoso, y Soberano; (22) de donde se colige el valor zeloso de el Rmo. P. M. Author de este Libro; porque desengañar à Soberanos, aunque sea con rebozos parabolicos, es propriedad de vn Celestial, y Superior impulso: el de la piedra fue del Cielo. (23) Este mismo impulso merece el assumpto de este Libro, parto de el que mereciò por su Instituto la filiacion de el Cielo; pues del Cielo baxò la Institucion de la Sagrada Militar Orden de la Santissima Trinidad. (24) Es acertatissimo el rumbo, para lograr el fin de tan arduo empeño, ofreciendo à los Grandes, Superiores, Principes, y Monarcas, los cinco Sentidos, explicados en symbolicas verdades, alentando à todos à que los exerciten bien dispiertos en

vti-

(20) Daniel. 2. ℣. 34. *Abscissus est lapis de monte sine manibus.*

(21) Steph. Cantuar. apud Titelm. ibi. *Lapis est dura increpatio.*

(22) D. Gregor. Nisen. orat. 1. *Solus Deus fortes subvertit, audaciã mitigat, & potentiam premit.*

(23) Drogon. Ostiens. orat. 1. de Sacram. Dominicæ Pass. *Iste est iactus tuus Dñe longè à nobis.*

(24) Innocẽtius III. *Hic est Ordo approbatus, non à Sanctis fabricatus; sed à solo Summo Deo.*

vtilidad suya, y de los Subditos, y à la verdad son necessarios los cinco referidos sentidos, para que los Superiores no sean Prelados Estatuas.

David propone vnos symulacros, que tienen ojos, y no vén; tienen oìdos, y no oyen; tienen olfato, y no huelen; tienen boca, y no hablan; tienen manos, y no tocan. (25) donde pinta muy al vivo los invtiles Prelados. (26) De estos tales Dios por vn Profeta se quexa. (27) Superiores, Symulacros de plata, y Oro; porque solo pretenden serlo para la adoracion, siendo Idolos sin sentidos para el govierno; à los Subditos, sean lo que fueren los Prelados, toca el obedecerlos, fundados en doctrina de San Pedro; (28) mas para que el rendimiento no passe à especie de Idolatria, à los tales symulacros se adora, no por lo que son, porque no lo saben sèr; si, por lo que representan. Para desengañarlos, y abrirles los sentidos, y animar mas à los cuydadosos; pone delante de sus ojos el Rmo. Padre Maestro el Espejo de este Libro, ofreciendo à vnos norma, y exemplar para la continuaciõ de su Empleo, y à los otros modo de reformarse en el govierno. No deben los que se reconocen en su obligacion sin talentos de sentidos, darse por sentidos con el Author; pues les ofrece sentidos, para que no goviernen sin ellos: Y siendo su fin dàr materia al aprovechamiento, no debe sacar de las flores espinas el mal sufrido; pues ninguno ignora, que para que la Sal sea à la llaga medicinal, (29) es indispensable el escozor en la herida. Es no solo acertado el assumpto; si, muy culto, y agradable el estylo; subele de punto la discrecion, y claridad de el Idioma, que adorna los discursos, con palabras medidas, y sentenciosas, ajustadas en primorosa rethorica, que sobresale

(25) Psalm. 113.

(26) Hug. Card. hìc. *Symulacra sunt multi Prælati, scilicèt, qui sunt invtiles.*

(27) Zachar. 11. ℣. 25. *O Pastor! O Idolum!*

(28) Epist. Div. Petr. 1. cap. 2. ℣. 18. *Servi subditi estote in omni timore Dñis. non tantùm bonis, & modestis, sed etiam dyscolis.*

(29) D. Th. vbi supr. *Sal vim habet sanativam.*

con vivezas, vivas las persuasiones, con eficacia lo conceptuoso tan claramente conciso, que se halla estrecho ingeniosamente en el cauce de tan corto Volumen, lo que diera materia à llenar Libros enteros. Comprehendido el ingenio de el Author en vn Verso, que la Iglesia aplica à la doctrina de vn Angel. (30) Y si en el comun Proloquio Latino dezir elegantissimas Clausulas, agradables subtilezas, y verdades Sentenciosas, es hablar Rosas. (31) No ay duda, que cada vna de sus elegantissimas Clausulas es vna agraciada Rosa, de donde infiero, que si son Rosas lo que este Libro contiene, serà vn Plantel este Libro, y por esso no le faltaràn espinas; espinas, que avisan, no espinas, que punçan.

Y siendo la Obra tan vtil al bien comun, como delectable al gusto particular, y dirigida à tan bueno, y tan honesto fin, no puede dexar de ser buena à todas luzes, pues contiene toda la razon de bien, dandole al Rmo. Padre Maestro por Censura las gracias, y suplicandole dè quanto antes à la Prensa la Obra de este Libro, para que libre de Prensa buele à la noticia de todos: que tambien ay Libros, que buelan, (32) hallando en este Volumen lo que necessitan para el acierto los Reyes, los Principes, y Prelados, (33) sin que contenga àpice alguno contra nuestra Catholica Fè, y buenas costumbres. Assi lo siento: *Salvo meliori.* En este Real Convento de Santa Cruz. Granada, y Noviembre 19. de 1717.

Fr. Nicolàs Ruano.

(30) Breviar. Prædicat. in Offic. Div. Thom. Aquin. ℣. ℟. 4. *Stylus brevis, grata fac media: Celsa, clara, firma sententia.*

(31) Pier. Valer. lib. 55. fol. 401. *Inde loqui rosas proverbium de re gratissima iucundissimaque.*

(32) Zachariæ, cap. 5. ℣. 1. *Vidi volumen volans.*

(33) Cartusian. in lib. 1. S. cap. 1. art. 2. *Hic liber est solemnis moralibus documentis refertus ad informationem Regum, & Principum; immò est Prælatorum omnium præcipuè valens.*

LI-

LICENCIA DEL JUEZ.

Auto. EN la Ciudad de Granada, en dos dias del mes de Diziembre de mil setecientos y diez y siete años: Su Señoria Illma. el Señor D. Manuel de Fuentes y Peralta, del Consejo de su Magestad, y Presidente en esta Real Chancilleria; dixo, que respecto de aver cometido la Censura de vn Libro, intitulado: Talentos del Superior, al Señor D. Lucas Martinez de la Fuente, Oìdor en esta Corte, y aver informado à su Sria. dicho Sr. q̃ no cõtiene cosa alguna contra las Leyes de su Magestad, su Señoria Illma. remitido su Censura al M.R.P. Presentado Fr. Nicolàs Ruano, del Orden de Predicadores en su Real Convento de Santa Cruz desta Ciudad, y no contener cosa contra N. Santa Fè Catholica: y aviendola visto su Señoria Illma. dixo, daba, y diò licencia para que se imprima dicho Libro en qualesquiera de las Imprentas de esta Ciudad. Y mandò, se le dè certificacion de esta Licencia por el presente Escrivano, y lo rubricò. Està rubricado. Fue presente D. Juan Garcia Pretèl.

Como todo lo referido mas largamente consta, y parece de dicho Auto de Licencia suso inserto, que por aora queda entre los papeles de la Secretaria de dicho Real Acuerdo de mi cargo, à que me refiero; y para que conste, doy la presente en Granada, en dos dias del mes de Diziembre de mil setecientos y diez y siete años.

D. Juan Garcia Pretèl.
Sec.

PROLOGO.

ESta Obrà, que con trabajo adquirida, y con liberalidad comunicada, pongo al publico regiſtro: Aunque lleva los alientos del buen deſſeo de el logro, và con los cuerdos rezelos del deſagrado: que como las operaciones de la voluntad ſe ſuelen conſultar con la audacia, las del entendimiento ſe confieren con la cordura: Y aunque parecerà arrojo el que en eſtos tiempos de tanta ſutileza, ſaque yo eſtas toſcas lineas; aviendome hecho primero el cargo; ya doy mi razon à lo vltimo.

Bien sè, que apenas ay Libro, que ſea todo de el guſto de algunos, y creo, que ninguno ſerà del guſto de todos. Y con todo, en varias materias, ſalen nuevos cada dia; porque co-

como el fin del que suda, es el aprovechar solamente, aunque el efecto sea mal logrado, el motivo del que trabaja nunca puede ser perdido.

Ni se me esconde el que, como ay genios mal avenidos, ay tambiē muchos gustos estragados; y en la escuela de la naturaleza pudieran colegir, que aunque à vna misma flor bebe la Aveja la miel, y la Araña bebe el veneno, no esta el defecto en la flor, que lo tributa licòr de suyo apacible; sino en la disposicion, que lleva quien lo coge. La dulçura, que no tiene el licor, se la dà la Aveja sabia; la amargura, que no tiene, se la dà la Araña torpe, y la flor se queda flor; porque aunque por la Aveja se acredita, por la Araña no se deshonra. No desdeña la Aveja sabia las flores por pequeñas, y humildes; y en las mas hermosas pone la Araña el conato: que lo humilde saben realçar los Sabios, y los Impuros envenenan lo asseado; y como à vnos, y à otros estàn expuestas las flores, y quien de ellas se inficiona, no las deturpa, nunca dexaràn de ser lo que son; porque sea quien sea el que las toque.

No solicito en este corto estudio mas que piedades; porque en esta pequeña Obra seràn los yerros muy grādes. Si cae en manos de Doctos;

saben

ſaben lo que cueſta : ſi en manos de Cenſores, nadie ſe libra: ſi en las de Ignorantes, no ofenden; y ſi ha de ſalir al amparo, ò al deſprecio, no quiero del trabajo otro fruto, ſino ſolo que logre algun provecho; que no es bien querer ſingularizar lo pequeño, en aquello de que no ſe ha viſto libre lo grande.

Tocar el punto de mezclar lo vtil con lo dulçe, lo han emprendido muy pocos; conſiguiòlo nueſtro Hortẽſio Eſpañol; ſiguiòlo (aunq̃ por otro eſtylo) nueſtro Guerra. No ſe libra à comunes buelos la imitacion de tan elevadas plumas; mas la ſombra de tan altas plumas, abriga reſpetoſa comunes buelos.

Paſſe como pudiere ſu plaza eſte pequeño Obſequio à quien de èl quiſiere ſervirſe, y diſculpe la intencion ſana de la voluntad, del entẽdimiento los yerros; q̃ en los voluntarios holocauſtos, ſe pueden diſsimular los deſaliños. Y ſi el perdonar los rendidos acredita los animos generoſos; eſta cortedad te ofrece mi rendimiento, perdona los defectos, y VALE.

IN

IN NOMINE SS. TRINITATIS, AMEN.

AVE MARIA SS.

DISCURSO PROEMIAL,

EN QUE SE NOTAN, y presuponen algunas cosas.

§. PRIMERO.

Què cosa es Govierno, y quien lo ordenò, y dispuso?

1 ES arte de las Artes el govierno de las Almas, dize S. Gregorio el Grande;(1) con que sus condiciones, y requisitos seràn, como para Arte de Artes; con que siendo elevados sus requisitos, avran de ser superiores sus aparatos.

2 Esto, que tan altamente conociò la Sabiduria Artifice, dispuso en los racionales el govierno; (2) y de todas Ciencias, y Artes, quiso disponer discreta

(1) S. Greg. in Pastor. cap. 1. litt. C. *Quoniam Ars Artium est règimen animarum.*

(2) S. Aug. Epist. ad quēd. Comit. citat. à Thom. Hyber. verb. Règimen. *Omnia indigent Domino, & misera, & felicia, quia sine illo miser non sublevatur, & felix non erigitur.* Matth. 24. ℣. 45. *Quis putas est fidelis servus, & prudens, quem constituit Deus super familiam suam, vt det illis cibum in tempore?*

creta el modo con que el Govierno, siendo como se debe constituido, salga en las Operaciones acertado.

3 Dispone el Señor, que aya Prelados en su Iglesia; y eligelos, como consta de los Evangelistas Matheo, y Lucas. (3) Y es digno de nota, el que San Matheo dize, que à esta eleccion precediò Sermon del Juizio. (4) San Lucas dize, que sucediò, (5) con dezir, que seria repetido, ò distinto, se salva la verdad de la letra. Mas la doctrina enseña, que debe preceder juizio para elegirlos, y debe suceder para residenciarlos. (6)

4 Los males del Mundo se notician antes de la eleccion, y luego se reitera su narrativa; porque los Prelados sepan lo que no han de obrar; y si acaso se excedieren, el que lo han de padecer. Y es de advertir, que es juizio de Dios el que precede, y se sigue; para que sepan, que si por juizio de Dios son levantados, por el mismo seràn residenciados, y corregidos. (7)

5 Dos juizios de Dios distingue muy discreto David. Vno (8) de aviso, que son los Preceptos de Dios, y este dize, que dà vida. Otro de residencia; (9) y este dize, que dà muerte. El primero pide, que siempre le assista. (10) El segũdo pide, q̃ no llegue. (11.) Porq̃ aunque nunca se avia apartado de la Ley de Dios, (12) es tanto de temer la residencia, que aunque no tenia delitos, porque temerla, no se hallaba con fuerças para esperarla.

6 Tiempo, dize el Señor, que ha de tomar,

(3) Luc. 12. ℣. 42. Matth. vbi suprà.
(4) Matth. vbi suprà.
(5) Luc. 21. ℣. 21.
(6) S. Aug. vbi suprà. *Pro omnibus tibi subiectis, qui in domo tua sunt rationem Deo reddes.*
(7) S. Ambr. in suo Pastor. *Magna sublimitas magnam debet habere cautelam: honor grandis grandiori debet solicitudine circumvallari. Cui plus creditur, plus ab eo exigitur.*
(8) Psalm. 118. ℣. 156. *Secundum iudicium tuum vivifica me.*
(9) Psalm. 1. ℣. 5. *Non resurgent impij in iudicio.*
(10) Psal. 71. ℣. 1. *Deus iudicium tuum Regi dà.*
(11) Psalm. 142. ℣. 2. *Non intres in iudicium cum servo tuo: quia non iustificabitur in conspectu tuo omnis vivens.*
(12) Ps. 118. ℣. 5. *A lege autem tua non declinavi.*

tomar para juzgar las Justicias, (13) quando la Vniversal residencia de el Mundo ha de obrarla en vn momento, y en vn abrir, y cerrar de ojos concluirla. (14) Porque quando à las Justicias les diò su tiempo para obrar, se lo quitarà al juzgarlas, para q̃ no lo tengã para responder. Tiẽpo toma para juzgar las Justicias, quando para la residencia del Mundo no lo toma; y debe de ser, el que la residencia del Mundo todo no ha de tener que hazer tanto como la de las Justicias. (15)

7 Los delitos del Mundo son ofensas contra Dios. Los de las Justicias son agravios contra proximos, en que el juizio de Christo, que es Justicia, se previerte. (16) Y para residenciar vn delito contra Dios, basta vn momento; mas para satisfacer vn agravio contra vn proximo, es menester vn tiempo dilatado.

8 Los pecados del Mundo son flaquezas de la miseria humana. Los delitos de las Justicias son tyranìas del poder. (17) Y para castigar fragilidades, el tiempo de vn momento es suficiente; mas para juzgar tyranìas, todo el que Dios se toma es el bastante.

9 Y es digno de nota, que aunque el Señor ha de tomar tiempo para juzgar la Justicias, y ha de ser el juizio horrendo, y durissimo, (18) dize, que ha de llegar presto; porque seràn à priessa llamados para ser despacio arguìdos. Y si esto en la consideracion sola es susto, tengan desuerte compuestas sus cosas, que entren en la residencia sin miedo.

(13) Psl.74.℣.3. *Cum accepero tempus ego iustitias iudicabo.*

(14) 1.ad Corinth.15.℣.52. *In momẽto, in ictu oculi.*

(15) S.Bernard. in Quad. Epist. *Quid faciet de iniustis iudicijs, qui ipsas quoque iustitias iudicabit, qui cuique merita recitabit?*

(16) S.Hierom. in Orig. sup. Amòs. *Quicumque consanguinitate, aut amicitia, vel è converso hostili odio, vel inimicitia, iniudicando ducitur, pervertit iudicium Dei Christi, qui est iustitia.*

(17) S. Isid. de Summ. bon. lib. 3. *Gravius lacerantur pauperes à pravis iudicibus, quàm à cruentissimis hostibus.*

(18) Sap.6.℣.6. *Horrende, & cito apparebit vobis, quoniam iudicium durissimum his, qui præsunt, fiet.*

10 Pocas vezes à las Justicias se concede misericordia. (19) Porque llamados à priessa para ser arguìdos despacio, salen muy mal despachados, por venir mal prevenidos.

11 Y siendo esta la residencia, ha de ser poderoso (20) el castigo, aviendo de ser horrendos, y durissimos (21) los cargos; porque si fue el poder quien obrò las culpas, era justo que executasse las penas, y que vivan advertidos, en que à poderosos pecados, corresponden suplicios poderosos. (21)

§. 2.

Previenense en el govierno los peligros.

12 ESte aparato, y disposicion para la eleccion de Prelados, que practicò la Eterna Sabiduria, sin duda naciò del conocimiento previo, que refiere el Apostol, (1) de que en los vltimos dias avian de venir tiempos peligrosos, de que avia de aver hombres llenos de amor proprio, codiciosos, engreìdos, y sobervios. Y como en este genero de hombres es como infalible el daño, la verdadera Sabiduria alumbra el riesgo, para que la discrecion deseche el peligro.

13 Tres son los males, como infalibles, antecedentes de el daño. Amor proprio, codicia, y sobervia, y vienen peligrosos; porque vienen ocultos, y no es facil correrles la cortina; (2) pues cõ vna sola mascara no se tapan muchos rostros. Estos antecedentes, no solo pa-

(19) Ibid. ℣. 7. *Exiguo enim conceditur misericordia.*

(20) Ibid. *Potentes potenter tormenta patientur.*

(21) Ansel. de Similitud. Mund. *A dextris erunt peccata accusantia, à sinistris infinita Dæmonia, subtus horrendum chaos inferni, desuper Iudex iratus, foris mundus ardens, intus conscientia vrens. Heù miser peccator sic depræhensus, quo fugies? Latere enim impossibile, apparere intolerabile.*

(1) 2. ad Timoth. 3. ℣. 1. *Hoc autem scito quod in novissimis diebus instabunt tempora periculosa. Erunt homines seipsos amantes, cupidi, elati, superbi.*

(2) Innocent. de Vilit. Cond. human. *Ambitiosus semper est pavidus, semper attentus, nè dicat quod displiceat; humilitatem simulat, honestatem mentitur, affabilitatem exhibet, benignitatem ostendit, subsequitur, & obsequitur, cunctos honorat, vniversis inclinat, frequẽtat curias, visitat optimates, assurgit, & amplexatur, applaudit, & adulatur. Vndè novit istud Poëticum. Etsi nullus erit pulvis, pulverem tamen excute nullum.*

ra dissimularlos, sino tambien para disuadirlos; Linces los entendimientos, inventaron razones de estado, polyticas, idèas, y maximas, que en fabricas intelectuales, dando à la razon satisfacciones, dàn à las practicas vtiles, y honestas destierro, queriendo persuadir à que son aciertos lo que la experiencia dicta, que son errores.

14 Persuade la razon de estado à que han de ser preferidos los Amigos, y dize la practica, que los meritos; y esta haze demostracion contra muchas razones, que persuaden, que el estado de la razon triunfa de la razon de estado contra el que promueve, sin otra causa, al que coloca en la dignidad sin merito. (3)

15 (4) Persuade la Polytica, à que han de ser atendidos los cortejos, han de ser los obsequios apreciados, y haze demostracion la practica de que han de ser los trabajos; porque como estos miran el premio, y los otros la fortuna, en el premio de los trabajos serà atendido el Xefe como justo; y lo que dà la fortuna avrà de seguir siempre su inconstancia.

16 Persuaden las idèas vnas especulaciones, y disponen vnas plantas de distribucion de tal Arte, que se miran acertadas por qualquiera parte, que se vean discurridas; y la practica convence, que està la perfeccion en la obra; porque lo mal executado dà à entender, que era error, y no acierto, lo que parecia bien discurrido. (5)

17 Las Maximas persuaden sobre ra-

(3) Senec. Epist. 9. ad Lucil. *Qui enim vtilitatis causa assumptus est, tandiù placebit, quandiù vtilis fuerit, hunc florens amicorum turba circumsedit, circa eversos solicitudo est, & veri amici fugiunt, vbi probantur.*

(4) Cicer. 2. Rethor. *Qui fortunis alicuius inducti amicitiam eius secuti sunt, hi simùl ac fortuna delapsa est, evolant omnes: quum enim, necessit ea res, quæ fuit consuetudinis causa, nihil superest, quare possint in amicitia teneri.*

(5) Hug. lib. 5. Didasc. *Sciendum est, quod in quolibet negotio duo sunt necessaria: opus videlicèt, & ratio operis: quæ ita sibi annexa sunt, vt alterum sine altero, aut invtilè sit, aut minùs efficax.* S. Bern. Ser. 3. in Resurr. Dñi. *Quæ maior superbia, quàm vt vnus homo toti congregationi iudicium suum præferat, tanquàm ipse solus habeat spiritum Dei?*

razones de eſtado, polyticas, è idèas, vnos conceptos tan altos, y vnas razones tan sùblimes, que à vezes por el poder, y à vezes por la ciencia, ſe vèn tan autorizadas, que tienen de reſpecto toda la cumbre,en que el Author las coloca,y como ſuelen perderſe de viſta, no las halla la verdad en la practica: y ſuele ſuceder verſe corridas elevadas preſunciones de los aciertos vulgares.

18 (6) Razon de eſtado hizo Roboan el preferir ſus amigos à los ancianos de Iſraël,y el eſtado de la razõ,que aſsiſtia al Pueblo,de doze, que eran las Tribus de ſu Reynado,le ſeparò las diez de ſu Dominio.

19 (7) Polytico pareciò à Ezechias,que obraba, quando à los Nuncios de Berodach Baladan, Rey de Syria moſtrò los theſoros de ſu Palacio; mas infiriò tan grave daño à ſu familia, que ocaſionò ſu polytica de las mejores prendas el deſpojo.

20 (8) Idèa fue de Saul reſervar de lo mejor de Amalec para hazer à Dios Sacrificio; y por no advertir el inconveniente del mandato del Señor,de que nada perdonaſſe, fue tan caſtigado por ſu idèa,que le pronunciò el Señor por Samuel la Sentencia,de que avia de ſer deſpojado de laCorona;que ſi aquella fue de adquirir, fue la execucion el perder.

21 (9) Maxima fue de Jeroboan levantar dos Idolos en Betel para retirar los hijos de Iſraël del Templo, con fin de la permanencia de ſu Reynado:

(6) 3.Reg.cap.12. ℣. 8. *Et adhibuit adoleſcentes, qui nutriti fuerant cum eo, & aſsidebant illi.*

(7) 4.Reg.20. ℣. 13. S. Gregor. 1. p. Cur Paſt. cap.4. *Neque enim peccaſſe ſe Ezechias credidit, cum venientibus ad ſe alienigenis, cellas oſtendit, ſed in damnationem ſequuturæ prolis ex eo iram Iudicis pertulit, quod ſe facere licenter æſtimavit.*

(8) 1.Reg.15.v.15. *Pepercit enim populus melioribus ovibus, & armentis, vt immolarentur Domino Deo tuo.*

(9) 3.Reg.12.℣.28. *Excogitato conſilio fecit duos vitulos aureos, & dixit eis: Nolite vltra aſcendere in Ieruſalem.*

y vino à parar esta maxima en pèrdida tan total, y grave ruìna, que no pudo conservar aun la vida del menor animalillo de su Palacio. (10)

22 La razon de estado perdiò la mayor parte de vn Reyno. La Polytica perdiò los thesoros. La Idèa perdiò la vida. La Maxima quitò la honra. Y si las pèrdidas mayores, que reconoce el Mundo, son de honra, vida, y hazienda, no pueden ser mayores los riesgos, ni mas grandes los peligros, que ocasionan las razones de estado, polyticas, idèas, y maximas.

23 (11) La observancia de las Leyes es el acierto en las practicas; pues aun quando aparece Religion el corregirlas, no trae menos que la pèrdida. (12) Por mas que subtilizen los discursos, que en la mejor Monarquia à estylo del Cielo, los creditos de lo entendido solo vienen de lo bien executado. (13)

§. 3.

Adviertense por lo general los remedios.

24 (1) Estos riesgos pues, queriendolos estorvar el Señor en vna graciosa parabola, propuso à sus Discipulos los aciertos de el govierno. Vn Señor para ausencia larga, llamò à sus siervos, y les repartiò sus bienes, dãdo à vno cinco talentos, à otro dos, y à otro vno, para que con ellos lograssen; sin duda fue advertencia de que solamente el buen exito està librado à el buen logro.

(10) 3.Reg.℣.10. *Percutiam de Jeroboam mingentem ad parietem.*

(11) S. Gregor. Expos. in 1.Reg.lib.6.c. 2. litt. H. *In obedientes autem, dum tumenti corde, maiorum iussa non faciunt cum meliorare quod eis iniungitur conantur, sua opera Deo offerre dum cupiunt, semetipsos tollunt.*

(12) Sap.6. ℣. 19. *Cura ergo disciplinæ dilectio est: & dilectio custodia legum illius: custoditio autem legum, consumatio in corruptionis est.*

(13) Ps.110.℣.10. *Itellectus bonus omnibus facientibus eum.*

(1) Matth.25.℣.14. *Homo peregre proficiscens vocavit servos suos, & tradidit illis bona sua. Et vni dedit quinque talenta, alij duo, alij verò vnum, secundum propriam virtutem, & perfectus est statim.* S. Gregor. Hom. 9. in Evang. *Eisque ad negotium talenta partitur.*

(2) Comm. Confess. Pontif. lect. Evang.

(3) S. Greg. vbi sup. *Fidelibus suis spiritualia dona concessit.*

(4) S. Greg. ibid. *Plus ergo habuit, qui duo, quam qui quinque talenta perceperat, quia qui per quinque talenta exteriorum administrationem meruit ab intellectu interiorum adhùc vacuus fuit. Vnum ergo talentum, quod intellectum significare diximus, illi dari debuit, qui benè exteriora, quæ acceperat, ministravit.*

(5) Idem S. Greg. ibid. *Quinque ergo talentis donum quinque sensuum, idest exteriorum scientia exprimitur. Duobus verò intellectus, & operatio designatur.*

25 (2) Aqui instruìa los Principes de su Iglesia, dize la misma. (3) A todos los fieles enseñaba, dize S. Gregorio el Grande; mas con especialidad à todos los que goviernan prevenia; porque como les repartiò sus bienes en los puestos, les repartiò talentos para las operaciones, y los dictamenes, porque no vinieran à la residencia escusados los que si se excedieron, ò omitieron, fueron advertidos.

26 Reparo fue del mismo S. Gregorio, que mas se le diò al principio al que se le dieron dos talentos, que al que se le dieron cinco; pero despues de la buena operacion, à el que yà tenia diez por el logro, se le diò el talento, que el siervo perezoso avia escondido; porque à la buena administracion se destinan mayores premios por el Superior, que guarda justicia. (4)

27 (5) Entiendense por estos talentos (prosigue el Santo,) en los cinco, la ciencia de los exteriores, y en los dos la operacion, y el entendimiento. Mas talentos se dàn para la practica, que para la especulacion, que se puede dissimular lo discurrido, como salga cabal lo executado.

28 Y siendo cinco los sentidos externos, oìdo, vista, olfato, gusto, y tacto; en correspondencia de estos sentidos, repartiò el Señor los talentos; porque si vienen por lo comun por los sentidos los daños, es bien por lo general poner en los talentos los remedios.

29 Todos los sentidos externos tocan los objetos, y los perciben solamē-

te

te en su esfera; demodo; que la vista toca el color, el olor, el olfato, el gusto, el sabor, el oìdo, el sòn, y el tacto lo corporeo. Y el govierno solo toca las operaciones, sin estẽderse à lo oculto; porque el quitar males, solo es de la virtud del Señor; el que no se repitan, es la obligacion del govierno. (6)

30 (7) Ningun sentido percibe lo que no cae debaxo de su esfera. Los ojos no perciben el sonido, ni el tacto, el color, el oìdo, el sabor, el olfato, la quantidad, ni el olor el gusto. El govierno no ha de salir de su esfera, regulandose el Superior à no entender lo que no le toca, ni à dexar de tocar todo aquello que puede percebir; porque excederà en lo primero, y no cumplirà en lo segundo.

31 (8) Colocò la Divina Providencia en la cabeça los mas de los sentidos, que es donde residen el entendimiento, y la memoria. Porque el Superior ha de considerar por el entendimiento lo que en los talentos recibe, y en la memoria ha de tener la quenta que ha de dàr del logro.

32 (9) La buena, ò mala disposicion, y forma de los organos de los sentidos, causa hermosura, ò fealdad en el sujeto del hombre. (10) Y la buena, ò mala disposicion de el govierno haze mal, ò bien parecido al que rige.

33 No quiso la providencia esconder lo que por frequente no se venera milagro; y es la colocacion, ò ayre de las facciones; porque ay organos de sentidos, que cada vno de por sì es bueno,

(6) Chrisost. Hom. 25. in Matth. sub med. *Liberare quippè à putredine peccatorum Christi virtutis est, vt autem ad illa iterùm non revertantur, Apostolorum curæ est, ac laboris.*

(7) Anonym. citat. à Thom. Hybern. *Ad rem gerendam, quæ accidit, caveat, nè id solummodò consideret, quod illa res honesta sit; sed etiam, vt habeat efficiendi facultatem. In quo ipso considerandum est; nè: aut temère despicias propter ignaviam: aut nimis cõfidas propter cupiditatem.*

(8) S. Greg. vbi sup. *Quid quisque accipit, considerat, & quod lucrum de acceptis reportet, pensat.*

(9) Cassiod. lib. 5. Epist. 11. *Mutat quaslibet largitates malorum servientium manus: quia sicut fontis puritas per limosa corrumpitur: sic affluentia boni Principis malis distributionibus immutatur.*

(10) Cicer. lib. 4. Tuscul. q. *Est autem pulchritudo, corporis quædam apta figura membrorum cum coloris quadam suavitate.*

(11) Juvenal. Satyra 10. *Corporis egregij miseros trepidosque parentes semper habet, rara est adeò concordia formæ.*

(12) S. Aug. l. 5. de Civit. Dei. *Et vt oculi vitio aliquo laborantes perperam cernunt ita male imperat anima, quæ mala est.*

(13) Lib. 5. de Republica 6. de legib. 1. Alcobaide. *In Romanis quoque legibus de Magistratu hæc erant. Hic ordo vitijs careto; cæteris specimen esto.*

no, y no causan hermosura en el conjunto. Otros ay, que siendo imperfectos, hazen el conjunto ayroso. (11) Las operaciones del Superior, siendo buenas, pareceràn muy feas, mal colocadas; y no siendo de el todo perfectas, la buena colocacion las harà ayrosas. (12)

34 Los sentidos todos tienẽ defensa, y en los organos de algunos ay armas. Siẽpre han de tener las operaciones de los Prelados la defẽsa de la Ley, y la Justicia, y han de tener armas de ofensa contra las insolencias, y descaros. (13)

35 Siendo tres las Potencias de el Alma, los sentidos corporales son cinco. Es mas noble entre todos el Superior por el cargo, como es el Alma en el cuerpo; y ha de llevarse mas de lo exterior del govierno, que de la atencion à sì mismo.

36 Ningun organo de los sentidos se colocò en el pecho, braços, ni pies, sino en la cabeça, y las manos. No en el pecho; porque el govierno no se lleve de afectos. No en los braços; porque no ha de obrar como absoluto el poder. No en los pies; porque las operaciones no han de ser atropelladas. Si en la cabeça; porque han de ser muy premeditadas de la razon, y de alli han de descender à la manos para que sean executadas con acierto.

****

§. IV.

§. 4.

Quienes deban subir à el govierno.

27. (1) Y POR quanto la ciencia de los exteriores (segun la exposicion de San Gregorio el Grande) dize solo exterior empleo, y los temerosos de Dios, podran, imaginando ruina, retirarse de admitir los talentos obedientes, quando tantos para su pèrdida los buscan muy vigilantes, no quiso el Sancto Doctor dexar sin satisfaccion este nscrupulo, afirmando que el logro de los talentos les duplicarà en ganancia lo que les persuade peligro su medrosa inteligencia.

38. (2) No estan en la Prelacia los riesgos, quanto estàn en apetecerla los peligros: pues siendo Don de Dios, y bien suyo la Prelacia, no puede ser cosa mala la que Dios dà como buena. Y si en ella las malas operaciones esperan la residencia, las buenas saben aumentar la Justicia. (3) Y el siervo que escondiò su talento, severamente fuè residenciado.

39. (4) Bueno es ser Prelado, porque Dios quiere, y es malo serlo porque Dios lo permite. Regir, no siendo de parte de Dios, y governar ignorandolo el Señor (frase que vsò por Osseas) es querer sin meritos, y con ambicion arrebatar la Dignidad, mas que conseguirla; y el Juez Supremo, si por la permission los tolera, por el juizio de la reprovacion los ignora.

40. (5) Mas como apetecer las Prelacias en los benemeritos, y para obrar en ellas lo justo, no sea culpa, segun el Apostol, sepan los que assi desean, dize Gregorio, que si favorece al deseo aterra con el precepto. Porque desear el cargo, donde el ser irreprehensible es obligacion forçosa, quanto se mira elevado, tanto debe rezelarse cauto, y temerse cuerdo.

41. (6) Reparo fue del Gran Gregorio, el

1 S.Greg. vbi supr. *Quotidie in Sancta Ecclesia cernimus, quia plerique divine ministrant exteriora quæ accipiunt, per adiunctã gratiam, ad intellectum quoque mysticum perducuntur, vt etiam de internaintelligentia polleant, qui exteriora fideliter administrant.*

2 Chisost. supr. Epist. ad Tit. cap. 1. lit 1. *Anima omnis, quæ honoris tenetur appetitu, & gloriã ab omnibus quærit non videvit Cœlorum* Regnum. *Non mea hæc oratio est, à me ipso non ista loquor. Hæc verba Dei Spiritus profert. Non videvit gloriam Dei, qui huiusmodi est, etiam si virtutis opus exerceat: receperunt enim, ait, mercedem suam. Qui igitur ista non receperit, consequenter Cœlorum fruetur* Regno.

3 Sap. 6. ℣. 11. *Qui enim custodierint iusta iuste iustificabuntur.*

4 Osseæ. 8 ℣. 3. *Ipsi regnaverunt, & nõ exme, Principes extiterunt, & non cognovi* S. Greg. cur. Past. c. 1. lit. C. & D. *Ex se autẽ, & nõ ex arbitrio summi Rectoris regnãt, qui nullis fulti virtutibus, nequaquã divinitus vocati, sed sua cupiditate accensi, culmen regiminis capiunt potius quã assecuntur. Quos tamen internus*

que

nus Iudex ; & provebit & non cognoſcit , quia quos permitendo tollerat, profecto per iuditium reprovationis ignorat.

(5) 1. ad Timoth. 3. *Si quis Epiſcopatum deſiderat bonum opus deſiderat.* S. Greg. 1.p. cur. Paſt. c.8. litt. C. *Favet ex deſiderio, & terret ex præcepto.*

6. Ioann. 21. *Simon Ioannis deligis me plus his*, S. Greg. vbi ſup. c.5. litt. L. *Si ergo dilectionis eſt teſtimonium cura paſtionis, quiſquis virtutibus pollens gregem Dei paſcere renuit, Paſtorem ſummun convincitur non amare.*

7. Epiſt. 1. Ioann. 4. ℣. 20. *Qui enim non diligit fratrem ſuum quem videt, Deũ quem non videt quomodo poteſt diligere.*

8. S. Grg. 3. p. cur. Paſt. Amon. 21. *Quid prodeſt homini, ſi totum quod eſt extra ſe congregat, ſi hoc ipſum ſolum quod ipſe eſt damnat.*

1 Pſal. 84. ℣. 11. *Iuſtitia, & pax oſculatæ ſunt. Miſericordia, & veritas obviaverunt ſibi veritas de terra orta eſt, & iuſtitia de Cœlo proſpexit. Dominus dabit benignitatem, & terra noſtra dabit fructum ſuum.*

que para dar à Pedro el Señor la Dignidad, le hizo exactiſsímo examen del amor ; el qual concluydo le entregò la Dignidad. Porque ſiendo el mayor teſtimonio del amor el cuydado del paſto ; el que ſe halla apto para apacentar , y lo eſcuſa , ſe convence , en que al Paſtor ſummo no ama. Que mal teſtimonio darà del amor de Dios , el que por ſu deſidia no executa lo que puede; que es el mejor teſtimonio del amor la obra ; y quien eſta no quiere poner , bien claro manifieſta el no amar. (7)

42. Ninguno de los ſiervos pidiò talentos, y ninguno ſe eſcusò de recibirlos ; porque ſi el no pedir califica , que no avia pretenſion, el aceptar acreditò la obediencia. Y ſi es perfeccion en la Igleſia no pretender Dignidades, negarſe al ſacrificio, es faltar al ſoberano reſpecto. El temeroſo no deſconfie , ni el preſumptuoſo ſe aliente; porque tan malo es perder , lo que ſe puede ganar, como , pretender ganar , lo que ſolo ſea de perder. (8)

43. Admita los bienes del Señor el digno , que es ſolo quien ha de ſer al govierno promovido : admita los talentos , y logre: empleeſe en la ciencia de los exteriores , y grangee: rezele de vna perdida aun mas grande : porque ſi haze ſu retiro neceſsidad de poner al indigno en el govierno, la comiſsion agena , y ſu omiſsion , podran en la reſidencia ſer cargo ; pues nace en parte de la inſolencia agena, la audacia de ſu imprudente miedo , y cobardia.

§. 5.

Quales deban ſer los Superiores.

44. (1) TANTO zelo deve aſiſtir à los Superiores , que diſpueſtos para obrar lo mejor , no contentos con lo ajuſtado , quieran tocar el apice de lo mas perfecto. Deben aſpirar al oſculo diſcreto de

la

la paz, y la Justicia al amigable lazo de esta, y la misericordia, conociendo, que la verdad nace de la tiera, y la Justicia mira desde el Cielo; esperando que el Señor darà la benignidad, y la tierra de su dominio darà su fruto en vtilidad, y sazon.

45. (2) Deben ser en la observancia de las leyes los primeros, siendo de las virtudes los exemplares, como escriviò à Trajano Plutarco: porque quando es el Principe compuesto, no andarà su govierno desconcertado.

46. (3) Deben aspirar à lo que el Emperador Justiniano pretendia, que eran los mayores aumentos, y el mejor estado en las cosas: que cobra creditos de Grande en su imperio, el que obra lo mejor en su Reynado.

47. (4) No por otra causa fue tan celebrado Ericteo, que como la Justicia contiene en sì las virtudes todas: esta con discrecion emprendida, sabe establecer mas el imperio, que el poder de las armas el dominio.

48. (5) Por esso dixo S. Leõ el Grande, que era la salud de los Subditos la entereza del Prelado: que el cuerpo de vna Republica no se verà perfectamente sano, si tiene alguna dolencia la cabeza; mas si està sana del todo en la virtud con que alienta, ahuyẽtarà los daños, que amenazan al cuerpo, que govierna provida.

49. (6) Deben cumplir las partes de perfectos Superiores, que sin la luz de la gracia las delineò Marco Tulio, quando dixo: que la summa, y perfecta gloria de vn buen Principe, consistia en estas tres cosas: La primera; si al Superior amaba la Plebe. Porque como la Justicia iguala, y son por el comun los Magnates los transgresores de las leyes, y los Poderosos exercen las tyranias; el Principe que guarda equidad, solicita de la plebe el amor: La segunda: si con alguna admiracion juzgan al Superior digno del honor, que posee;

2 Plutarch. à Tom. Tosc. for. vnivers. disc. 2. *Si primo te composueris ad virtutem, rectè procedent vniversa.*

3 Idem. Plutarch. ab eo qui supr. *Nostra pietas omnia augere, & in meliorẽ statum revocare desiderat*

4 Ovid. *Sceptra loci rerumque capit moderamen Ericteus.*
Iustitia dubium est validis ne potentior armis.

5 S. Leo. *Integritas Præsidentium salus est subditorum.*

6 Cicer. lib. 2. de Offic. *Summa, & perfecta gloria constat ex tribus his: Si diligit multitudo; si eum admiratione quadam honore nos dignos putet; si fidem habet,*

ſee. Porque no ſin admiracion ſe emprende con diſcrecion la Juſticia, que ſiempre es arte de exceſo, lograr que vivan los Subditos ajuſtados, y que no eſten deſcontentos. La tercera ha de ſer la fee del Pueblo, que quando la tiene à ſu Principe, vive à ſu direccion muy obediente, y ſiendo leal à Dios el Prelado, tendrà la fee del Pueblo muy ſegura.

50. (7) De eſto conſeguirà la mas acepta alabanza, el aplauſo mas ſin rieſgo, y el elogio en todo mas digno: mejor que el que el Oraculo de Apolo diò à Felix Cariton, y Menalipo (ſegun Dioniſio Ateníenſe) porque como caudillos de los hombres, los guiaban al dulce amor Divino.

51. (8) Conſeguiran (dize San Gregorio el Grande) el vèr à Dios enſalzado, el hallarſe engrandecidos, y rayando en ellos el eſplendor de la Divina gracia, harà que en el amor, y el reſpecto reſplandezcan en lo bien parecido, todo lo que brillaren en lo agraciado. (9)

§ 6.

Quales deban no ſer los que dominan.

52. (1) NO debe ſer el Superior licencioſo, y mas para lo ilicito haziendo la contradicion del Subdito agravio: que para eſſa tyrania de inſolencia ſolo da excluſion la autoridad de la Juſticia.

53 (2) No debe querer ſer por la ſeveridad reſpetado, y amado por el poder contra la verdad, para no ſer por ella defendido. Pues no aviendo entre los mortales quien carezca de defecto, ateſtigua conſigo miſmo, que ſe ama à sì, mas que à la verdad; pues no quiſiera en ella ſer perdonado, ſino ſe mirara contra la verdad engreido. Y acabada la Dignidad, ò de pueſta, voceando la verdad oprimida, ſale en padron de ignominia lo que admitida aquella diera en creditos de honra.

7 Dion. Ath. à Tom. Toc. vbi ſupra. *Felix, & Chariton, & Menalipus ad eſt. Ductores hominum divinum dulce ad amorem.*

8 S. Greg. Hom. à T. Ang. verb. Prelat. *Illi præ cæteris Deū ſublimen videre merentur, qui fidelium gregibus præ eſſe fideliter ſciūt; & dum ipſi pie ſuper gregem vigilant, divina ſuper eos gratia largius coruſcat.*

9 Plut. lib. 3. de Leg. *Auguſto quoque inter alia mœcænas hoc dat præceptum; vt Deos ſemper, & vbique colat ſed ita vt patriæ receptum moribus, eſt quod non veri ſimile ſit, quemquā aliud aliquid magni facturum, qui Deos contempſerit.*

1 S. Greg. cur. Paſt. 2. p. c. 8. *Libet vt licenter, & ilicita faciant, & ſubditorum nemo contra dicat.*

2 S. Greg. vbi ſupr. *Qui ergo, & prava ſtudet agere, & tamen ad hæc vult cæteros tacere, ipſe ſibimet teſtis eſt, quod plus ſeveritate appetit diligi, quam contra ſe non vult deffendi. Nemo quippe eſt, qui ita vivat vt aliquatenus non delinquat. Ille ergo ſe ipſo amplius veritatem deſiderat amari, qui ſibi à nullo vult contra veritatem parci.*

3 S. Greg. vbi ſupr. *Sed hæc*

54

54 (3) Ni debe ser con los Magnates, y los Poderosos parcial, por el temor de las temporalidades; que si de estas es Dios el Dueño Supremo; por mucho que lo asseguren los hombres agradados, saldrà sin conveniencias, y honrra, si dexò à Dios ofendido.

55 (4) Ni debe coligar assi los malos para perseguir los buenos; que si dà fuerzas à la maldad, contra sì mismo la vendra à hallar poderosa: porque como la verdad aunque padece quebrantos, no admite quiebras; quando raye la razon no abra saeta, que no vuelva con violencia la punta, siendo para èl asolar, lo que era para los otros herir. (5)

56 (6) No deben incurrir en el daño à que no diò menor titulo el Chrisostomo, que de Heregia. Y està en atender à su conveniencia, y regalo hasta en lo superfluo, y mas quando falta à los que govierna lo necessario. Pues quando el Chrisostomo vsò de voz tan poderosa para explicar este excesso, por que se huya: como explicaria otros mayores, si à su mente llegara, que pudieran cometerse?

57 (7) Ni deben ser como dize el (mismo Chrisostomo) à quien sus malas operaciones arguyan, à vista de exemplares, que lo averguencen, pues serà deshonrible desahogo, poner sin exemplar el excesso, y hazer mas valido el argumento del descaro, y es en vn Superior lunar tan feo, que aun haze dedignar lo de Subdito.

58 (8) Y por quanto en superiores ajustados se han visto algunos defectos, no se atienda sin la enmienda la culpa, ni sin la virtud el pecado (dize Ambrosio) que si por ser de nuestro barro cayeron, con la gracia de Dios se levantaron; y quando se nos proponen en sus eslices dolidos, es para que las caìdas no las incurramos cautos

59 (9) Y en fin (como) dize Bernardo) no de

hæc Rectores, qui semetipsos diligunt, his proculdubio exhibent, aquibus se nocerent studio gloriæ temporalis timent.

4 S. Greg. 3. p. ad mon. 34. *Qui ergo iniquos paci sociat iniquitati vires administrat, quia bonos deterius deprimunt, quos, & vnanimiter persequuntur.*

5 Psal. 119. ℣. 4. *Sagittæ potentis à cutæ cum carbonibus desolatorijs.*

6 Chrisost. in dictum Pauli *Oportet hæreses esse* Hom. vnica litt. C. *Etenim tu distenderis voracitate: ille autem fame putrescit: tu pluribus quam opus sit participas; ille neque necessarijs fruitur; itaque duplex hoc corruptæ æqualitatis malum hæreses vocat.*

7 Chrisost. in c. 1. ad Tit. Hom. 3 litt. C. *His maximè occurrimus cum suorum in eis retorquemus maledicta. quoties eos, qui apud eos fuere mirabiles accusatores illorum constituimus.*

8 S. Ambr. lib. 1. de Joseph. *Discamus ergo, & Sāctorū invidiā, vt imittemur patientiā, & cognoscamus illos, non naturæ præstātioris fuisse sed, observātioris nec vitia nescisse sed emēdasse.*

9 S. Bern. in exposit. Reg. S. Benedicti, p. 3. c. 7.

debe el Superior ser négligente; porque no se sigue daño menor, ni confusion menos grave, que hazer de la tierra Cielo, poniendo el Cielo en la tierra : es poner sobre la cabeza los pies, poniendo en las espaldas el rostro, y hazer patente lo oculto. Dios en tal govierno se pisa, deificase la tierra, y dase honor al demonio.

§. 7.

De donde se origina la dificultad del acierto.

60 (1) NO suele estar tanto de parte de los Superiores la falta, quanto està de parte de los que rigen el defecto, que de objeto que se varìa no puede aver fixa regla, y como no se dè cieñcia de los singulares; siẽdo los que goviernan singulares, y varios, con ser arte de artes, y facultad de facultades el imperio, suele no tocar lo acertado, por mucho que vea contoda diligencia prevenido.

61 (2) El corazon mas grande (dize Gregorio) quando mira lo diverso, y lo mucho que le pide la atencion, para cada parte se considera sin fuerzas, quando ha de dividirse en el todo, sin faltar à cada parte.

62 (3) Y asi dixo Casiodoro, que el que mucho govierna ha de estar à cerca detodo solicito; porque no ay en el cuerpo otra salud, sino la que los miembros pudieron alcanzar. Y estar en vno solo la obligacion para tantos, ni sin grandes solicitudes obrarà providente, ni sin muchas luces de avisos executarà discreto: y con todo, siempre serà el fin dudoso.

63 (4) Si con atencion se miraran los Superiores, como debian, no avia de ponerles la mira la emulacion, ni avia de acecharlos la imbidia : solo la compasion avia de repararlos, y atenderlos: por que esta nos induxera piadosa, hasta atomar travajos por su alivio, porque no ay dadiva, à quien la com-

pas-

§. 7. *Negligentia Prælatorũ in tantam de ordinationem, & confusionẽ in duxit, quod in eis est terra sursum, & Cœlum deorsum, pedes sunt supra caput, & facies retro: interiora effussa sunt extra: Deus ibi conculcatur, & terra deificatur, diabolus honorifice recipitur.*

1 S.Greg.Naz.in Apol. *Revera mihi videtur esse ars artium, & disciplina disciplinarum hominem Regere, qui certe est inter omnes animantes, & moribus varius, & in voluntate diversus.*

2 S. Greg. in cur.Past. *Sæpe suscepta cura regiminis, cor per diversa diververat, & impar quisque invenitur ad singula, dum cõfussa mente dividitur ad multa.*

3 Casidor. lib.3. Epist. *Qui Reipub. statum, & generale cupit stare fastigium, ad vniversa debet esse solicitus: quia non est salus in corpore, nisi quam, & membra potuerunt obtinere*

4 S. Greg. in Moral. lib. 20. *Tunc plena cordis nostri compassio est cum mala inopiæ pro proximo suscipere non metuimus, vt illum a passione liberemur. Plus est aliquando compati ex corde, quam dare; quia quis quis indigenti perfecte compati-*

tur

pasion no diga excesso; porque à las vezes suele no compadecerse quien dà, y siempre dà quien solo se compadece.

64 (5) No siente el compasivo Soldado sus heridas, quando en el benigno Caudillo vè los golpes; que siente como es justo el que mira al Superior como debe; y olvidado de sì, como de lo que menos importa, pone su cuydado todo en lo que mas vale.

65 (6) No goza el Superior en la dignidad tantos honores, quantas son las afliciones que padece, y no aviendo para estas emulacion, se concita contra aquellos la imbidia, (7) y si quien acecha la hermosura padeciera los achaques que la molestan, por escusar lo pesado, no apeteciera lo hermoso.

66 De aqui nacen en el Prelado las grandes dificultades en el acierto; porque sobre todo el cuydado, y vigilancia, lo vario de los sucessos, lo diverso en las personas, suele ser tal la fascinacion de la emulacion, y la imbidia, que poniendo en las operaciones veneno, yà por la intencion, yà por el modo, haze variarlas de forma, que se mire mal parecido, lo que no puede ser mejor executado. (8)

§ 8.

Ocurrese à esta maldad perniciosa.

67 (1) NACE de la compassion el amor, y no tiene mejor combite la caridad, que el hazer al que se ama la prevencion; que como hiere menos la saeta, de quien se previene el tyro; el escudo de la presciencia defiende de los males del mundo. (2)

68 (3) En nada vive segura la verdadera dignidad, como en el verdadero honor; y este tiene su asiento en la verdadera virtud. Puede dar el Emperador el honor de la Dignidad, mas el honor de la Virtud no lo puede dar el Cesar: el honor de la Dignidad, puede admi-

tur; minus æstimat omne quod dat; & rem quamlibet plerumque dat, qui non compatitur.

5 Chrisost. supr. Epist. ad Hebr. ser. 30. *Devotus milles non sentit sua, cum benigni iudicis intuetur vulnera.*

6 S. Isid. de summ. bon. l. 3. c. 48. *Omne quod supereminet plus mæroribus afficitur, quam honoribus gaudet.*

7. S. Aug. in quod ser. à Tom. Hyb. *Invidia est odium alienæ felicitatis, respectu superiorum, quia eis non coequantur*

8. S. Petrus Crys. ser. 48. *Non sic nubes cœlum, nox diem lucem solis caligo, quomodo mentẽ cæcat, & tenebrat invidia.*

1. S. Aug. de Cath. rud. *Nulla maior est ad amorem invitatio, quam prævenire amantem.*

2. S. Greg. Hom. 35. in Evang. *Minus enim jacula feriunt, quæ prævidentur; & nos tollerabilius mũdi mala suscipimus, si contra hæc per præscientiæ clypeum munimur.*

3 Hugo à Tom. Hyb. ver. Honor. *Honor verus virtus animi est, hic honor nec à Cæsaribus præstatur neque adulatione conquæritur, neque pecunia præpara-*

ratur: nihil fucati in se habet; nihil simulati, nihil occulti huius honoris successor est: nullus est accusator, nulus ingratus.

mitir adulacion, mas jamàs le ha dado entrada el honor de la Virtud; el honor de la dignidad puede con el dinero prevenirse; el honor de la Virtud, siempre excede à todo precio; el honor de la Dignidad puede obscurecerse, el de la Virtud resplandece siempre; el honor de la Dignidad admite ficcion, el de la Virtud, nola admite; el honor de la Dignidad, admite ocultos, el de la Virtud todo es al manifiesto; el honor de la Virtud tiene Successor, el de la Dignidad no lo tiene: este tiene acusacion, aquel al acusador no permite; y quando este espera ingratitudes, aquel, ni aun siquiera las rezela.

69 Y como sea la pretension solicitar los aciertos en la practica; no ay arte de ocurrir à la maldad perniciosa, asside parte del Superior en los defectos, como la de los que rige en las faltas, como la ciencia experimental, que es la que toca con immediacion los objetos; es ciencia de los exteriores, que corre, en lo que se trata, y maneja, las cortinas del engaño (4) y al descubrir los bienes, ò males, puede favorecer, ò castigar con la pena, ò con el premio.

70 Esta ciencia experimental, que son (como queda dicho de S. Gregorio el Grande) los cinco talentos que diò el Señor repartidos à los cinco sentidos, como el Superior ha de vèr, oìr, olèr, gustàr, y tocàr, serà para el govierno la norma, pequeña oferta de mi cortedad à los Prelados, nacida del buen deseo de sus operaciones acertadas, si doy lo que necesito, el mejor Superior de semejante sacrificio hizo aprecio. (5)

71 Dividirè la obra en cinco discursos, cada vno en corespondencia de su talento; esto es lo que ofrece el afecto, ya que carezca el cenßo de talento en los discursos. (6) El argumento de mi audacia serà el pasar de mi

4 Crysipp. supr. Matth. 7. *Nulla res sic exterminat bonum, sicut simulatio; nam malum sub specie boni cœlatum, dum non cognoscitur non cavetur.*

5. Lucæ. 21. à ℣. 13. *Vere dico vobis, quia vidua hæc pauper plusquam omnes misit. Nam omnes hi ex abundantia misserūt munera Dei: hæc autem ex eo quod de est illi, omnem victum suum quem habebat missit.*

6 Virgil. in Ecclesi. *Non omnia possumus omnes.*

mi profefsion los terminos : mas el Libro que viò Zacharias, como hoz refponderà, que para la mies de las letras no ay hoz eftraña, ni para la hez de los eftudios mies agena.(7)

72 (8) Solo bufco las Verdades en efta obra comun; firva à todos, fino fuere divertida la obra, no es otro el genio de la verdad, que el de bufcar las vtilidades comunes. (9) La necefsidad de los tiempos me fuerza à que hable de eftos dones de Dios: La verdad es mi refpeto, conque afeguro à la humildad por mi afylo.

73 (10) No mira tanto efte eftudio la reprehenfion, y cargo de los malos Juezes, como la hermofura, y honra de los buenos; que à Cafiodoro le pareciò que primero pudiera errar la naturaleza, que el Superior ajuftado, y no es jufto omitir lo aprovechado por no manifeftar lo arguìdo; que el efpejo donde todo fe reprefenta, no fue tanto inventado para reprefentar las malas figuras (11) como para poner en vn buen roftro, y talle los atavios, y adornos con perfecion, y buen ayre; y no por effo fe rompe; porque la mala figura fe reprefente.

74 Concifa và la obra: canfarà menos. Las vozes, y las fentencias no van pulidas: bufco las verdades. Si te defagrada, remite. Si te agradare exerce, y no te molefte en vn todo, lo que fin travajo tuyo te firve.

****
****
***

(☞ (§†§) ☜) (☞ (§†§) ☜)
(☞ (¿✠?) ☜)

K DIS-

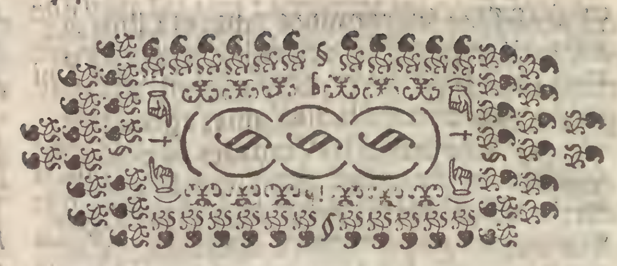
7 Zachar. 5. ℣. 1. *Vidi, & ecce volumen volans*: Vbi feptug. *Falx volans.*

8 S. Bern. in fer. *Non amat veritas angulos, non ei diverforia placent. In medio ftat, comuni vita, difciplina, communibus ftudijs delectatur.*

9 S. Greg. fupr. Ezech. *Qui necefsitate cogente vera Dei dona loquitur; tanto magis humilitati jũgitur, quanto, & veritati fociatur.*

10 Cafiod. lib. 3. Epift. *Publici decoris mater eft mens regentis; & quale fuerit dominãtis arbitriũ, talem parit libertatis afpectũ. Facilius eft, quippe, fi dicere fas eft, errare naturã, quã difsimilẽ princeps pofsit formare Rempublicam. Is enim poteft alios regere, qui fe ftuduit fub decore tractare.*

11 Polyant. Verb. fpecul. *Qua propter Socrates hortari adolefcentes folebat, vt fe fe frequenter in fpeculo intuerentur. Nam fi formofi eftis, elaborandum eft, vt digni ea fpecie fitis: fin autem deformes, vt eam defformitatem virtute, ac bonis actibus tegatis*



DISCURSO PRIMERO.

DEL PRIMERO TALENTO, que ha de emplear el Superior, y como ha de lograr con él, en el sentido de la Vista.

§. I

El Superior ha de levantar los ojos à Dios.

75 (1) EL Primero Talento corresponde à la vista, don primero de la Ciencia experimental, ò exterior, y el modo de lograr con èl, ha de ser levantando à Dios los ojos con reverencia, para vaxarlos luego à los Subditos con logro, que mal podrà mirar à los Subditos el Prelado que no mirare à Dios.

76 (2) Llama Dios à Moyses desde vna Zarza para hazerlo Superior, y al oìr la voz el Profeta Santo, y vèr el fuego que ardia, dize: que quiere ir, y vèr esta vision grande; que si su emplèo como Prelado, avia de ser vér sus Subditos con logro, no pudiera conseguirlo, à no aver mirado primero à Dios con reverencia.

77 (3) En los ojos de Dios estàn todos los empleos rectos, y justos, que debe tener la vista; y de alli como de erario, nace el caudal seguro de los aciertos, que como es regla primera indefectible, solo es seguridades lo que contiene.

(1) *Aug. in Epist. ad Dioscor.* Non aliam tibi ad capescendam, & obtinendam veritatis viam invenias, quam quæ mostrata est ab illo, qui gresuum nostrorum tanquam Deus vidit infirmitatē.

(2) *Exod.* 3. ℣. 3. Vadam, & videbo visionem hanc magnam.

(3) *S. Aug. Epist. Cant.* 36. Deus totus oculus est, quia omnia videt: totus manus est; quia omnia operatur: totus pes est, quia vbique est.

78 (4) Vè el Señor todo lo que rige, y govierna. (5) Vè los males, que en el mundo se introducen. (6) Vè el Señor, para engrandecerse, los bienes que ha de acrecentar à su Pueblo (7) Vè para remediarlo, lo que necessita de correccion, y castigo. (8) Llevanle los ojos las necessidades del Pobre. Y como en este tesoro de atenciones, se libra en la operacion lo acertado; David, que deseaba ser cabal Principe en todo; dezia: que su exercicio primero, al desplegar de las luzes, avia de ser, levantar los ojos à Dios (9)

79 (10) No vèn los ojos sin Dios (dize Isaìas pidiendo à su Magestad que embaine de la Justicia el azero) lo que tiene prepara do à los que esperan en Dios. Y como consista todo en retraer de males, y dar bienes: si desea, y espera el Superior en el govierno este logro, sin poner los ojos en Dios no lo verà practicado.

80 (11) Este es el principio que el primer Talento ha de tener en el logro, pues si el Superior desde el principio mira à Dios, serà mirado de los que govierna hasta el fin, y este, mirando à Dios, serà bueno siempre.

§. 2.

Ha de vaxarlos à sus Subditos.

81 BAXANDO el Superior à sus Subditos los ojos (sin perder à Dios de vista) ha de ser para conocer lo q̃ govierna. (1) Quãdo entrò à Reynar Salomòn, llamò al suyo mucho Pueblo, y de numero infinito; y à no averlo reconocido, no pudiera assi nombrarlo. (2) Augusto Cesar mandò alistar de su Imperio las familias: que si el Superior no conoce lo que rige, no podrà tener acierto en lo que ordena. Por esso el Superior desde el principio de su govierno ha de conocer, y reconocer su Republica, que si le enamora el ocio, vivirà muy expuesto al precipicio.

(4) *Gen.* 1. ℣. 31. Vidit Deus cũcta, quæ fecerat.

(5) *Gen.* 6℣. 5. Vidẽs autẽ Deus, quod multa malitia hominũ esset in terra.

Psalm. 67. ℣. 25. Viderũt ingressus tuos Deus; ingressus Dei mei, Regis mei, qui est in sancto.

(7) *Isaiæ* 59 ℣. 15. Et vidit Deus, & malum aparuit in oculis eius.

(8) *Psalm.* 10 ℣. 15. Oculi eius in pauperem respiciunt.

(9) *Palm.* 5. ℣. 4. Manè adstabo tibi, & videbo.

(10) *Isaiæ* 64. ℣. 4. Oculis non vidit Deus absque te, quæ præparasti expectantibus te.

(11) *S. Aug. sup. Epist. Ioann.* 8. Supra te Deus, infra te pecora. Agnosce eum, qui supra te est, vt agnoscant te, qui infra te sunt.

(1) 3. Reg. cap. 3. ℣. 8. & 9 Servus tuus in medio est populi, quẽ elegisti; populi, infiniti qui numerari & supputari non potest, præ multitudine.

(2) *Luc.* 2. ℣. 1 Exijt edictum à Cæsare Augusto, vt describeretur vniversus orbis.

82 (3) David, quando miraba en la campaña à sus Soldados, se coronò de victorias; mas quando dexò de verlos, mirò su perdicion, y su ruìna, y el que triunfò de vn Gigante, se viò de vna muger rendido: y vn solo orden que diò desde su Palacio, fue para vna muerte injusta, que los ordenes de la sala del ocio ni caminan à buenos sucessos, ni se ordenan à buenos fines.

83 (4) Jacob fiò de su hijo Joseph vna visita, que le mandò hazer à sus hermanos. Y siendo assi, que solo le mandò el que viera sus aumentos; siendo el Visitador hijo querido del padre, y hermano de los visitados, fue bien desgraciado de la visita el sucesso, que aunque la jurisdiccion se haze vna, no son los respectos iguales.

84 (5) Bien al contrario sucediò, con el que nacia de lo alto, para norma de Superiores. Visitò su Provincia; y despues de vna reforma grande (6) levantò hasta los Cielos su familia (7) y en ella se levantaron los primeros hombres del Mundo, que fueron los Apostoles (8) para ser norma de Principes: pues conociendo el Superior los Subditos, que rige, ordenarà con acierto lo que à la familia, y à ellos mas importe.

§. 3

Ha de vèr el Superior el mal, que à su Republica amenaza.

85 (1) CONOCIDA yà la Familia el primer empleo del buen Prelado, y buen Pastor, ha de ser vèr el mal, que amenaza à su Rebaño, para defenderlo del lobo, aun à la mayor costa suya, como lo enseña el Señor culpando al Mercenario, que vè, y huye; que si fue favor de Dios el que se le cometiesse, tambien se le impuso la obligacion de que lo guardasse.

86 (2) Aun sin el conocimiento de la obli

(3) 1. *Reg.* 11. S. *Greg. cur. Past.* 1. p. c. 3. *lit. H.* David authoris sui iudicio pene in cunctis actibus placens, mox vt pressuræ pondere caruit, in tumo rem vulneris erupit: factus que est in morte Vriæ crudeliter rigidus, qui in apetitu fœminæ fuerat enerviter fluxus.

(4) *Gen.* 37. ỳ. 14 Vade, & vide, si cuncta prospera sint erga fratres tuos.

(5) *Luc.* 1. ỳ. 78. Visitavit nos oriēs exalto.

(6) *Hymn. Eccles.* Formam reformas Artifex.

(7) *Ioann.* 1. ỳ. 12. Quot quot autem receperunt dedit eis potestatem filios Dei fieri.

(8) *Ioann.* 15. ỳ. 16. Non vos me elegistis; sed ego elegi vos, & posui vos vt eatis, & fructum afferatis.

(1) *Ioann.* 10. ỳ. 11. & 12. Bonus Pastor animam suam dat pro ovibus suis. Mercenarius autem, & qui non est Pastor, cuius non sunt oves propriæ, videt lupum venientem, & dimittit oves, & fugit.

(2) *Cir. lib* 1 *Quæst. Tusal.*

bligacion Christiana; celebra Cicerón tres Decios, nieto, padre, y abuelo, que por defensa de la Patria dieron animosamente las vidas. (3) Cayo Mario Consul, no dudò sacrificar vna hija que tenia por el bien de su Republica. (4) y aunque Jepte no puso tanto en el voto por el bien de su Pueblo, puso en el hecho lo mismo: que pone fea mancha en el honor, el perdonarse à los riesgos, por la defensa de lo que el Superior tiene à su cargo.

87 (5) No puede crecer la Republica en bienes, mientras la acometen males: los que la amenazan, la turban. Vealos el Superior desde la eminencia del cargo, y evitelos, ò en la precaucion, ò en el hecho; que vno de los mejores remedios, es librar la Republica de los daños.

88 (6) Con mas lagrimas, que vozes clamaba Jeremias à Dios, para que viera, y considerara la vileza, en que Jerusalèn avia parado, que como los que la governaban no avian visto los peligros, ni avian reparado en los riesgos, pide al Señor, la mire compasivo en su llanto, yà que por no averla mirado los Superiores estaba hecha theatro de lamentos.

89 (7) Bien reconociò David, que para la Republica no ay bien, como el de quitarle el mal; que para hazer milagros el Superior, con emprender esto, los obra: pues el evitar los males del pueblo, dixo: que aun en Dios era prodigio; y si esto es el estar Dios con su Pueblo, no es otra cosa el estar con su Republica el Principe.

90 (8) Si discurrieran los Superiores en este bien, y consultaran con Augustino su importancia, hizieran dèl noble vsura; pues los hiziera en la salud propria estables, y en la providencia eminentes. (9)

(3) *Ioann. Ravis. Text. in Offic.*

(4) *Iud.* 11. ℣. 16. Pater mi, si aperuisti os tuum ad Dominum, fac mihi quodcumque pollicitus es, concessa tibi vltione atque victoria de hostibus tuis.

(5) *S. Crisost. hom. in dict. Pauli*: Oportet hæreses esse: *litt. L.* Omnia enim bona statim proveniunt, vbi malorum radix sublata fuerit.

(6) *Thren.* 1. ℣. 12. Vide Domine, & considera; quoniam facta sum vilis.

(7) *Psalm.* 45. ℣ 8 *&* 10. Venite, & videte opera Domini, quæ posuit prodigia super terram, auferens bella vsque ad finem terræ Dominus virtutũ nobiscum.

(8) *S. August. lib. de Singularit Cleric.* Amator autem est salutis suæ, qui, & vitat alienę mortis incursum, & ipse est providus, qui solicitus sit cladibus cęterorum.

(9) *Suetonius.* Carolus Magnus sanxit, vt in primaria cuiuscumque Regionis vrbe Põtifex, & Prætor tot quot annis, Aprili, Octobri, Ianuario [illegible], responsa darent, & primum pauperes, viduas pupillos [illegible] prudẽtissimo Patrono, diligentissime audirẽt, &c.

§. 4

Ha de vèr lo que la aumenta.

91 AVIENDO visto en la Republica los Riesgos el Superior, deve poner los ojos en los aumentos, en que la pueda adelantar; que lo que en la Republica es aumento de grandeza, en el Principe, que se la dà, serà sin duda timbre de gloria.

92 (1) Que se engrandeciò Salomon sobre todos los Reyes de la tierra, dize la Sagrada Historia: porque si dilatò su dominio, si buscò la paz de los suyos, y solicitò sus medras, y aumentos, de Republica aumentada no podia ser menos el Principe, que engrandecido, y glorioso.

(1) 3. *Reg.* 10. ℣. 23. Magnificatus est ergo Rex Salomon super omnes Reges terræ.

93 (2) No se engrandeciò tanto Augusto por sus Victorias, quanto por atender las medras de su Imperio. Favio Vespasiano alcanzò glorioso renombre por el reparo, que hizo de las quiebras del terremoto, en las Ciudades todas de su Dominio. Nerva fue aclamado por (entre los mayores) ilustre, por mirar las conveniencias de todos los que mandaba. Tito Vespasiano tocò mas glorioso tiembre, por el alivio de los enfermos, y pobres; y à todos los excediò Alexandro V. Pontifice Maximo, digno de immortales memorias, quando con gracia dezia: que fue rico Obispo, pobre Cardenal, y Pontifice mendigo. Que el Principe que no mira por el bien, y aumento de lo que govierna, y rige, està muy cercano à permitir mal hechores.

(2) *Ioann. Ravis in Offic. verb.* Munifici.

94 (3) Hasta por los proprios intereses, es conveniencia en el Superior el aumento de su Republica, porque para la buena aplicacion, mueve los animos; y en los casos, que pueden sobrevenir halla medios. No tiene la fertilidad, ni dà fruto al Jardinero la planta, que en el Jardin no beneficia, y si tira solo al des-

(3) *Casiod lib.* 2. *Epist.* 25. Iustum est publicis actionibus personas inserere morum perspicuas, ut & obsequia fi[illegible]bus cres-cat utilitatis augmentũ,

despojo; pierde con el fruto la planta.

95 (4) Altisima instruccion fue la de Moyses quando de pastor de Ovejas lo tomò el Señor, para hazerlo de su Pueblo Caudillo. A vista de la Zarza en, que se le aparece, le manda, se quite el calzado; y con expresion, que sea solo de los pies, y no de las piernas. Y la razon: Vistense estas de la lana, aquellos se cubren de las pieles; y fue instruirlo en el govierno de Principe, como Pastor de los hombres, para que del rebaño, tomase sin lesion el tributo, y no permitiesse en la exaccion, el desuello, que disminuye en honores, y riquezas, el Reyno, lo que la ambicion, y sobervia executa en los Vassallos de tyrania. (5)

§. 5

Ha de vèr el Superior, lo que necesitan los Subditos.

96 VISTO yà el estado de la familia, en comun, ha de poner los ojos el Superior en lo que cada vno de sus Subditos necesita, en el alivio, ò en el castigo, ò en el premio; pues lograrà el aprovechamiento en cada vno, y à la Republica toda darà lustre, no pequeño.

97 (1) Quando el Señor diò setenta ancianos, que ayudasen à Moyses en el govierno del pueblo, no fue por defecto del conocimiento del Caudillo, sino por alivio del cansancio. En todos, y cada vno entendia Moyses; que si algo escaeciere en el Superior, es bien que sean las fuerzas, pero no el conocimiento.

98 (2) Vno de los Principes de mas nombre, que tubo el Mundo, fue Scipion; porque en lo numeroso de su Exercito, no solo conocia à los Soldados, sino que los nombraba por sus nombres. Mas hazia el Emperador Elio Adriano, que ausente entendia en los negocios, lugares, y Soldados, sin faltar

à

(4) *Exod. 3. ℣. 3.* Solve calceamentum de pedibus tuis.

(5) *Casiod. supr. Psal.* Persequutus est hominem inopem, &c. Persequi facit homines, aut divitiarũ ambitus, aut superbiæ odiosa jactãtia; pauperem, & mendicum in sequi, sola sævitia est, vel crudelitas, cuius nec honor quæritur, nec abundantia facultatis ambitur.

Theodoretus. Ideo Deus Pharahoni varias pœnas intulit, non vt illum meliorem efficeret (novit enim durissimam eius mentem non posse converti) sed vt ea quæ olim de ipso prædicanda erant per vtilia cunctis exempla fierent, & vt ita, & mũdi huius Præsul ac Deus patitur tyrannos esse, vt per eos ab impijs hominibus pœnas exigat.

(1) *Num. 11. ℣. 16.* Congrega mihi septuaginta viros de senioribus Israel, quos tu nosti quod senes populi sint, ac Magistri & duces eos ad ostium tabernaculi fœderis, facielque ibi stare tecum, vt descendam, & loquar tibi: & auferam de spiritu tuo, tradamque eis, vt sustentent tecum onus populi, & tu non graveris.

(2) *Ioann.* R... *Text. Offic. verb.* Memoria clari.

à lo particular de cada vno, por las comunes ocupaciones. Y por grande que sea vna Ciudad, Provincia, Religion, ò Reyno, no ha de llegar al Imperio de Adriano.

99 (3) De la Efigie hermosissima de vn Angel, que delineò el Artifice en muchas piezas, que las han de formar, colocadas por su orden; resulta vn feo monstruo, al colocarlas sin disposicion, y acierto; por que si donde ha de estar la cabeza, se pone el pie; donde los ojos, la mano; la espalda sobre el pecho; y à este modo; la hermosura, que por la buena colocacion agradaba; passa por la mala disposicion, à fealdad enfadosa. Agradable hermosura causan en vn cuerpo mystico los miembros bien colocados: mas, si lo que avia de ser pies, es cabeza; lo que avia de ser manos es ojos, y espalda lo que devia ser pecho por la negligencia del Principe; aunque aya cabeza, y pies, dize Bernardo: passarà la hermosura à hazer vn monstruo, que ni tenga pies, ni cabeza.

100. (4) Estrenas de govierno sabio fueron en Salomon, poner por Capitan à Banaìas, en el lugar de Joab; y en lugar de Abiatàr, poner por Sacerdote à Sadoc: castigar en Joab los delitos, y no perdonar en Semei los descaros; distribuyendo premios, y penas; que si por la ancianidad de David estaba hecha toda la Republica vn monstruo, la discreta colocacion de Salomon, diò hermosura grande al Reyno. (5)

§. 6

Ha de mirar las miserias.

101. A Viendo visto yà el Superior lo que es digno de castigo, ò premio en los Subditos; ha de vèr, con gran vigilancia, de sus Inferiores, las miserias; que si es Juez para el castigo, es bien, que sea padre para el socorro.

(3) *S. Bern. in exposit. Reg. Sanct. Bened. 3. p. cap. 7.* Negligentia Prælatorum in tantam deordinationem, & confusionem induxit quod in eis est terra sursum, & Cœlum deorsunt; pedes sumat supra caput, & facies retro.

(4) *3 Reg. cap. 2 & cap. 3. ỳ. 1.* Confirmatum est igitur regnum in manu Salomonis.

(5) *Polyanth.* In habitari Civitates per sensum potentiũ asserunt. Ecclesiast. 10. Et vt sapientem populi stabilimentum esse. Sap. 6. contra eum stultus est Magistratus, & Rex insipiens prodit populum suum. Ecclesiast. 10. At magnum sub sole malum stultum possitum esse in sublumi dignitate. ibid. Huius eni[illegible] at que illustres laude fuerunt: Salomon; qui prudentiam in regendo populo, vnice præ omnibus divitijs á Deo Optimo Maximo petijt, &c.

102 (1)Es la piedad (dize Ambrosio)el fundamento de todas las virtudes; y si los ojos, viendo las miserias, no la avisan al coraçon, no se edificarà en las virtudes, porque falta el fundamento.

103 (2) El moverse el Señor al remedio del travajo, que padeciò su Pueblo en Egipto, fue el aver puesto los ojos en la aflicion en que estaba, que quando no se vèn las necessidades, no se mueve la piedad à los alivios.

104 (3) Celebrado fue de la Gentilidad el prudentissimo Argos Pastor: en quien reparò Claudiano, que para vna sola Baca, que guardaba, ponia en ella cien ojos. Y quien con solos dos ha de mirar de muchos las miserias, lo que en Argos eran luzes, es bien que se multipliquen, para ser misericordias en vn Principe Christiano. (4)

105 (5) Bien digna es la memoria de Anastasio IV. Pontifice, que teniendo ojos, con que vèr las miserias, que padecia la Iglesia toda en la Europa, tubo piedad, para dar à todas remedio: que el mejor modo de buscar tesoros vn Principe, es buscar en los parages de la misericordia las minas de la liberalidad. Y esto, aun, para mirar lo del mundo: que la mayor miseria del Rey Midas, de donde le naciò, sino de la desordenada ansia del oro? (6)

106 (7) Aunque el Superior tubiera los ojos de Argos, y las piedades de Anastasio, no las tubieran ociosas las miserias de los Subditos. Y asi celebrò Augustino en las alabanzas, que Ciceròn dixo del Cesar, quando le exaltò la misericordia, sobre todas las virtudes.

107 Reparò la agudeza del Chrisologo, que la Hermorroysa, que tocò la Fimbria del vestido del Señor para sanar de su achaque, tocandole por la parte posterior, fue del mismo

(1) *S. Ambr sup. Psal. 118. ser. 21.* Cum pietas omnium virtutum fundamentum sit.

(2) *Exod. 3. ỳ. 7.* Vidi aflictionem populi mei in Ægypto.

(3) *Claud. de laud. Stelic.*

Argum fama canit cẽteno lumine cinctũ.
Corpus exuvijs vnã servasse juvencam.

Chrisost. in dial. lib 2. Multo consilio, & prudentia opus est pastori, & mille, vt dicitur, oculis ad speculandam vndique hebetudinem earũ, quas gubernat animarum.

(4) *Thom. Tosc. for. univers. disc. 3.*

Lumina quot quodam iunonius Argos habebat.
Tot vigilans vigiles Pastor servabit ocellos.

(5) *Ioan. Ravis. Test. in offic. verb.* Liberales.

(6) *Ovid. lib. 11. Metamorphos* ait: effice quid quid.

Corpore contigero fulvum vertatur in aurum.
Annuit optatis, &c.

(7) *S. Augst. lib. 9. de Civit. Dei.* Lege melius, & humanius, & piorum sensibus accomodatius, in Cœsaris laude locutus est Cicero vbi ait. Nulla de virtutibus tuis, nec admirabilior, nec gratior misericordia est.

mo Señor vista. Y estando el oìdo; para el rumor, y el olfato, para sentirla (que los pobres, no suelen olèr bien, aun de lexos) y aun diziendo vn Evangelista, que fue sentido por el Señor el tacto de la ropa (8) con todo fue la vista (dize el Santo) el motivo de aplicarse la piedad à la miseria; y la razon es como suya. Informaba Superiores, como Maestro divino; y como en la pobre Subdita viò miseria, y necessidad, con el fin de remediarla, se hizo todo ojos, para verla. (9)

(8) *Mat.* 5. ℣. 30 quis tetigit vestiméta mea?
(9) *S. Petr. Chrysol. ser.* 34. Erat totus oculus, qui post se suplicem sic videbat

Plaut. Miser homo est, qui ipse sibi, quod edit, quærit, & id ægre invenit: Sed ille est miserior, qui, & ægre quærit, & nihil invenit, ille miserrimus est, qui cum esse cupit, quod edat non habet.

§. 7.

Como ha de vèr discreto el Superior, para lograr acertado.

108 (1) HAN de ser los ojos del Principe imitadores de los de Dios; cuyos parpados preguntan à los hijos de los hombres, porque el Señor pregunta al Justo, y al impìo. Vno ha de ser para todos en el Superior el aspecto, pero no ha de ser igual para todos èl mirado.

109 (2) Mas suelen arguir los ojos con el reparo, que el periodo de las vozes; que estas admiten disculpa, y el rubor que sale al rostro al argumento de los ojos, dize con sinceridad todo quanto abriga el pecho.

110 El argumento de las vozes suele ser al comun, para que lo entienda el particular: el de los ojos es al particular, sin que lo entienda el comun. El argumento de las vozes castiga, y no siempre enmienda; el de los ojos enmienda, y no siempre castiga. (3) siendo tan dulzes, y eficaces las vozes del Señor, nada lograron en Judas (4) y vn mirado de ojos hizo deshazerse en lagrimas à Pedro.

111 (5) Ha de vèr el Superior lo que los afectos pulen, para que el Principe reparta los cargos; y mas si le vèn alguna inclinacion à los sugetos, quando à ellos no miran à ganarlos, y al Superior solo tiran à perderlo.

[1] *Psalm.* 10 ℣. 5. & 6. Palpebræ eius interrogant filios hominum. Dñs interrogat iustum & impium.

(2) *S. Greg. cur. Past. cap.* 10. Nonnulla autem subtiliter, & oculte sunt perscrutanda, vt quibusdam signis erumpentibus, in Subditorũ mente, omnia quod clausum latet, inveniat, & interveniente correptionis articulo, ex minimis maiora cognoscat.

(3) *Ioan.* 13. *à* ℣. 21.
(4) *Luc.* 22. ℣. 6. Et cõversus Dominus respexit Petrum.
(5) *Alan. complanct. sive de conquæstion. naturæ.* Quid est adulationis vo[illegible], nisi domorum emunctio? Quid commendationis allusiò, nisi Prælatorum desusio?

112 (6) Ha de reparar lo que la emulacion suscita, nacida de la malignidad, ò la imbidia, para que el Principe no dè à los dignos los cargos; que aunque esto sin travajo no se emprende, haze el empleo glorioso.

113 (7) El tiro de la emulacion, es à lo lucido: el de la imbidia, es à lo sobresaliente, Dios lo viò (dize David) y ruega à su Magestad, que no calle; porque no es para dissimular, el vèr lo lucido axado, y lo sobre saliente perseguido; que por el feo Gavilan no es bien desestimar la hermosa Paloma, ni por la desentonada voz del Cuervo, à la Filomena dulze.

114 (8) Juyzio, sentencia, y castigo, pedia para los tales Jeremìas con mas lagrimas que vozes; que no es mucho assi clamasse, si le avian perdido su Pueblo todo. La imbidia, y emulacion, en rumores bastos, y toscos de vozes villanas hazen ecos, que llegan à los Principes en desdoro de los sugetos apreciables; y quando eran bien vistos de la grandeza, ponen en dictamen contrario à la Magestad; y los infamados pierden, lo que ellos por infames no logran. Y si viendo esto el Principe; no haze juizio, dà sentencia, y manda castigo, llorarà lo que Jeremias, que fue la perdicion de su gente.

115 No fuera servicio pequeño para vn Monarca el destiero, y perdicion de las malas aves, que infestaran, y dañaran su Monarquia en los distritos; como no pequeño obsequio traer los pajaros exquisitos à su Palacio. Y suele causar la falta de reparo en el Principe, el que plumas exquisitas, por los paramos del desamparo anden perdidas estando de malos paxaros ocupados, y ausiempre embarazados los Salones.

116 (9) Mucho averguença à los Principes Christianos el grande aprecio, que hizieron los

(6) *S. Greg. lib. 11. Moral* Valde laboriosum est custodire, ne mala homo facere audeat: ne in bonis actibus per intentionem titubet, & inter recta opera sinistra cogitatio illudat.

(7) *Psalm. 34. ℣ 22.* Vidisti Domine, ne sileas.

(8) *Tren. 3. ℣. 59.* Vidisti Domine iniquitatem illorum, iudica; rede vicem; cōtere eos

(9) *Ioan. Ravis. Text. in offic. verbo* Doctissimi Viri.

Gentiles de las plumas, y la eſtimacion ſobe-rana de las letras. Bien lo teſtificò Alexandro en la eſtimacion, y aprecio de Pindaro, y A-riſtoteles. Dioniſio, aunque tyrano, en la de Platon. Auguſto en la de Virgilio. Artaxerxes en la de Hipocatres. Y otros muchos, que aunque Gentiles, quiſieron dar à entender, que no eran ciegos del todo, los que de lo luci-do eran amantes, y afectos à lo ſobreſaliente.

117 (10) Ha de vèr el Superior la equidad, como la mira el ſemblante del Señor: pues ſi eſta falta à los meritos, ſe quitarà la empreſ-ſa, y à los premios, ſe trampearà la gloria (11) Poner letras, y virtud al deſamparo, es lo miſmo, que al deſtierro. Travajos deſprecia-dos, no ſon para apetecidos. Liſonjas pre-miadas ſeràn feria de inſolencias; y ſi vien-do con equidad, ſe auyenta todo lo malo, vea aſsi el Superior, para que logre todo lo bueno. (12)

§. 8

Vea con reportacion deſde la eminencia del pueſto.

118 (1) Y EN fin, ſi los ojos, como dize Ciceròn, nota Filon Judio, y afirma San Baſilio Magno, tienen entre los ſentidos todos el lugar mas eminen-te, y dizen à ellos el exceſſo, que à los de-mas miembros del cuerpo la cabeça; deben eſtar en el Superior con eminencia para las miradas, y aſpectos, de modo que exceda à todos, en el vèr, y el reparar: què Superior que todo lo vè, y repara, nada dexarà ſin em-mienda, nada ſin aumento, ſin premio nada, y nada ſin caſtigo, nada tendrà de engaño, y lograrà de vna perfecta practica vn todo.

119 (2) Son los ojos en el hombre, lo que en el Cielo es el Sol, que de ſu calor haze o-jos para lo que ſe eſconde à ſus luzes. (3) Del calor de ſu reſpecto ha de hazer ojos el Su-perior, para que nada ſe le eſconda; que in-du-

(10) *Pſalm.* 50. ℣ 7. Æquitatem vidit vul-tus eius.

[11] *Plutarc. in Co-riolano.* Eſt que laudis fundamentum doctri-na fons veræ felicitatis, & vt laurus perpetuo viret, & eruditionis fa-ma non marceſcit *Pli-nius* lib. 15. cap. 30. vt iuſtitia contra omniũ in Republicæ miſeria-rum ac calamitatum cauſa eſt.

(12) *Eclog. B. Man-tuani.*
Eſt, & apud Reges ru-dis invidia, ruſtica tur-ba.
Mimus, adulator, le-no, aſſenſſator adulter.
Hiſtrio, ſcurra, qui-bus virtus odioſa, pöe-tas.
Mille modis abi-gũt: vt quando cadave-ra corvi.
In venere fugant, a-lias volucreſque, feral-que.

(1) *Cicer. lib. de Nat. Deor. Phil. lib. de ſpecial. legib. S. Baſilius. Homil. ſupr.* Atende tibi.

(2) *S. Chriſoſt. Hom* 35. *in Ioann.*

(3) *Pſalm.* 18. Neque eſt qui ſe abſcondat à calore eius.

ducirà en ellos tal atencion ; que se persuadiràn à que los està mirando, quando sepan, que no los està viendo.

120 (4) Son los ojos respecto de los otros sentidos (dize Augustino, è Isidoro) lo que respecto de ellos, es el sentido comun; porque este distingue lo que los sentidos informan. Y el Superior ha de vèr, y mirar los sugetos para distinguir los informes; ha de vér, y mirar las cosas, para distinguir las noticias; porque como las passiones, ò afectos carecen, para informar mucho de luz, à la de la verdad todo se aclara; y es su crysol vn practicado desengaño.

121 (5) Pueden los ojos afirmar en juyzio: (como dize la Glosa, y afirma Bàrtulo) por que los ojos siempre son fieles testigos de lo que vén. Y el Superior deve fiar à los ojos el examen de las verdades; y darà entonces el mejor testimonio de sus aciertos.

122 (6) Son los ojos (dize Aristoteles, y lo afirma S. Geronymo) los que entre las potencias todas mas presto perciben, y mejor juzgan de las cosas. Y el Superior ha de buscar los mejores desengaños, y no ha de diferir el adquirirlos.

123 (7) Vnos Pastores de ovejas, que guardaban sobre su Rebaño las vigilias de la noche adquirieron ciencia del Cielo, y lograron de su Emperador el primero, y favor mayor del mundo, quando vn Rey, y sus Grandes, las Salas, y primeros Ministros, por dormidos lo perdieron. (8) Que el abrir los ojos, el estar viendo, y mirando, haze à los Prelados de menor esfera, que vengan à glorias, que imbidien Superiores de la mayor magnitud: que no es bien, que el Emperador viva en el cuydado de sus aumentos, quando viven ellos en el descuydo de lo que tienen à su cargo.

(4) *S. Aug. Epist. ad Paulin. S. Isid. lib.* 11. *Etymolog. cap.* 2.

(5) *Glos. in verb.* Que non erunt, *in cap* Testis 3 q. 9. *Bartulus in leg.* Test. *in* 3. *col. cap. de testib.*

(6) *Arist. lib* 1. *Metap S. Hieron. in cap* 44. *Ieremiæ.*

(7) *Luc.* 2. Et Pastores erant in regione eadem vigilantes, & custodientes vigilias noctis super gregem suum.

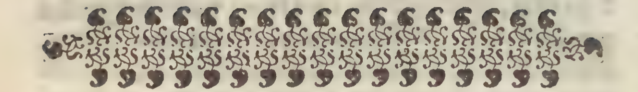
(8) Oculi sunt animi indices, per quos homines clementiam, mimisericordiam, amorem, odium, iram, lætitiam, tristitiam, & huiusmodi affectus ostendunt, & [illegible] eos augent. *Fic in Plotino En.* 5. *lib.* 3. *cap.* 8.

124 (9) Mire el Superior desde la eminencia reportado, atienda vigilante, note cuerdo, repare cauto, y si mira à Dios, y à los Subditos como debe, en los aciertos practicos del govierno, gozarà los timbres deglorioso.

(9) *Matth. 6.* Lucerna corporis tui est oculus tuus. Si oculus tuus fuerit simplex totum corpus tuum lucidum erit. Vide ergo ne lumen, qui inte est tenebræ sint. Si ergo corpus tuum totum lucidum fuerit, non habens aliquam partem tenebrarum, erit lucidum totum, & sicut lucerna fulgoris illuminabit te. *Lucæ* 11.



DIS-



DISCURSO SEGUNDO.

DEL SEGVNDO TALENTO, que ha de emplear el Superior, y como ha de lograr con èl en el Sentido del Oydo.

§. I.

Ha de emplear el Superior el oìdo à la Palabra de Dios con atencion.

124 EL ſegundo Talento coreſponde al oìdo, don ſegundo de la Ciencia experimental, ò exterior. El modo de lograr con èl hade ſer aplicandolo à la palabra de Dios con atencion, para ponerlo deſpues el Superior en losSubditos con aprovechamiento.

125 (1) Bien lo practicò David, como exemplar de buenos Principes, quando dixo: que oyria lo que en èl hablaba el Señor: porque hablaria la paz de ſu Pueblo, y ſobre ſer Santos, y en aquellos, que ſe convierten al coraçon; que como en Dios eſtan ſiempre los aciertos librados, nunca dexarà de practicarlos el que ſe diſpuſiere con atencion à obedecerlos.

126 (2) Y por quanto tienen tambien los pecadores ſu paz, no es eſta la que del Señor oye para ſu Pueblo David; ſino la que diò, y dexò el Señor para ſu Igleſia (3) que es la paz de Dios, la qual (ſegun Auguſtino) conſiſte en que las paſsiones obedezcan à la razon, y la ra-

(1) *Pſalm.* 84. ℣. 9. Audiam quid loquatur in me Dominus Deus: quoniam loquetur pacem in plebem ſuam, & ſuper Sanctos ſuos, & in eos, qui convertuntur ad cor.

(2) *Pſalm.* 72. ℣. 3. Zelavi ſuper iniquos, pacem peccatorum videns.

(3) *Ioan.* 14. ℣. 27. Pacem relinquo vobis, pacem meam do vobis.

razon obedezca à la verdad, que es Jesu-Christo, Vnico Hijo de Dios: pues no podra mandar à sus inferiores el Superior con acierto, sino se sugeta à Dios con atencion, porque esta es la paz, que se dà en la tierra à los hombres de buena voluntad, y esta es la vida del perfecto sabio, del consumado discreto.(4)

127 (5) Admirable sentencia la del Señor, quando dixo por San Matheo: que oyera el que tenia oìdos de oìr, y es que era su palabra la que avia de escucharse; y aunque ningun oìdo ay de vèr, olèr, gustàr, ni tocàr; no son todos los oìdos de oìr para la palabra de Dios.

128 (6) Discreto comparò David la afectada sordez à la del Aspid, que fixando el vn oìdo en la tierra, y con la extremidad de la colilla tapando el otro, resiste al sabio encantador, porque no le quite el veneno: debe de vivir con èl; y al que con el veneno vive, las vozes de la sabiduria seran muerte.

129 Para dos fines dizen las letras Sagradas que la sordez se afectò. (7) Vno para no oìr la ley (8) otro para resistir al Espiritu Santo. Y quien se niega à las vozes de la Ley y à la palabra de Dios, por la ley serà condenado, y por la palabra de Dios serà maldito.

130 (9) Siempre me hizo dificultad, el que el Profeta Zacarias comparase los malos Prelados, à los Idolos; aunque discurria, que ay muchos, que quieren el puesto, solo para ser adorados: y que ay otros, que en la silla parecen mas estatuas, que hombres. (10) Mas David me diò la solucion, diziendo: que es de los Idolos proprio, el no oìr, teniendo oìdos. Y como estos se formaban de tronco, ò piedra; fue dezirnos, que Superiores Idolos, que con oìdos no oyen, solo son piedras, ò troncos.

131 (11) Todos los aciertos de vn buen Prela-

(4) *S. Aug. de ser. Dom. in mont. cap. 2. & 3.* Vt id quod est in homine præcipuum, & excellentius hoc imperet cœteris non reluctantibus, quæ sunt nobis, bestijsque communia: atque id ipsum, quod excellit in homine, id est, mens & ratio, subijciatur priori, quod est ipsa veritas, vnigenitus Filius Dei. Neque enim imperare inferioribus potest, nisi superiori seipse subijciat: & hæc est pax, quæ datur in terra hominibus bonæ voluntatis: hæc est vita consumati perfectique sapientis.

(5) *Matth. 11. ℣. 15.* Qui habet aures audiendi audiat.

(6) *Psalm. 57. ℣. 6.* Sicut aspidis surdæ, & obturãtis aures suas, quę non audiet vocem incantãtiũ, & benefici incantantis sapienter.

(7) *Isaiæ 33. ℣. 15.* Obturaverũt aures suas ne audirent legem.

(8) *Act. 7. ℣. 51.* Vos autem in circumcissis auribus Spiritui Sancto resistitis.

(9) *Zacar. 11. ℣. 17.* O Pastor, & Idolum!

(10) *Psalm. 113. ℣. 6* Aures habent, & non audient.

(11) *Sap. 3. ℣. 6.* Præbete aures, vos qui continetis multitudines.

Prelado los escriviò Salomon en el libro de la Sabiduria; y el modo de lograrlos dize que consiste en dar el oìdo à Dios, y à su Palabra. (12) No serà poco infeliz, el que del precipicio se despeña, por no querer oìr la voz, que le previene la seguridad en la ruìna.

(12) *Psalm.* 57 ℣. 7. Furor illis secundum similitudinem serpentis: sicut aspidis surdæ, & obturantis aures suas. ℣. 6. Quæ non exaudiet vocem in cantantium, & benefici incantantis sapienter.

§. 2.

Hase de negar à la adulacion, y lisonja.

132 AVIENDO el Superior dado el oìdo à la palabra de Dios, y de su Ley, para entrar con acierto governando, deve negarlo à la adulacion, y lisonja; advirtiendo, que el que lo adula en lo dulze de vna voz, que tiene de persistencia solo lo que dura en el ayre, tira à amargarle los creditos, y à las vezes à la vida.

133 (1) Del Ciervo, dize Pierio, quando aplica el oìdo à la engañosa Musica, que el Cazador, con arte le previene, se olvida, con la dulzura, de su fuga, y lo trae la dulzura del oìdo à ser miserable presa del Cazador. El qual avido à las manos, no solo de la presa se alegra, sino que de la senzillez tambien mofa.

(1) *Pier Valer. lib. 7. Hieroglyphi. de Cerv.*

134 (2) Del mismo dize Plinio, que si tiene las orejas al Cielo levantadas, tiene perspicacissimo el sentido; mas si las cae à la tierra se pone del todo sordo. Del Cielo ha de venir al Superior la vida, y la honrra. La lisonja le viene de la tierra. Mire como aplica el oido, y saque la consequencia del logro el Superior

(2) *Plin. Hist. natur. cap.* 31. 32.

135 (3) Bien testifica esta verdad el Grande Alexandro, por aver admitido la dulze voz de Deidad: pues aviendo acabado en vn veneno la vida, le esparciò vozes de deshonor la lisonja. A Sapor Rey de Persia persuadiò la adulacion à tanto, que lo elevò à afirmarse Rey de Reyes, Artifice de los Astros,

(3) *Text. in offic. verb.* Superbi, & Arrogantes.

(4) *Psalm. 51. ℣. 4* Sicut novacula acuta fecisti dolum::: lingua dolosa.

[5] *Text. in effis. verb.* Adulatores.

(6) *Idem ibid.*

(7) *Idem ibid.*

(8) *Anthilog. sacra. Iacob. Bill.*
Lingua assentatrix, vitium peccantis acervat.
Et delectatum crimine laude ligat.
Nulla fit vt lapso reparandæ cura salutis.
Blanditur louti, dum male suasus honor.
Libera sit potius vox correctoris amici.
Serpere nec fibris cœca venena sinat:
Nec credens medici verbis falacibus æger.
Noxia laudata vulnera pestis amet.
Idem ibidem.
Non inter sicures palpone nocentior vlla est.
Bellua, nec quæ puls gignat in orbe mali.
Vix etenim est vllus, cui non per verba propinet.
Quæ mage sunt ipso dulcia melle, necem.

(1) *Ezech. cap. 34. per totum.*

y hermano del Sol, y Luna. Y tuvo tambien no menos desgraciado su fin. Que si es la lisonja en frase de David (4) navaja, que afeytando hermosea, tambien es aguda para poner la herida, y la fealdad en el rostro.

136 (5) Discretos sobre entendidos, para evitar este daño los Athenienses, multaron en diez talentos à Demagoras, porque avia dado à Alexandro el renombre de Deidad; y à Evagoras, porque le adorò, dieron Capital sentencia: que multar, y perder à los lisonjeros, es darle à la Republica virtudes, y ganarle al Principe honores.

137 (6) No tenia la luz del Evangelio (que lo es de mejor ciencia) Augusto, quando para sì, ni los suyos, jamàs quiso permitir el nombre de Señor. (7) Tiberio, para desterrar la lisonja, negò à los lisonjeros todos los ascensos, y honores. A vno que le quiso adorar con desusada reverencia postrò al suelo con enojo. Al que escriviò, que el aumento del Senado se le debia à Tiberio, como *Autor*; mandò corregir la voz, y poner en su lugar, *Persuasor*. Y al que dixo, que eran sus ocupaciones *Sagradas*, lo mandò dezir: *Laboriosas*. Y si esto executò vn Principe Gentil, vn Superior Christiano contra la adulacion, y lisonja, que no debe practicar! (8)

§. 3.

Ha de negar el Superior el oydo à lo que le impidiere el cumplir su obligacion.

138 (1) CERRADO à la lisonja el oìdo, debe no abrirlo à lo que fuere de su diversion, regalo, y conveniencia, siempre que le impida en su obligacion el empleo; que es aviso que Dios le da por todo el Cap. 34. del Profeta Ezechiel, y no solo como aviso, sino que el Señor lo pone por cargo, à quien por juyzio de Dios corresponde en pena, el que depuesto del cargo con ig-

nominia; quedarà despues su nombre à la blasfemia.

139 (2) Gran principio de govierno tuvo el mejor de los Prelados JesuChristo; pues le diò gracias al Padre (3) de que le perficionò los oìdos. Que si entra el Superior perficionando los oìdos en el govierno, seràn siempre gloriosos los fines de su Reynado.

(2) *ad Hebræ.* 10. ℣. 7. Ingrediens mundum dicit, &c.

(3) *Palm.* 39. ℣. 10. Aures autem perfecisti mihi.

140 Ponderan los que al Superior asisten interesados la importancia de su vida; lo que su salud conviene; desvelanse en el regalo; instan en la asistencia: previenen el que no alcanze lo que le ha de dar pesar: disponen la diversion, que le ha de ocasionar plazer. Y en el embeleso dulze de la adoracion les sucede lo que à los engañados Padres, que sacrificaban los hijos al Idolo, que los abrasaba en fuego; donde los que ofrecian tocaban instrumentos ruydosos, para que no oyendo los Padres los clamores de los hijos, se hallasen contentos à la vista del quemarse, y abrasarse los hijos, que los pudieran servir, los pudieran atender, y los pudieran honrar. (4)

(4) *Ezech.* 23. ℣. 39. Cumque immolarent filios suos idolis suis.

141 Grandes son siempre las asistencias en los Palacios, mayores son los cuydados del Principe, y sobre todo mas grandes los ruydos, y los estruendos de los interesados, y ambiciosos para que no lleguen al Superior los clamores de los que quema la sinrazon, abrasa el zelo, y aun haze la compasion brotar bolcanes, hijos verdaderos, que al Superior sirvieran leales, atendieran caritativos, y honraran compassivos, amantes, y decorosos.

142 Y porque no busquen los Superiores de lexos los desengaños, en el govierno mismo los puso la providencia, para que los tuviera à raya su inconstancia: pues tanto les harà la fatalidad el caso mas sensible, quanto en la fortuna era la conveniencia

mas

mas grande. (5) Christoval Pontifice depuesto de la Dignidad vino à la aspera, y solitaria vida de Monje; que quando para la Dignidad Maxima ay asaltos, poco podran las menores asegurarse de arrojos.

143 (6) Aun las Coronas, que emparentaron con la naturaleza, llevaron el sobresalto sobre el susto. Sapor depuesto del Imperio, despojado de las Reales insignias, y vestido menos decente de lo que merecia por noble, servia de peana para montar à cavallo el Gran Taborlan de Persia; y lo mismo sucedia al Rey Pazaites. Valeriano fue tambien depuesto del Reyno, y despojado de las insignias Reales. Dionisio de Rey de Sycilia vino à ser Maestro de la Puerilidad en Corinto: y Belisario de Rey, passò à mendigo, pobre, y ciego. Y si al travajo sigue el descanso (7) y à los deleytes la pena; vea el Superior las que à las delicias siguen de lastimas; para que en la aplicacion del travajo del govierno, busque, para evitar aquella, su dicha.

§. 4.

Ha de aplicar el cuydado, y vigilancia al remedio.

144 YA cerrados los ojos al daño, los ha de tener abiertos al remedio, y esto ha de ser (de consejo de Sant-Iago (1) en su Catolica) con vigilancia, y cuydado: que por esso la naturaleza los dexò sin puertas: y segun San Isidoro (2) fueron dichos assi, por lo que perciben las vozes.

145 Mas aunque el Superior ha de oìr con ligereza, no ha de oìr con liviandad: que por esso la naturaleza dispuso, que siendo dos los oìdos del hombre, no tuviessen movimiento, como en los irracionales: que si lo crio Dios para Superior (3) poniendo la cabeza en medio de dos oìdos, que no se mue-

ven

(5) *Ioan. Ravis Text. verb.* Qui ex prospera fortuna &c.

(6) *Idem Ibidem.* Dionisius Iunior syracusis (ubi tyranidẽ exercuerat) pulsus exulavit Corinthi, ibi que ludi Magistrum egit teste Cicerone.

Pazaites Rex Turcarum.

Tamburlano Victori.

Equum ascensuro sub inclinavit humeros, & præbuit scabellum ad equitandum.

Christophorus Papa Summo Pontificatu detrusus, monasticam egit vitam.

Bellissarius Romanis prefectus copijs, cum Vandalos delevisset, de Parthis triunfaset, vrbem non semel à Barbaris liberasset. post multas victorias Iustiniano mandante ex oculatus, victum in via publica, a transeuntibus emmendicavit.

7 *Idem ibidem.* Senior Marius, qui septies Consul fuerat de Iugurtha triumphaverat, Cibros, & Theutones subegerat, Apuleium, & Glauciam sediciosos interemerat, victus a Sylla aliquan do delituit in Mirtunnensium paludibus

(1) *Epist. Iacob* 1. 19 Sit autẽ omnis homo velox ad audiendum.

(2) *S. Isidor. lib. Ethymolog.* Aures dictæ sunt ab hauriendis vocibus.

(3) *Genes.* 1. ℣. 26. Et presit.

ven, fue darle à entender, que aunque como avierto ha de eſtar facil à oìr, no ha de ſer el oìdo lo que en la cabeza ſe ha de mover; ſino la cabeza la que ha de mover el oìdo, porque eſte ſolo ha de percebir, y la cabeza la que ha de reſolver.

146 (4) Altiſsima diſcrecion fue de Pablo, quando eſcriviò à los de Corinto, que avia oìdo que tenian algunas diſenſiones, y que en parte las creìa, porque el oìdo no ha de ſer en la juſtificacion el todo, pero no ha de carecer de ſer parte. (5) Y valiendoſe de la amoneſtacion por la auſencia, el juyzio lo reſervò à ſu venida; que aunque todo deve llegar al oìdo con preſteza, y de lo que ſe oye no debe apreciarſe, ni menoſpreciarſe todo, pide la reſolucion el examen mas exacto.

(4) 1. *Ad Corinth.* 11. ℣. 18. Audio ſciſſuras eſſe inter vos, & ex parte credo.

(5) *Ibid.* ℣. 34. Cœtera cum venero diſponam.

147 (6) O ſea hiſtoria, como dize Plinio, ò ſea fabula, como dizen Virgilio de Homero, y Ovidio de otros, ò la naturaleza, ò la ficcion nos noticiaron de los Cyclopes, los quales dizen, que fueron vnos Gigantes Monòculos, que quiere dezir, hombres de vn ſolo ojo, como dizen fue Polyfemo. Mas ni la hiſtoria, ni la fabula, nos han noticiado hombres de ſolo vn oìdo. Y yò me perſuadiera à que eſtaba la razon en que los oìdos, ſolo perciben lo que oyen, los ojos califican lo que vèn: y para hazer juizio ay baſtante con vna ſola evidencia; pero no es ſuficiente vna noticia. (7)

(6) *Plin. Hiſt nat. lib.* 1.

(7) *Ovid. Metamorph. lib.* 3. & *Virgil. Ecclog.* 7. & *Æneid.* 3.

148 (8) Ante el Señor acuſaron los Eſcribas, y Fariſeos à los Apoſtoles, de que no obſervaban las antiguas tradiciones de lavarſe las manos antes de comer el pan. Oye la delacion el Señor, y reſponde haziendoles cargo de mas grave delito en tradicion depravada. Avia viſto Chriſto lo que obraban los Apoſtoles; avia regiſtrado, lo que los Eſcrivas, y Fariſeos hazian: y viendolos venir al

(8) *Matth.* 15. ℣. 2. Quare diſcipuli tui tranſgrediuntur traditiones ſeniorum? Non enim lavãt manus ſuas cũ panẽ mãducãt. Ipſe autem reſpondens ait illis: quare, & vos tranſgredimini mandatum Dei propter traditionem veſtram?

Juy-

Juyzio para què el Señor solo por la noticia determinasse, los castigò sentenciando por la evidencia, enseñando, como Maestro de Superiores, que si no se negò à oir, no por lo que oìa se determinò à sentenciar.

149 (9) A vn rico le disfamaron su Administrador (dize San Lucas) y aunque determinò el quitarle la administracion, por lo que dèl oìa, no lo hizo sin llamarle à quentas primero; y si el examen las sacara malas, procediera ajustado en el despojo, y si diera buenas las quentas, quedara su sentencia en amenaza. Dixo discreto el empleo del oìdo: porque lo que se oye ha de ser para entrar en quenta, y razon; mas no para juzgar sin tomarla. (10) Oyga assi el Superior, si quiere evitar los daños, no oyga de otra suerte, si pretende poner en los males todos remedios.

§. 5.

Ha de dar el Superior grato oìdo à las verdades que pertenecen al bien de lo que governa, y à el suyo.

150 (1) HA de dar oìdo grato el Superior à las verdades, que pertenecen al mayor bien del rebaño, que rije, y al mayor credito de su Dignidad, y persona; porque los que miran la razon, y el servicio de Dios se reduciràn à callar, si saben que el Superior no quiere oìr.

151 Raro documento, el que puso la naturaleza en el oìdo! Purgase en vna cera, que lo ocupa todo, hasta que de ella se evacua. Esta en dos afectos, que padece tiene dos opuestos pronosticos: quando està amarga en el sano confirma la salud, y en el enfermo la anuncia: mas quando està dulze indica luego la muerte. Cercano està à la muerte el oìdo, que con la lisonja se endulza; mas el que con ella se amarga, bien puede esperar perfecta salud. (2)

(9) *Luc. 16. ℣. 2.* Quid hoc audio de te? Redde rationem villicationis tuæ.

S. Hieronym. Presbyt. Ep. 151 ad Algasiam q. 6. tom. 3. Si dispensator iniqui mammonæ, Domini voce laudatur, quod de re iniqua sibi iustitiam prepararit: & passus dispendia Dominus laudat dispensatoris prudentiam, quod adversus Dominum quidem fraudulenter sed pro se prudenter egerit, &c.

(10) *S. Bernard. ab Azebed. leg. 5. tit. 9. lib. 3. Recopilat.* Ubi sunt amatores huiusmodi, qui ante pauca tempora nobiscum fuerunt? Considera, quod fuerunt sicut tu; comederunt, biberunt, riserunt, duxerunt in bonis dies suos, & in puncto ad inferos descenderunt. Quid profuit brucis lætitia? inanis gloria? Mundi potentia? Carnis voluptas? Falsæ divitiæ? Magna familia, mala concupiscentia. Vbi risus? Vbi locus? Vbi jactancia? Vbi arrogantia? &c.

(1) *Cassiod. in quadam Epist.* Veritas rerum, atque vtilitas, a paucis sapientibus melius invenitur, quam per multitudinem clamosam discutiatur. multitudo enim onerosa nihil habet honesti.

(2) *S. Greg. in homil. à Thoma Hybern.*

152 (3) Muy bien le huviera estado à Roboan, Rey de Judà, y de Israel, el aver conservado la verdad, con que le amargò el oìdo el consejo de los ancianos, y no la dulzura conque la juventud lo deleytaba, y aun huviera tomado repetidos desabrimientos, por no aver experimentado la separacion de las Tribus con acedia, y con amargura la repulsa de su mando.

153 (4) Amarga voz, sin duda, seria la de Natàn à David, quando despues de averlo prevenido con la metaphora del rico, que avia quitado la oveja, y la vida al pobre, le dixo: que el agressor en aquel delito era èl. Y le diò esta amargura la salud, para con el mundo, y Dios, quando para Dios, y el mundo, pudiera considerarse yà muerto.

154 (5) Igual fue la que de San Ambrosio oyò el Emperador Theodosio, y logrò el efecto mismo. (6) Y no fue desigual à los Ciudadanos de Ninive la de Jonàs. Y todos experimentaron de la amargura de vna voz, que dura lo que suena, tan permanentes dulzuras que quizàs serian en muchos eternas felicidades.

155 Mas aunque el Superior dé grato oìdo à la verdad, y al desengaño, resta el que con resolucion execute: porque aun trae peor daño, el que la verdad, la justicia, y la razon, no se obre.

156 (7) Herodes oìa con gusto à Joan: y oìdo hazia mucho por lo que le predicaba el Bautista: y por falta de resolucion para obrar lo que importaba, como era mas lo que dexaba de obrar, que lo que llegaba à emprender, pudo la adulacion contra la verdad, y ofendiò tanto à la Magestad Suprema, que no quiso fiar el Cielo de otra mano su castigo. (8)

157 Baylò à Herodes la mala hija de Herodias, y endulzò el oìdo à su peticion depra-

ya:

Bonorum mens, quo duriora pro veritate tollerat, eo æternitatis præmia certius sperat.

(3) 3. *Reg.* 12. ỷ. 13. Respondit que Rex populo dura de relicto consilio seniorum.

(4) 2. *Reg.* 12. ỷ. 9. Quare ergo contempsisti Verbum Domini, vt faceres malum in conspectu meo.

(5) *Brev. Roman. in offic. S. Ambr.*

(6) *Ionæ.* 3. ỷ. 4. Adhuc quadraginta dies, & Niniue subuertetur.

(7) *Marc.* 6. ỷ. 20. Et audito eo multa faciebat, & libenter eum audiebat.

(8) *Act.* 12. ỷ. 23. Confestim autem percussit eum Angelus Domini.

vada;y si reconociera la poca monta de quien le baylaba respecto del Profeta, que perdia; huviera alcanzado, que si al cuello del Bautista mandò poner el cuchlillo, al suyo no dexò sin el dogal (soga arrastrando, como dize el Vulgo, que llevò su vida toda) pues à los pies de vna baylarina puso su cabeça Herodes, en el lazo del Juramento impio; quando la del Bautista vino à parar en plato del Cielo. Vean los Superiores, de atentender à los que les baylan, què consequencias suceden; y adviertan, que si ay alguna cabeça, que se turbe, son las suyas las que se andan.

158 (9) No celebra el Espiritu Santo la dicha de hallar amigo verdadero, que diga lo que es Justicia al oìdo, con menor elogio, que de bien aventurado en quien lo encuentra, que hallar Justicia, y verdad para el oìdo, es gloria como del Cielo. Mas de parte del que oye ha de estar el oìdo grato, y si los que andan à la que salta, y baylan al Superior lo endulzan, le daràn gloria, como de mundo, que siempre acaba en tragedia, y como de estos, ay muchos, y de los otros ay pocos. bienaventurado, el que aunque sea con vno, se ganare, desdichado del que, aunque sea con todos, se perdiere.

§. 6.

Ha de oìr la representacion de los travajos, y servicios, para la distribucion de los alivios, y premios

159 HA de perficionar el oìdo el Superior, por lo que toca à los Subditos, y ha de ser dandolo grato à las representaciones de los servicios, y travajos, para la distribucion de los alivios, y premios, porque los meritos executan de Justicia, y no puede despreciarlos, sin gravissimo cargo de conciencia; y del delito que obra, à los benemeritos haze Juezes, y partes.

(9) *Ecclesiast. 25 ỷ. 12.* Beatus qui invenerit amicum verum, & qui narrat iustitiam auri audienti.

(10) *Ravis. in offic. ver. Histriones, & actores pag. 286.* Fuit Callipede gesticularius, & tragœdiarum histrio inter Græcos clarus, qua in re plurimum se mirabatur. Itaque vbi Agesilao Regi occurrisset, arrogantius eum salutavit, sub inde ille se ostentans arbitratus fore vt comiter à Rege exciperetur. Verum cum serijs Rex intenderet, nec animadverteret ad Callipedem: Non ad modum (in quit) nosse me videris, ò Rex Tunc Subridens Agesilaus: An non es [inquit] Calipedes ille dicelicus? Id est Mimus Spartanorum vocabulo.

160 (1) Graciosa estuvo aquella Deydad, que Castigo al Rey Mydas dandole vnas orejas del animal mas lerdo de los brutos, porque sentenciò vn premio à favor de vn indigno, dexando al digno sin él: en que enseñò discreta, que el oido, que no admite al digno para el premio, no merece otro perdon, que el que passe à oreja de Mydas.

161 (2) Vna Prelacia, que fue vn Obispado, diò el Espiritu Santo, quando informaba, y formaba los Principes de la Iglesia, y aviendo propuesto dos para ser electos; que fueron Joseph, y Mathias, y teniendo Joseph el renombre de Justo, se hizo por Mathias la eleccion: y fue para enseñar à que aviendo bueno, y mejor, el de mayor merito debe ser en el premio preferido.

162 (3) Reparo fue del Chrysostomo, en aquella peticion de Sillas de Juan, y Diego, que siempre reservò el merito para acreditar la Justicia, que favorecer la amistad, y la Sangre en vna gracia, serà liberalidad no mal parecida; mas si es agraviando merito, serà à los ojos de todos injusticia mal mirada.

163 (4) Distinto fue el reparo de San Ambrosio, que dixo; que por no faltar el Señor al grande amor, que tēnia à Juan, y Diego, disimulò el derecho de dar la Prelacia, que dezir el Superior, que no està en su mano el dar premios, aunque el derecho lo dissimule no es disminuyendo el poder, sino acreditando la Justicia; que la Justicia practicada, aun haze la potestad mas crecida; porque ser poderoso en la Justicia, à vn Emperador insigne le es credito: quando ser en la tyrania poderoso puede caber en vn hombre de baxa esfera, ò bien por revelado, ò por vandido.

164 (5) Por mucho que lo Santos Padres, y Doctores de la Iglesia se han encendido en las plumas con sentencias, y palabras pon-

(1) *S. Fulgent. lib. 3 Mitholog. Guillerm. del. Choul de Relig. Roman.*

(2) *Act. Apost.* 1. ℣. 23. Et statuerunt duos, Ioseph, qui vocabatur Barsabas, qui cogniminatus est iustus, & Mathiam.

(3) *S. Chrisost. hom. 66. in Matth.* Nā siquis postea veniet martyrio & aliarum omnium numero virtutum ita decoratus, vt non parum excedere vos videatur: nolite credere, quia vos amo, cœterisque ante pono, id circo eo, qui maioribus nitet operibus, expulso vobis primum me locum daturum.

(4) *S. Ambr. de Fide ad Gratia num. Cap. 3.* Noluit his, quos diligeret, videri quod peterent denegasse sanctus, & bonus Dominus qui mallet aliquid dissimulare de iure, quam de charitate deponere.

(5) *Marc. 6. & 27.* Misso spiculatore præcepit afferri caput eius in disco. Et decollavit eum in carcere, & attulit caput eius in disco, & dedit illud puellæ.

derosas afeando el premio de Herodes à quien le saltaba, y baylaba, à costa de la muerte del mayor hombre del mundo, que fue el Bautista; creyera, que todos juntos no dixeron tanto como dixo el Señor en vna sola voz tratandolo de *Raposo* (6) que tal desigualdad de premios solo la pudiera emprender vn Rey raposo; que en vn Principe de razon no era dable.

(6) *Luc.* 13. ℣. 32 Ite, & dicite vulpi illi.
Nat. com. lib. 3. *de Venat.*
Nec te prætereo vulpes villosa feraxque.
Subdola, sæua, rapax inventrix mille dolorum.
Corpore quot pili totidem sunt pectore fraudes.

§. 7.

Ha de dar el Superior oìdo grato à las necessidades, miserias, y opressiones de los Subditos.

165 DEUDA es en el Superior dar grato oìdo, no solo à las necessidades comunes, mas tambien à las particulares miserias; no solo à las lastimas, mas tambien à las opressiones, que los Subditos padecen, para solicitar el remedio, y el alivio; porque disminuirà en los creditos de Juez, quanto faltare à los de Padre.

166 (1) No solo las profanas, sino las Eclesiasticas historias, y no solo en la vida, sino despues de la muerte, refieren prodigios del Emperador Trajano: pues siendo tan recto Juez como se celebra, y aplaude, juntò à esto el ser Padre tan benigno; que quanto los agressores de delitos le publicaban de injuria tanto, y mas los necessitados, y miseros le acumularon de laureles.

(1) *Plutarch. in hist. Petr. Diaconus in vita S. Greg. Euseb. in hist. Ecclesiast. Mexia in Cæsaribus, & alij quam plurim.*

167 (2) Insigne fue en mirar por los necessitados Apolonio. Grande mente resplandeciò en la misericordia Lope Arçobispo Senonense. Y el Santissimo Padre Inocencio III. resplandeciò en la caridad illustre. Mas si la misericordia se pudiera vèr excedida de sì misma, en San Juan de Matha, y en San Felix de Valòis con los Cautivos, y pobres se viera el exemplar mas claro.

[2] *Ioann. Ravis Text. in offic. verb.* Liberales

168 (3) A vn solo pobre (dize David) aplicò el Señor el oìdo, para librarlo de sus tribu-

(3) *Psalm.* 33. ℣. 7. Iste pauper clamavit, & Dominus exaudivit eum: & de omnibus tribulationibus eius salbauit eum.

laciones todas, como si dixera: que en la Sala del Vniverso Mundo, donde Emperadores, y Reyes, Monarchas, y Potentados, Principes, y Grandes esperan, se le diò audiencia à vn pobre para ser amparado, y defendido; que el Tribunal à estilo del Cielo, solo recive empeños de la pobreza, y la miseria dà los favores, porque el Juez todo lo mas grande de la Dignidad lo pone en la dignacion.

169 Què bien practicò el mismo Rey David esta verdad en dos casos. (4) El vno fue quando viò en el campo vn Siervo Egypcio, que desamparado de su dueño, por enfermo, se lo avia dexado à que pereciera del todo. (5) El otro fue, quando el Soldado Amalecita le traxo lisonjero las Insignias Reales de Saul, diziendo hazañero, que le avia quitado la vida. Aplicò el oìdo David à cada representacion muy atento, y luego decidiò Principe Justo; que al Amalecita lisonjero, y adulador, se quitasse luego la vida; y al misero Egypcio sele remediase la necessidad, y se tomase de la injuria entera satisfaccion.

170 (6) Si juzgara à estilo del mundo, premiara la adulacion, y aun no diera cabal oìdo al desamparo; mas si era vn Principe segun el corazon de Dios, claro està, que la practica de la misericordia, y la justicia, avia de ser de los Cielos.

171 (7) Entre los juycios, y preceptos, que diò à su Pueblo el Señor, fue vno el que el mismo dia del trabajo del pobre sea el de la paga de su afan, y su sudor, y la razon: porque no clame al Señor contra aquèl, que lo conduxo (8) porque como en el tribunal Soberano es el primero en la audiencia, y tiene seguro, y presto el despacho, avisa la Precmatica del riesgo por evitar la pena, que corresponde al delito; que el que es Superior de

 Su-

(4) 1. *Reg.* 30. ℣. 11 Et invenerunt virum Ægyptium in agro, & adduxerunt eum ad David: dederuntque ei panem, vt comederet, & biberet aquam, &c. ℣. 12. Non enim comederat panem, neque biberat aquam tribus diebus, & tribus noctibus.

(5) 2. *Reg.* 1. ℣. 14. Et ait ad eum David. Quare non timuisti mittere manum tuam vt occideres Christum Domini? Vocansque vnum de pueris suis, ait. Accedens irrue in eum. Qui percussit illum, & mortuus est.

(6) *Reg.* 13. ℣. 14. Quæ sivit Dominus sibi virum iuxta cor suum, & præcepit ei Dominus, vt esset dux super populum suum.

(7) *Deut.* 24 ℣. 15. Ne clamet contra tè ad Dominum.

(8) *Paez Lusi .roster. Dom.* 3. *Quadrag. serm.* 3. Ibat Trajanus ad bellũ in suo equeo, dum ei occurrit vidua petens iustitiam, qui respondit. Veniens de bello faciam quod petis: dixit Vidua: & si non venis? Cui Trajanus: Successor meus faciet quod petis. Respondit vidua: Et iustititiam, quam mihi fecerit successor quid tibi proderit? Tunc Trajanus, relicto equo fecit iustitiã viduæ, dicens. Ne cessemus dum bene operari possumus.

Superiores, si assi aplica el oìdo; es porque asi enseña à aplicarlo.

§. 8.

Oyga con reportacion, para no partir con enojo.

172 MUCHO lograrà el Superior, que oyere reportado, para no moverse presto; que el mayor ruydo de la tierra, no suena tanto como el que el trueno forma en el ayre; porque en la eminencia suena la voz mas que en el valle.

173 (1) Discrecion grande fue la de Saul, al empuñar el Scetro, el disimular que oìa los atrevimientos de vnos hombres, vassallos suyos, mal incitados, y peor persuadidos; porque como ruydo de valle lo despreciò la eminencia, y si se alterara Saul, hasta la humilde yerva se avia de turbar del ruìdo de la cumbre.

174 Dispuso la naturaleza el oìdo cartiliginoso, y obliquo, para percebir el sonido con blandura, para que no llegasse al sentido con destemplanza, y acrimonia. Y si enseña à temperar la naturaleza, mejor dirige la razon. Patentes tiene las puertas el oìdo. Venga como fuere la voz; que si se ha de atemperar en el oìdo, la de mayor aspereza dirigida por la reportacion en el organo, sin dexarla de corregir, el sentido no se llegarà por ella à ofender.

175 (2) La voz de Dios oyò desde vna Zarza Moyses. (3) Job la escuchò desde vn Trueno. (4) Elias la atendiò en vn Silvo blando; y siendo todo voz de Dios, no llegò con direccion igual al oìdo; porque de la Zarza venia espinando, espantando la del Trueno, y la del blando Silvo endulzando. La Palabra de Dios miraba al fruto; y como avia reportacion en los oìdos de los Superiores, à quien llegaba, tanto obrò en Job, y Moyses, como en Elias, que si el Superior mira al fruto de la Pa-

(1) 1. *Reg.* 10. ℣. 27. Ille verò dissimulabat se audire.

(2) *Exod.* 3. ℣. 4. Vocavit eum de medio rubi, & ait: Moyses, Moyses.

(3) *Iob.* 38. ℣. 1. Respondens autem Dominus Job de turbine dixit.

(4) 3. *Reg.* 19. ℣. 12. Et post ignem sibilus auræ tenuis.

Palabra de Dios, què importa que le punze, ò espante, si se consigue el que logre?

176 (5) Y en fin, para perficionar del todo el oìdo, oyga el Principe à los Predicadores, como oyò à Natàn David. (6) Oyga à los discontentos, como Saul à los hijos de Belial. (7) A los maldicientes, como David à Semei. (8) A los aduladores, como al Amalecita el mismo Rey. (9) A los que le pidieren Justicia como Salomon à las mugeres. (10) A los que favorecen, como el mismo Salomon oyò à Bersabè su Madre. (11) Y à los miseros, y pobres, como los oye Dios, no menospreciando sus ruegos. (12) Y no oyga quentos, ni chismes, como oyò Saul à Doeg (13) ni à hombres de poco fuste, como los oyò Roboan. (14) Ni à los que à su gusto le anuncian, zelandole las verdades, y disuadiendolo à que las oyga, como hizeron los desventurados Reyes de Israel, y de Judà; hasta que se perdieron del todo. Porque si oye lo que debe oìr, y como debe (15) y se niega à lo que no debe oìr, en los frutos de la practica experimentarà el logro de este talento, que perfectamente ordenado, le ganarà creditos, y aplausos de Ilustre.

DISCURSO TERCERO.

DEL TERCERO TALENTO,

que ha de emplear el Superior, y como ha de lograr con èl en el Sentido del Olfato.

§. I.

Ha de mirar el Superior à Dios, y à su Santo Servicio, para esparcir el olòr de la buena fama.

177 EL tercero Talento correspon de al olfato, don tercero de la Ciencia exterior, ò experimental; y el modo de

(5) 2. *Reg.* 12. ℣. 13. Et dixit David ad Nathan: Peccavi Domino.

(6) 1. *Reg.* 11. v. 27. Ille verò dissimulabat se audire.

(7) 2. *Reg.* 16. ℣. 5. Semei filius Gera, procedebat que egrediens & maledicebat, &c. ℣. 11. dimittite eum vt maledicat iuxsta præceptum Domini.

(8) 2. *Reg.* 1. ℣. 14. Vocãsq; David vnũ de pueris suis, ait. Accedens irrue in eum.

(9) 3. *Reg.* 3. ℣. 16. Tunc venerunt duæ mulieres meretrices ad Regem, steteruntque coram eo.

(10) 3. *Reg.* 2. ℣. 22. Quare postulas Abisag sunamitidem Adoniæ? postula ei, & regnum.

(11) *Psalm.* 101. ℣. 18. Respexit in orationem humilium, & non sprevit precem eorum.

(12) 1. *Reg.* 22. ℣. 9. Vidi, inquit, filium Isai in Nobe apud Achimelech filium Achitob Sacerdotem.

(13) 3. *Reg.* 12. ℣. 13. Et locu us est eis secundum consilium iuvenum.

(14) 3. *Reg.* & 4. *diffusse per totam bistoriam.*

(15. *Proverb.* 4. ℣. 20. Fili mi ausculta sermones meos, & ad eloquia mea inclina aurem tuam, ne recedant ab oculis tuis custodi ea in medio cordis tui, vita enim sunt invenientibus ea, & vniversæ carni sanitas.

de lograr con èl el Superior ha de ser, mirando à Dios, su Ley Santa, y su mayor servicio, para esparcir en el cumplimiento de su obligacion el olòr de la buena fama: que si esta es bien, que tiene de Dios el origen, no la espere para credito, el que no obedeciere à Dios en sus mandatos.

178 (1) Sale Noè del Arca para ser Monarcha Vniversal del Mundo todo, y lo primero que emprende, es, ofrecer à Dios sacrificio, el qual le admite la Magestad Suprema en olor de suavidad, que si era Principe, que el sacrificar à Dios avia de tener por estreno, explica su Magestad el olor de suavidad por agrado, para asegurarle en el fin, que conseguirà el olor de la buena fama para credito.

179 Mucho tenia que ofrecer à Dios Noè, y no tenia poco en que sacrificarse en el govierno. Entraba à establecer verdadera Religion contra tanta idolatria, como avia precedido; que nada descubre el govierno, que entra, como las falsas adoraciones, del que acaba. Entraba à establecer Santas Leyes contra las relaxaciones antiguas, que el Sol que se pone se disminuye de luzes. Entraba à ordenar discreto, y à executar puntual lo que disponia; que para que obre el Subdito, nada mueve como el exemplo dél Prelado; y como en todo deseaba el acierto puso sus estrenas en Dios, comenzando por la Religion, y piedad; y no logrò menos despues de acabar santamente, que el ser por el olor de la buena fama, en los siglos todos plausible.

180 (2) Admirable Rey fue Josias, quando del Espiritu Santo llegò à merecer elogios. Governò su corazòn mirando à Dios: que por aqui ha de comenzar todo govierno. En su gente infundiò penitencia, grande seria su exemplo. Quitò las abominaciones de la impiedad; resolucion Religiosa. Corroborò la

(1) *Gen.* 8. ℣. 21. Odoratus q; est Dominus odorem suavitatis.

(2) *Ecclesiastic.* 49. ℣. 1. & 2. Memoria Josiæ in compositione odoris facta opus pigmentarij

la piedad en los dias de los pecados ; Santa obra. Y à vista de lo mal ; que sus predecessores obraron puso su conato todo en la piedad, y Justicia. Y què le resultò à Josias de este govierno? Que el olor de la buena fama excediò à todos los balsamos de las confecciones mejores ; porque en el valor son lauros, los que la cobardia finge riesgos.

181 (3) Del Fenix, dize Lactancio , que elige su muerte entre suavidades de olores juntando para encender el fuego , en que se abrasa, astillas de los arboles , que exceden en lo aromatico à la Selva.(4) Y del feo Escaravajo , dize Pierio , que muere puesto entre Rosas. (5) Y siendo el buen olor la buena fama; quien en ella quiera morir tendrà la gloria de Fenix; mas al que le fuere contraria , al acabar tendrà asqueroso renombre. (6) Por esso Judas quedò tan asqueroso , y feo en la muerte ; quando los demàs Principes sus compañeros los Apostoles acabaron gloriosamente las vidas (7)

182 (8) Discretos se mostraron aquellos coronados Principes , que viò San Juan en el Trono ; que tenian vnos vasos llenos de olores , y estos, dize el Evangelista, que eran las oraciones de los Santos ; porque daban norma à la tierra desde el Cielo. Llenos estan los vassos de olores : por que la buena fama ha de ser en todo vn lleno : estos olores son las oraciones de los Santos ; porque ha de solicitar oraciones de Santos el Principe que quiere buena fama. Si no es q̃ estas oraciones eran alabanças de Dios, que los Santos triburaban; porque quando vn Principe tiene de la buena fama todo el lleno (9) los Santos, y Justos de su Dominio dan las alabanças, y la honrra, y gloria à Dios.

(3) *Apoc.* 5. ℣. 8 Et phialas plenas odoramentorum , quæ sunt orationes Sanctorum.

(4) *Lactant. Firmin. de Phœni.*

(5) *Pier Valer. lib.* 8. *litt. F fol. mihi.* 61.

(6) *Sanct. Aug. tract.* 50 *in Ioann. post. initiũ.* Bonus odor bona fama.

(7) *Psalm.* 108. ℣. 8. *Act Apost.* 1. ℣. 20. Et Episcopatum eius acipiat alter.

(8) 2. *ad Corinth cap.* 2. ℣. 15. Christi bonus odor sumus Deo.

(9) *Apocalyp.* 5. ℣. 8. Et vigenti quatuor Seniores ceciderunt coram Agno habentes singuli citharas & phialas aureas plenas odoramentorum.

(10) *Car. Pasc. lib. de virtutibus , & vitijs. cap.* 45.

Laus est in corrupta & ferrea quædam vox, bene iudicantium de magnanimitate, quam omnes fatentur esse ratam , & advertendam : Ab hac cupiditate laudis, magnanimus accingit se ad magna, quæ (vt omnia memorabilia) non fiant sine periculo. Hinc sibi apud vniversos fidem, & authoritatem conciliat.

Xenoph. Cyropæd. lib. 1.

Laudis amatores necesse est huiusmodi res gratia ea sibi comparare , quorum causa laudetur , ob eamque rem omnem laborem, omne periculum quam libentissime subire.

§. 2.

Ha de descubrir el Superior lo que en su Republica passa.

183 DISPUESTO el Superior à buscar la buena fama por sus buenas operaciones, como no todo lo que rige puede tener siempre à los ojos; ha de saber, y olèr (como dize el Vulgo) todo quanto sucede en su Republica; y ha de registrarlo todo à distancia; que à quien nada se le esconde, nada para ocultarlo se executa.

184 (1) El Simbolo de este registro lo puso la sabiduria en la Nariz dando à la Iglesia vn elogio. Es tu Nariz (dize) como la Torre del Libano, que mira contra Damasco (2) Y con no pequeño mysterio, dize San Gregorio el Grande; pues sus Principes han de registrar de alto todas, y qualesquiera causas, que sean de sus tentaciones fomento, para que las hostilidades comprehendidas; ò se apaguen en chispa, si son fuego, ò se desvanezcan presto, si son ayre; que si hecha la atencion atalaya, desvanece disensiones, y chismes, estarà pacifico el Reyno, vivirà sin hostilidad el rebaño.

185 (3) Siente Pierio Valeriano, que el atribuir Narizes à Dios, es por lo que siempre registra en el coraçon humano; pues desde lo alto del Cielo registra lo que en èl entra, y de èl sale; que como siempre informa Superiores, se permite esta atribucion, para enseñarlos, à que en el registrar han de tener siempre este empleo.

186 (4) Tal es la correspondencia de la ciencia del escrutinio, y registro à la Nariz, que segun el Latino, la ciencia tuvo de la Nariz su etymologia. De donde el Docto Maestro Fr. Juan de San Geminiano dixo; que el cientifico, que se explica por la voz latina: *Gnarus:*

(1) *Cant. 7. ℣. 4.* Nasus tuus si. ut turris Libani, quæ respicit contra Damascum.

(2) *S. Greg. 1. p. cur. Past. cap. 1. Nasus tuus, &c.* Quia nimirum Sancta Ecclesia, quæ ex causis singulis tentamenta prodeant per discretionem conspicit, & ventura vitiorũ bella ex alto deprehendit.

(3) *Pier. Valer. lib. 33. litt. D. fol. mihi.* 237.

(4) *Fr. Ioann. à S. Gemin. lib. 6. cap. 66.*

rus, es lo mismo que *quasi cum nare*: esto es el que possee Nariz; y por el contrario: *Ignarus, quasi sine nare*: es el que de ella carece. Y es tal padron para los Superiores de alabanza, ò de ignominia, que el que registrare, acreditarà su ciencia, y el que no escudriñare publicarà su ignorancia.

187 (5) De las Aguilas, Reynas, y Superiores de las aves, dixo por San Matheo el Señor, que donde estuviere el cadaver, se juntaràn para alimentarse del despojo. Y aunque dizen algunos, que el registrarlo à distancia es por lo perspicaz de su vista; y otros, que lo descubre la viveza de su olfato (6) yo dixera que por todo; porque si la viveza del olfato haze el escrutinio discreta, y por la perspicacia de la vista logra de la presa el empleo; es para advertir à los Superiores racionales, que han de obrar desde la eminencia escudriñando discretos, y registrando con evidencia, lo que escudriñan; porque ni la vista sin examen los deslumbre, ni el escrutinio sin evidencia los despeñe.

§. 3.

Ha de discernir discreto, para obrar acertado.

188 ENTERADO el Superior de todo lo que passa en su Republica ha de discernir entre bueno, y malo, entre verdad, y apariencia, y entre afecto, è interese; porque suelen paliarse las cosas de modo, que teniendo el interes por afecto, la apariencia por verdad, y por bondad la malicia; lo que concibiò mejor en la idea salga lo peor en la practica.

189 (1) Tres reglas diò el Señor por el Levitico en tres defectos, que no avia de tener el Sumo Sacerdote, representados en la Nariz, para que no practique defectuoso; las quales seran perfecta Doctrina.

190 (2) La primera es, que no sea la Na-

O riz

(5) *Matth.* 24. ỷ. 28. Vbi cumque fuerit corpus, illic congregabuntur, & aquilæ.

(6) *Philo Iudæus lib. de somnijs.* Quem ad modum Canes venatici a lóginquo ad feras perueniũt odorem sequentes, cuius eximio sensu a natura sunt præditi eodẽ modo a Iustitia cœteris q; virtutibus exhalantes suaves auras amator scientiæ vestigat cupiẽs originem tantæ voluptatis assequi, huc illuc cursitans, & vel ipso honestatis odore tanqua, sacro nidore se recreat.

(1) *Levit.* 21. ỷ. 18. Non offeret panes Deo suo, nec accedet ad ministerium eius, si cœcus fuerit, si claudus, si parvo, vel grandi, vel torto Nasso.

(2) *S. Greg. curæ Past. lib.* 1. *cap.* 11. Parvo enim nasso est, qui ad tenendam mensurã discretionis idoneus non est.

riz pequeña ; y explica San Gregorio ; diziendo : que debe ser de la Prelacia excluydo , el que en la discrecion no se halla cabalmente mensurado ; porque el Superior debe discernir de modo en los lanzes, que, como dize el Vulgo , jamàs se quede chato en las ocasiones.

191 (3) Una discrecion no pequeña , fue la primera estrena del govierno de Salomon, quando pleyteando sobre la filiacion de vn niño dos mugeres , y viendo en las demonstraciones , y lagrimas , que estaban con los fingidos confusos los verdaderos alegatos; pidiò para decidir la espada en vez de la pluma , y la mejor practica, que avia de errar la pluma , logrò con todo acierto la espada,

192 A las estrenas de vn govierno todos pretenden prendarse, mostrando iguales afectos. El partido de la division abrazan siempre gustosos los que fingen ; y si la espada de la justicia entra decidiendo , saldra la verdad medrada , quedando la ficcion corrida : que los aceros del Superior, à la entrada del govierno, en la defensa de la verdad obran prodigios.

193 (4) Aunque Jacob sabia, que avia de olèr bien à Isaac , y llebaba el fabor , y la induccion de Rebeca para lograr la primacia, que le tocaba à Esau ; temiò no ser descubierto en el engaño, con ser disposicion de Dios el que lograsse la bendicion primera Jacob; que es mucho de temer el querer anteponerse al que debe ser preferido (5) y es digno de reparo el rezelo. Temo, dize Jacob , que se reconozca engañado mi Padre , y en vez de bendecirme me maldiga ; y no serà tolerable el dar yo en el precipicio , por querer fortuna mayor; que quando se rezelan castigos, siempre parezen los temores.

194 Entablen los Principes sobre los respe-

(3) 3. *Reg*. 3. ℣. 24. Dixit ergo Rex Afferte mihi gladium. Cumque attulissent gladium coram Rege. Dividite, inquit, infantem vivũ in duas partes , & date dimidiam partem vni, & dimidiam partem alteri,

(4) *Gen*. 27. ℣. 27. Ecce odor filij mei sicut odor agri pleni, cui benedixit Dominus.

(5) *Ibid*. ℣. 12. Timeo ne putet me sibi voluisse illudere, & inducam super me maledictionem pro benedictione.

petos, los miedos; para que aun despues de prevenciones, y no disgustando Dios les soliciten las Prelacias, con rezelo de que no encuentren por la fortuna infortunio; que con esso, ni abra indignos pretendientes, ni en la distribucion de los cargos, practicas injustas.

195 (6) Dos alegatos hizo Pedro al Señor, para pedir premio, por sì, y por los Apostoles todos; vno el que avia dexado todas las cosas; otro el que lo avia seguido. (7) Y reparò San Geronymo, que el Señor no respondiò al primero, sino al alegato segundo; porque el dexar todas las cosas, lo pudo hazer vn Filosofo Gentil; mas el seguir à Christo, solo vn Apostol lo pudiera executar: y por esso les diò las Sillas que fueron los Principados de la Iglesia, y los constituyò Juezes de todo el Mundo.

196 (8) O que gran desengaño para Prelados mayores! No es el aumentar los caudales fineza, sino vsura. No se exponen al riesgo, sino se ponen al logro: y sucede el que saliendo el Principe engañado, la Provincia, ò Ciudad, que se dà por agradecimiento, ò premio, queda perdida. Por el contrario, el afecto, y lealtad no es vsura sino es fineza; no busca el logro sino el riesgo, y sucede que la Provincia, ò Ciudad que se da por atencion, queda aumentada.

§. 4.

No ha de presumir el Superior de aciertos por solo los discursos.

197 (1) LA segunda regla es, si fuere de Nariz grande: donde explica San Gregorio el engaño de muchos, que por ostentar, que todo lo alcanzan, en todo lo que se engañan descubren mas lo que ignoran. (2) Y es cosa muy fea, quedar el Superior (como dize el Vulgo) con naso por no venir la execucion con el que tenia por admirable discurso.

(6) *Matt.* 19. ℣. 27 Ecce nos reliquimus omnia, & secuti sumus te.

(7) *S. Hieronym. lib.* 13. *in Matth. cap.* 19. Non dixit qui reliquistis omnia. Hoc enim, & Crates fecit Philosophus, & multi alij divitias contempserunt, sed qui secuti estis me quod proprium Apostolorum est, atque credentium.

(8) *Anthil. sie la cobi Biliij* Quid bona, quid vanos mundi miraris honores?
Quid mala, quid mundi decus ipse times?
Hac superæ mereris opes, & commoda vitæ.
Hac mala pertimeas, quæ nigerosus hab[e]t.
Cœtera (sive tibi fortuna sit vsque Noverca.

(1) *Levit.* 21. ℣. 18. Si grandi fuerit Nasso.

(2) *S. Greg. lib.* 1. *cur. Pasto cap.* 11. Sed sunt nonnulli; qui dum æstimari hebetes nollunt, sæpe se quibusdam exquisitionibus plusquam necesse est exercentes eximia subtilitate fallũtur.

198 (3) De Tongiliano dixo el Satyrico, que no le avian quedado mas que Narizes, devia de ser presumido de discursos, y en las execuciones no acertado, y como nada le salia bien, y no discurria mal, no le quedaba otra cosa sino el naso con que salia.

(3) *Martialis lib.* 10. *Epigramm*, Tongilianus habet nassum, scio, non ego, se 1 iam. Nihil præter Nassū Tongilianus habet.

199 (4) Graciosamente hablò Isàias de este genero de hombres, y avisa el guardarse de ellos: porque imaginandose mas que todos entendidos, practican mas que todos desacertados. Que aunque parece poco el distrito que ay desde la cabeza à las manos; desde el discurso à la operacion es muy grande la distancia.

(4) *Isaiæ.* 2. ℣. 22. Quiescite ergo ab homine cuius spiritus in naribus est; quia excelsus reputatus est ipse.

200 El Maestro de armas, que señala con destreza en el circo, si despues en la pelea no executa, los creditos, que le diò la Espada prieta, la blanca se los buelve en estragos.

201 (5) De los Grifos dize Pierio, que tenian la cabeza, y alas de Aguila, y el cuerpo de Leon, y fueron llamados Nasones, de donde los que en Nariz excedian fueron tambien por ellos llamados Grifos. Estos fueron consagrados al Dios Apolo por los Egypcios, y no con pequeño acierto. La razon la dan la Deydad, y el holocausto.

(5) *Pier. Valer. lib.* 33 *à fol.* 167.

202 Era Apolo venerado por el Sol, y como la Aguila dize pensamientos reales, y el Leon reales oparaciones, si los que en Nariz exceden fueran como lo significado por los Grifos en el discurrir, y obrar, bien pudieran parecer à todas luzes; mas si desta prenda carecen; como indignos de las luzes, no llegaràn jamàs à los lucimientos.

203 (6) Tambien reconocieron à Apolo Dios de la Musica; y el consagrarle los Grifos, con reales pensamientos, y operaciones reales, fue mirando à la armonia, y consonancia; porque la hazen grande vnidos el buen discurso con la buena operacion; mas si estas no se hallan juntas, es mucho lo que di-

(6) *Victoria in Theatr. Deor.* 1. *p.*

difuena vna mala operacion; à vista de vn buen discurso.

204 (7) Dos estragos se siguieron de la especulacion de Aquitofel, y la practica de Absalon; pues este por mal practico hallò la muerte en vez del dosel: y el otro por buen theórico acabò miserable en el dogal. Quando vn acertado discurso se pierde por vna mala operacion, suele costar vida, y honra; y quando la operacion no se regula por el consejo, encuentra fatalidad, y desdicha.

205 (8) Aquella muger fuerte, que celebra Salomòn por exquisita, aunque tuvo tantas obras heroycas creyera que la mayor de todas fue el tener el discurso tan medido à la operacion; que siendo lo que discurria peregrino, era maravilloso lo que obraba.

§. 5.

Ha de discurrir con recta intencion.

206 (1) LA tercera regla, es, que no sea la Nariz buelta, donde explica (2) San Gregorio el Grande, que es la desmoderada sutileza en discutir, que mientras se adelanta aguda se confunde maliciosa; y en lo que no cabe nota, poniendo culpa suele passar à hazer cargo de lo que devia tomar por motivo para premio.

207 (3) Es la confianza (dize el Sabio) hija de la sinceridad; y si en quien obra ay senzillez, y ay cabilacion en quien mira, nada parecerà recto; porque si el Subdito obra sincero, y el Superior repara cauteloso; en vez de darse en la obra por servido, se darà en la operacion por desagradado.

208 No se si ha sido para engaño, ò para deleyte de la vista el aver inventado el artificio de los anteojos de colores: aunque parece que ha sido para vno y otro; porque siempre se deleyta de engaños, para quien los engaños son deleytes. (4) Del color de ante ojo se

(7) 2. *Reg. cap.* 17. & *cap.* 18. ℣. 14.

(8) *Prover.* 31. ℣. 13. Operata est consilio manuum suarum.

Psalm. 110. ℣. 10. Intellectus bonus omnibus facientibus eum,

Ecclesiastic. 14. ℣. 22. Beatus vir qui in sapiẽtia morabitur, & qui in iustitia sua meditabitur & in sensu cogitabit circunspectionem Dei. ℣. 23 Qui excogitat vias illius in corde suo, & in abscon litis suis intelligens, vadens post illam quasi investigator & in vijs illius cõsistẽs.

(1) *Levit.* 21. ℣. 18. Ne sit torto Naso.

(2) *S. Greg.* 1. *p. cur. Pastor. cap.* 11. Nasus enim grandis, & tortus, est discretionis subtilitas immoderata, quæ dum plusquam decet excreverit actionis suæ rectitudinem ipsa confundit.

(3) *Prov.* 10. ℣. 9. Qui ambulat simpliciter ambulat confidẽter.

(4) *Ecclesiast.* 2. ℣. 2. Et gaudio dixi quid frustra deciperis?

se miran todas las cosas dandoles el color, que ellas no tienen; y estando en el que mira el engaño, le parece, que en lo que vè està lo mentido: y como ay lo que no vè, y vè lo que no ay; al hazer el juyzio segun su ante ojo, quando lo quita se halla burlado en la vista, y engañado en el color: y conoze la verdad, que no tenian las cosas el color, que segun su ante ojo les daba; y que su anteojo, y no ellas, era quien lo persuadia.

209 (5) Consejo es del Apostol, que se viva con cautela; porque la debe tener el Superior para no ser engañado. Mas tambien aconseja el mismo, que se viva sin malicia(6) porque no la debe tener el Superior, para governar con acierto, porque la cautela es vna discreta prevencion, que da gran luz en los lanzes; y la malizia es vna cavilacion perniciosa, que excede la razon en las ocasiones, y va la diferencia de cautela à malicia, que el que procede cauto se asegura, y el que camina malicioso se pierde.

210 (7) Discreto Casiodoro comparò la malicia à la araña, porque en engañosos hilos que trama, y en dolosa tela que vrde siempre va à coger la mosca. Es animalillo tenuo, y debil, y como està puesto en alto, obra sin rezelo ni miedo. Assi suelen obrar algunos por la malicia, que siendo debiles, por verse puestos en alto obran con desahogo maquinaciones, y enrredos por coger la mosca del pobre. Estas telas, y las arañas suele vna vara larga derribarlas, y consumirlas; y esta creo que solo es la de la Justicia de Dios; porque las Superiores del mundo, deben de ir tambien à la mosca por estàr llenas de telarañas,

211 (8) Solo por librarse de los interiores tormentos debian obrar sin malicia los Superiores, porque todo lo que contra otros maqui-

(5) 2 *Ad Ephes.* 5. ℣. 15 Quomodo caute ambuletis.

(6) *Ad Corinth.* 1. 12 In simplicitate cordis, & sinceritate Dei.

(7) *Casiod. super illud anni eorum sicut, &c.* Malignitatem vitę nostrae similitudo declarat. Aranea est animal debile, ac tenuissimum, quod transeuntibus Muscis, quędam retia dolosa contexit. sic animi illorum, qui sceleratis operibus dediti sunt, inanibus, & subdolis machinationibus occupantur.

(8) *S. Greg. in Moral.* 12. Mens prava semper in laboribus est, quia aut molitur mala, quæ inferat: vel metuit ne sibi ab alijs inferantur; & quidquid contra proximos cogitat, hoc contra se cogitari à proximis formidat.

quinan lo consideran contra sì maquinado; y buscando por resguardo la tyrania, hallaràn el precipicio en la defensa. (9) Buenos testigos son de esta verdad, los que en dilatado Cathalogo pone en su Oficina Ravissio, comenzando por Agatocles, Alaxandro Fereo, y Busiris, que commutaron en el de Tyranos el Heroyco nombre de Reyes; que quando nada anda recto, bien pueden esperarse malos sucessos en todo.

(9) *Text. in offic. verb.* Tyranni *pag.* 336. Agathocles Tyranus fuit siraculanus. Alexander Pheræus Tyranidem exercuit in Thesalia. Busiris in Egipto. Vterque Dionisius Siracussis. *Milo Pisæ de quo Ovid. in ibim.* Vt que Milo sub quo cruciata est Pisa Tyrano. Cœlus in equoreas præcipiteris aquas.

§. 6

Ha de obrar el Superior con sagacidad, y prudencia.

212 VISTAS las reglas de discrecion, que ha de tener el Superior, figuradas en la Nariz, ay en ella otros reparos que le conseguiràn los empleos mas seguros.

213 (1) No es lo mismo tener la Nariz larga, que grande. Y assi, dize Pierio, que entre los Egypcios, el que soñaba que tenia larga Nariz, se aseguraba que en los negocios avia de vsar de grande sagacidad, y prudencia: que el que en la discrecion se adelanta, en todos los negocios tendrà las operaciones de acierto.

(1) *Pier. Valer lib.* 33. *litt. D. fol. mihi* 237.

214 Y creyera yo, que aunque fuera deformidad se avia de acreditar el anuncio; porque mirarsse imperfectos, es querer asségurarse acertados: que quando vn Superior se sueña mas perfecto de lo que es, experimentarà los daños mayores. (2) Quando Nabucodonosor se soñò en aquella estatua, que tenia la cabeza de oro, mandò en vna estatua toda de oro ser de su Pueblo adorado. Solo vna parte tenia de oro la estatua; y no siendo todo oro lo que en ella relucia; quiso parecer del todo como vn oro. Plata, metal, hierro, y barro, tubo la estatua en el sueño, y la mandò hazer toda de oro en la fabrica: y como era el oro lo hermoso de lo soñado, quiso

(2) *Dan.* 2. ℣. 31 Tu Rex videbas, & ecce quasi statua vna grandis, &c. ℣. 32. Huius statuæ caput ex auro optimo erat, pectus autem, & brachia de argento, porro venter, & femora ex ære, tibiæ autem ferreę, pedum quædam pars erat ferrea, quædam autem fictilis.

tapar con el oro lo feo de lo posseido: que si el Superior se sueña cabeça perfecta, los hierros, y defectos querra que sean dorados.

215. (3) Pues notese el castigo del Cielo, y se verà discretissimo sobre Justo. Desde las delicias del Trono lo trasladò à las miserias del prado; entre los brutos pace, y con las bestias, y las fieras vive; que quien porque se sueña cabeza de oro, quiere exceder à todos los hombres, es bien, que quando despierte se halle igual con los brutos.

216. (4) Diferente anduvo Joseph, como Sabio à mejor estilo, quando adorado del Sol, Luna, y Estrellas, solamente se soñò hombre: que soñarse en fragilidades, nada menos avia de grangear, que lucidas adoraciones: que al soñarse tierra, le tributaron reverencias las luzes, y si se soñara Astro, le negàran hasta los cortejos los hombres.

217. (5) Tanbien fue adivinacion de Juizio acre, el soñarse vn hombre careciendo de Narizes: que no se executa sin acrimonia, quando se pone la tema en lugar de la discrecion; que suelen en las resoluciones indiscretas ser à vezes los dictamenes mas tenaces.

218. Mas si lo acre lo tomamos à la parte de la resolucion, bien executada, por aver sido con acuerdo discurrida; y no à la de la tenacidad inconsiderada: soñarse sin superfluidades es asegurar fixas las resoluciones: que quando lo superfluo no le passa por sueño al Superior no puede menos de obrar en las resoluciones acertado, dispuesto à vivir medido.

219. (6) Todos los que se soñaron llenos de superfluidades, dize David, se hallaron al despertar manivacios; que son nada en las realidades las riquezas en los sueños. (7) Mas si los sueños son en la cabeça, y las operaciones estàn en las manos; quando estè en la cabe-

(3) *Dan.* 4. ℣. 22. Ejicient te ab hominibus, & cum bestis, ferisque erit habitatio tua: fœnum vt bos comedes, &c.

(4) *Gen.* 37 ℣ 9 Vidi per somnium quasi solẽ, & lunam, & stellas vndecim adorare me.

(5) *Pier. Valer. vbi supra.*

(6) *Psam.* 75. ℣. 6. Dormierunt somnum suum, & nihil invenerunt omnes viri divitiarum in manibus suis.

(7) *Chrisost. ad Timoth.* 1. *cap.* 1. *Homil.* 2. *litt.* K. Nempe his, qui aliqua huius modi rerũ temporalium concupiscẽtia detinetur, eiusmodi vitio ebrius, nunquam de iniustitia integrum atque illibatum potest proferre iudicium.

ça el atesorar estaràn ricas las manos mientras durare el letrargo codicioso; mas en despertando del sueño se verà lo nada que han valido las practicas: porque no puede valer nada quanto se obra, quando solo es atesorar quanto se sueña. (8)

§. 7.

Ha de regularse à no exceder de lo justo.

220 EXAMINADO ya en el Superior lo que ha de obrar con discrecion, resta en lo que no ha de excederse porque como acontece à la Nariz, suele tener tambien sus achaques la discrecion; que por el mismo caso que es la mas agraciada entre las virtudes, no se libra de los achaques de hermosa.

221 (1) A las vezes la Nariz, dize Constantino, enferma de la mala disposicion del celebro: que quando la cabeza està con achaques toda discrecion enferma. Si adolece de aplausos la cabeza, la discrecion se encamina à respetos, y atenciones. Si de omision, todo es relaxaciones, si de ambicion, todo es tyranias: y la discrecion, del vicio de la cabeza corrompida se vè en èl mal practicada: y la que celebra el mundo con el nombre de bellaqueria por elogio, la reputa por necedad el Cielo. (2)

222 Suele tambien accidentarse la Nariz de la opilacion del nervio; que la discrecion es perfecta con la blandura, y es con la dureza achacosa. No es ser facil en el Superior el ser docil; que obrar con mas advertencia, ò con mejores motivos, no es faltar à la autoridad. La que tienen los Juezes en los escritos està executoriada de autoridad grande: y nos dize la practica cada dia en las causas, que los autos encontrados no la derogan, porque salen por contrario imperio. Que (3) si el mudar consejo no desacredita al Sabio, es por lo docil, y si el mudarse arguye necedad, es por lo facil. (4)

(8) *Ioan. Ravis. Text. in officina tom. 2. pag. 148. loquens de somno, & eius Ministris ait.*
Morpheus ille est, qui dormiẽtibus varia phãtasmata, & multiplices rerum imagines obijcit. *Ovid. lib. 11.*
At Pater e populo natorum mille suorum.
Excitat Artificem, simulatoremque figuræ,
Morphea, non illo iusso solertius alter.
Exprimet incessus, vultumque sonumque loquendi.
Adijcit, & vestes consuetissima quoque verba.
Sed hic solus homines imitatur.

(1) *Constantinus citatus à P. Fr. Ioanne à S. Geminiano in summa de exemplis lib. 6. cap. 66.*

(2) 1. *Ad Corinth.* 3. ℣. 19. Sapientia enim huius mundi stultitia est apud Deum. Scriptum est enim: comprehendã sapientes in astutia eorum.

(3) *Proverb. vsitat.* Sapientis est mutare consilium.

(4) *Ecclesiast.* 27. ℣. 12. Stultus sicut luna mutatur.

223 Enferma tambien la Nariz por sobra de carne: que no ay cosa que mas accidente la discrecion, que el llevarse de carne, y sangre. Porque como segun la vulgar sentencia, la pass ion ciega razon; todo lo que el Superior tubiere de apassionado, tendra en la discrecion de achacoso. No debe el parentesco, y amistad deshazer el merito; mas tambien no debe suplirlo. Y si es recivida atencion el honrar deudos, y amigos, tambien el atropellar la justicia, es practicada nota del desdoro. Vease el §. 6. del Discurso 2.

224 Accidentase tambien la Nariz de la disolucion, ò resolucion de los humores de la cabeza. Porque la discrecion con los destemplados humores que de la cabeza le fluyen, se altera para enfermar lastimada. Si està de mal humor el Superior no puede discurrir acertado, ni elegir discreto, y mas si es el humor melancolico, ò es la destemplanza colerica; porque en lo vno se verà turbado, y en lo otro procederà presuroso: y en la discrecion no estarà con estos achaques sana.

225 Y si la discrecion ha de redundar à los Subditos: què achaques no les resultaràn de vna cabeza enferma? Y aunque algunos, ò lo disimulan, ò lo celebran no dizen la sanidad de la cabeza los populares aplausos, sino las discretas Sentencias; y quando no son los buenos los que alaban, dizen la enfermedad quantos celebran. (5)

226 Enferma en fin la Nariz de la demasiada constricion de los poros; que quando no resuelve la discrecion debe reputarse por peor que necedad. Es la salud de las virtudes la epyqueya; y como la falta de la sal haze los manjares insulsos, la falta de la epyqueya pone desabrimiento en las virtudes. Es la expedicion el alma de lo discreto; que no està en lo literal de la ley lo mejor de la obserbancia;

(5) *Seneca Epist.* 29. Nunquam multis placeas, sed quamlibet stude. Maximum in eo vitium est, qui non vult melioribus placere, sed pluribus.

cia, ni en el rigor la justicia; sino èn dar buena salida à lo que pidieren los lances. Executar fuerte, y suavemente es la discrecion mas sana (6) que quando con las Tablas de la Ley en la Arca del Testamento se puso juntamente la Vara, no estuvo sino la dulçura del Manà.

227 (7) La ley, dize Pablo, no se puso para el Justo: y yo entendiera el rigor; que quando para la observancia ay rigores, se toma el peor extremo; y si la insensible cuerda salta apretada, que harà la racional cordura? (8) Christo nuestro bien solo vn dia de rigor tomò para hazer justicia en el mundo, y ha cerca de mil, y setecientos años que lo dilata, haziendo misericordia.

228 (9) Y en fin sabiendo el Superior, que la discrecion perfecta, segun dize San Bernardo, pone orden à todas las virtudes, les da modo, y trae perpetuydad, y hermosura; y que no tanto es virtud, quanto Maestra de las virtudes, ordenadora de los afectos, y directora de las costumbres huyendo sus inperfecciones, por no volver la virtud en vicio, ni verse en perturbacion, y pèrdida (10) y siguiendo sus perfecciones por los bienes que le atrae, en el logro del Talento, que se la dà, tendrà pricticas gloriosas.

DISCURSO QUARTO,

DEL QVARTO TALENTO,

que ha de emplear el Superior, y como ha de lograr con èl en el sentido del gusto.

§. I.

Ha de gustar el Superior de lo que es Servicio de Dios.

229 EL quarto Talento, quarto don de la Ciencia exterior, ò experimental, corresponde al gusto, y el modo de

(6) *Ad Hebr. 9. ℣. 4.* Et Arcam Testamenti circum tectam ex omni parte auro, in qua vrna aurea habēs manna, & virga Aaron, quæ fronduerat, & tabulæ testamenti.

(7) *1. ad Timoth. 1. ℣. 9.* Lex iusto non est posita.

(8) *Actor. 17. ℣. 31.* Statuit diem, in quo iudicaturus est orbem.

(9) *S. Bern sup. cant.* Dicretio quippe omni virtuti ordinem ponit, modum tribuit, decorem, & perpetuitatem cōfert. Est ergo discretio non tam virtus, quā quędā moderatrix virtutum; ordinatrix affectuum, & doctrix morum. Tolle hanc, & virtus vitium erit: ipsa que affectio naturalis in perturbationem magis convertetur, exterminiumque naturæ.

(10) *S. Petrus Chysol. in quodam sermone.* Cuncta disciplina Regularis Ordinis moderetur æqualitas discretionis; ne vel nimia remissio nutritiva sit criminum, vel impia discretio parricida virtutū. Et ibi post pauca. Discretio virtutibus modum imponit, sine qua virtutes sūt vitia. Nā si ad sit timor, & non discretio, transit in desperationē: si dolor in amaritudinem: si amor in adulationem: si spes in presu

de lograr con èl el Superior, ha de ser gustando de las operaciones honestas, que miran al servicio de Dios; y cifrando su buen gusto en lo que es razon, y justicia.

230 (1) Pretende David aficionar los hombres à Dios, y los combida por el gusto, y pone la suavidad por el regalo; y es vna discretissima advertencia; porque como Dios es la regla primera de Superiores, y pone en la suavidad la justicia; quiere brindarles el gusto, para que obrando justicia con suavidad, esperen las eternas dulzuras: y siendo à Dios por la suavidad afectos, sean por la Justicia, y equidad aficionados.

231 (2) Aquella muger fuerte, tan celebrada del Espiritu Santo, Prelada de su familia, obrando siempre justicia, y equidad, gustò, y viò que sus operaciones avian sido buenas: que si trae siempre consigo pesadumbre lo mal hecho, gusto avia de traer lobien obrado.

232 (3) Con argumento, como suyo convence à los Colosenses el Apostol; que no le ha de caer en gusto algo del mundo al que busca à Dios de veras: que si al que tiene por regalo las conservas, chocolates, y almibares, no le cae en gusto el alimento grosero del labrador; al que gustare de los nectares, y ambrosias del Cielo, los mayores regalos del mundo le seràn al gusto groseros. Y no es menester para esto, que toque el Superior el apice de la perfeccion en lo mystico, (aun que es bueno que la tenga) sino que guarde justicia; porque como no ay amargura, como la de vna conciencia atormentada de cargos; no ay ambrosia, como la de vn coraçon limpio de ofensas.

233 (4) Pregunta el Santo Job admirado, si alguno puede gustar lo que gustado trae muerte. No debia de aver en su tiempo venenos dulzes, si los presentes los alcançara, pregun-

... sumptionem: si lætitia in dissolutionem: si ira in furorem.

Polianthea verb. Discretio.

Discretio est examen & disquisitio diligens inter duo, quorum alterúm reipsa tale est, quale nobis apparet: alterum falsum tatum illius, quod verum esse creditur imaginem, & speciem externam, præ se fert, & gerit.

(1) *Psalm.* 33. ℣. 9. Gustate, & videte, quoniam suavis est Dominus.

(2) *Proverb.* 31. ℣. 18 Gustavit, & vidit quia bona est negotiatio eius.

(3) *Ad Colos.* 2. ℣. 21 Neque gustaveritis, &c.

(4) *Iob.* 6. ℣. 6. Aut potest aliquis gustare, quod gustatum affert mortem?

guntara quizàs, si podria aver dulzura sin veneno. Yo entendia assi al Santo Job: què de lo que trae vna muerte aya quien guste? (5) Y aun si fuera la de la naturaleza, no fuera admiracion tanta; que muchos por el gusto no reparan en que se quitan la vida. Mas què aya quien guste de lo que le ocasiona la muerte de opinion, credito, y fama? Esso es de admirar sobre todo.

234 Pues no trae otra cosa el no obrar en equidad, y justicia. No es veneno paliado el que el Superior admite, quando todo lo atropella? Prueba es solamente de su mal gusto; pues le cae en gusto el veneno; y como es la muerte de su credito, y fama la que elige, no es otro el fruto, que de su mal gusto coge.

§. 2.

Ha de ser el sabor del Superior el saber.

235 (1) ES el gusto perceptivo de los sabores, y por lo mismo es simbolo de la Sabiduria; que no se si por esso en nuestro Idioma, la palabra *Saber*, es equivoca para el gusto, y para la Ciencia: y es cierto que quien no gusta no sabe, y quien no sabe no gusta.

236 (2) La prenda esencial de las Prelacias como Doctor insigne, la puso mi gran Padre, y Señor San Juan de Matha en la propria, privativa, y Apostolica Regla, que nos diò para el govierno de su Trinitaria Redemptora Familia; y fue en la Sabiduria, que sin ella no se deven elegir Superiores: que si el Prelado ha de hazer quanto sepa para el acierto, es necessario que sepa lo que se haze.

237 (3) Con no pequeña gala juega Alciato sus dichos, y sentencias con las imagenes de Isis, que en la Gentilidad passeaban sobre vnos jumentillos, para que las adorassen, al vér los brutos vanos con la adoracion; pues cre-

(5) *Texter in offi. in. tom. 2. gag. 293.* Omnium fere luxum, & prodigentiam nepotinis helluationibus superavit. Apicius de quo Martialis lib. 5. Dederas Apicibis trecenties vētri, sed adhuc cupererat centies tibi laxum. Hoc in grauatis, ne sitim, & famem ferres, summa venenū potione duxisti Quod sic interpretatur Budæus. Apici sexcenties sextertium, idest quindecies centena aureorū coronatorum millia in explebili illa ingluvie helluatus, quum posset adhuc CCL milibus (quod centies laxum appellat) vitam lauto, & eleganti victu produceret: tamen venenum miser hausisti, ne patrimonio tanto superesses, quod cum iam te desertum videbatur.

(1) *Fr. Ioan. à S. Gemin. lib. 6. cap. 65.*

(2) *Regula propria Ord. SS. Trinit. Redemp. Captiv.* §. 23. Neque eligatur (*Minister, sive Maior, sive minor*) secūdum dignitatem generis; sed secundum vitæ meritum, & sapientiæ doctrinam.

(3) *Alciat. lib. 1. Emblem. 35.*

creyendo que era à ellos debian sin duda de transformarse segun su idea en la imagen: que poner el puesto de la adoracion sobe vn bruto, nada le ocasiona menos, que hazerse quadro. Siendo à la potestad, y no à ellos la adoracion, juzgaban que era à ellos, y no à la dignidad la reverencia; que como para este genero de brutos no es la miel, y distan del saber lo que distan del sabor incapaces, siendo para todo tardos, solo para envanecerse no son lerdos.

238 (4) Discreta sobre astuta anduvo la Peregrina Raquèl, quando escondiò debaxo de los arreos del Camello los Idolos de su padre Laban. (5) Eran estos Idolos de los que dize David, que tienen boca, y no hablan; ojos, y no vèn; oìdos, y no oyen: con que eran con propriedad (aun siendo metales) vnos troncos. Y corrigiendo el error de Laban les diò el asiento, y lugar que merecian. Porque su Padre indiscreto los avia colocado en el Solio; ella como entendida les diò el dosel de que solo eran capaces.

239 (6) Notable distincion diò el Profeta Isaìas, entre el Jumento, y el Buey. Vno, y otro conocieron; y el conocimiento en el Buey se explica, y en el Jumento se calla; porque el que tenga vn Jumento conocimiento, aunque sea, no se hallarà quien lo diga. Conocieron vno, y otro, mas el Buey conociò su posseedor; el Jumento su pesebre: porque estos animales en faltando el pesebre, à nadie conocen. A quien le dà, conoce el Buey, lo que le dàn el Jumento. Lo primero, dize atencion: lo segundo dize interes. Lo primero dize lealtad: lo segundo conveniencia. Y siendo el Jumento interesado, sobre ser de su negocio interes, y conveniencia, solo es digno de la vara, que el Espiritu Santo le acomoda. (7)

(4) *Gen.* 31. ℣. 34. Illa festinans abscondit idola subter stramenta Camelli.

(5) *Psalm.* 112 ℣. 5 Os habent, & non loquentur, oculos habent & non videbunt, aures habent, &c.

(6) *Isaia* 1. ℣. 3. Cognovit bos possessorem suum, & asinus præsepe Domini sui.

(7) *Ecclesiast.* 33. ℣. 25. Cibaria, & virga, & onus asino.

240 (8) De la cabeça del Buey, dizen los naturales, que si se resuelve, se convierte toda en avejas, que es vna Republica sabia, y que da suave fruto: y donde huviere sabias resoluciones, seràn las atenciones discretas, y los frutos agradables. (9) La cabeza del Jumento toda se resuelve en abispas, que es vn rebañuelo sobre enfadoso nocibo: y donde ay resoluciones tardas, y lerdas, lo superior, è inferior, sin fruto alguno, vivirà siempre abispado.

§ 3

El mal gusto del Superior amarga los animos de los Inferiores.

241 ES el efecto del mal gusto del Superior el amargar en los Inferiores el animo; y asi no lo ha de tener malo en la distribucion de los empleos, cargos, y oficios; porque no pierda para sì, y su Republica lo bueno, que le puede aumentar, porque guste de lo malo, que la ha de perder.

242 (1) Gran Senador fue entre los Romanos Valerio Publicola; y para las defensas de las causas de los pobres el vnico de su tiempo: y viendo que se daba Consulado à Lucrecio, renunciò la Dignidad, y cessaron en las causas las defensas. Y por averle amargado con la sin razon el animo, perdiò Roma en vn buen Valerio en vn dia, lo que llorò muchos años en vn mal Lucrecio.

243 (2) Quinto Metèlo Consul, aviendo sugetado las dos Españas con singulares aciertos; al vèr, que el Senado imbiaba por Successor suyo à Quinto Pompeyo Consul, disminuyò el Exercito, franqueò à los Soldados las provisiones, quebrò los arcos, y saetas, y vedò el sustento a los Elefantes, dexandole solo la tierra, y essa en miseria, para que la governara; que como conocia al Pompeyo,

Y.

(8) *Ælianus Histor animelium lib. 1. cap. 29*

(9) *Simon Maiol coloq. 5. pag. 243.* Accedit, & aliud miraculum nā Basilius ex homer. homil. 8. Si ol. .. infundatur Vespa moritur, aceto autem postea revivisit idem quoque tradit Vincent. Natural Hist. cap. 74. lib. 20. Quin, & aliud addi potest, eas tanta aliquando copia super abundasse, vt opida deleverint. Nam Thaloelitas velpe fugarunt Æliano teste, histor. animal lib. 11. cap. 8.

(1) *Ioan. Ravis. Text. in offic in.* De ira.., & odio.

(2) *Idem Ravis. ibid.*

y lo que avia de obrar, le amargò tanto el animo el conocer que su sudor, travajo, è industria se avia de mal lograr, y echar à perder; que hizo ruìnas sus glorias: que quando se amargan los animos de los dignos, no es de admirar el que tengan su mal gusto para las ruìnas, quando lo tubo primero el Superior en no mirar por las pèrdidas.

244 Muy perjudical es para el govierno la ignorancia; pero no es menos nociva la insolencia: aquella atropella por lo que està emparentada hazia lo bruto: esta destruye por la relacion al descaro; y siendo qualquiera de las dos inclinaciones mal gusto; solo puede sazonar en elegir Ministros el acierto. El govierno del Reynado de Faraon en Egypto (3) hasta del Espiritu Santo mereciò elogio; y en elegir por primer Ministro à Joseph estubo su gloria toda; porque el buen gusto en la eleccion, y el acierto en el Ministro endulzò todos los animos. La cabeza suprema solo necessita de adoraciones; y como era Joseph vn Superior ageno de intereses; dexò à los Vassallos gustosos, diò à la Corona respetos, y dexò en el Patrimonio Real grandes aumentos, y sin cargo el menor de su conciencia, tambien saliò acomodado.

245 (4) Es digno de nota, que aviendo criado Dios el Sol para Presidente del dia, al comparar los Principes, que ordenaba para su Iglesia, no los comparò al Sol, sino à la luz. (5) Y la razon la discurria yo en lo que la experiencia nos dicta. El Sol da claridad, favoreze con sus rayos, y haze de Superior otros muy buenos oficios: mas en medio de todo atrae à sì vapores de la tierra (6) y no es bueno para Prelado el que atrae para sì. La luz sin atraer à sì nada, reparte su claridad; y es bien goze el Principado, quien tan sin interes camina.

(3) *Gen.* 41. ỳ. 44. Absque tuo imperio non movebit quisquã manum aut pedem in omni terra Ægypti.

(4) *Gen.* 1. ỳ. 16. Luminare maius vt præesset diei.

(5) *Matth* 5. ỳ. 14. Vos estis lux mundi.

(6) *Causin. Corte Divina lib. 1. cap. 11. in Append. de Sole.* Xenophanes ait septem asserta de Sole 1. nó esse vnũ numero. 2. solem componi ex vaporibus. 3. ali ex vaporibus. 5. non esse rotũdum, sed quadratum ex vaporibus, quibus alitur, &c.

246 (7) Los vapores que el Sol levanta lo obscurecen: que al Superior obscurece lo que atrae. Los vapores que el Sol levanta congelados en nube, se resuelven, ò en nieve, ò en lluvia, ò en granizo, ò en rayo. Y lo que el Superior atrae convertido en tesoro; ò le trae al cierço del contra tiempo el dexarlo elado; ò à la lluvia de las lagrimas, llorar su ruìna; ò al granizo de la persecucion salir mal tratado; ò al rayo de las contradicciones quedar muerto.

247 Suele tambien el Sol mismo despues de ponersele en la nube negra sombra, resolver los vapores, que levanta. (8) Y el Superior en lo que atrae, despues de aver puesto en su opinion, y fama mancha fea, gasta su tesoro en desperdicios; y saliendo vtilizado en nada, queda disfamado en vn todo. Y passa ya de mal gusto aver dado malos tragos, por tomar para sì solo vn veneno.

§ 4

Ha de obrar el Superior con saçòn.

248 ES la sazon el todo del gusto; y el obrar en sazon ha de ser el todo en que su buen gusto ha de poner el Principe siempre: porque asi como faltando la sazòn à los mejores manjares se desperdician; faltando la sazòn à las mejores operaciones se desgracian.

249 (1) En harto mala sazòn colocò Artaxerges à su hijo Dario en el Trono; obrando contra la costumbre de los Persas, por sentarlo en el Dosel antes de tiempo. Y quando pretendiò mejorarlo adelantandolo en la adolescencia al Reynado, le sucediò en la vejez hallarse con miseria, y sin Reyno: que es descredito del buen gusto, que la fruta sin sazòn se paladee; y la que sin sazòn se alza, se pierde, y nunca se logra.

250 (2) Sobre Mysterioso el Señor, creyera,

Q

(7) *Stat.* 7. Gaudet, & Ætnæos in Cœlum efflare vapores.

Virgil. lib. 9. *Æneid.* Nec iam se capit vnda volas vapor ater ad auras.

Srroca fluis. Æthoris in medio glomerat Pater ipse vapores igniferos

Virg. lib. 1. *Georg.* Vmbriferas nubes radijs vbi contigerit Sol. Quam Phœbus radios in nubem jecit aquosam.

Horat. lib. 1. *carm.* Iam satis terris nivis, atque diræ grandinis missit Pater.

Virg. de Iri. Quem que colorifico nimbos fugore replevit.

(8) *Virg Æneid.* 8 Qualis cum cœrulea nubes solis in ardescit radijs. *Idem lib.* 12. Aut qua spe gelidis in nubibus hæres.

Rufin. Fest. Si Notus humentes Libyco trahit ætere nubes.

Psalm. 88. ℣. 7. Quoniam quis in nubibus æquabitur Domino similis erit Deo in Filijs Dei?

(1) *Ioan Ravis. Text in offic. verb.* Amor Parentum.

(2) *Lucæ.* 7. ℣. 15. Et resedit qui erat mortuus.

ra, que anduvo como gran Maestro de Poly-tica en la resurreccion del hijo de la Viuda de Naìn: pues al levantarlo hizo pausa, no queriendo de vna sola vez engreìrlo. Si de vna sola vez lo engreyera, pareciera monstruosidad: levantandolo con metodo, en el milagro, pareciò Divino; y en la Polytica enseñò en el modo de levantar al Joben lo acertado.

251 Levantò al Mancebo, y fue por vn milagro: porque por vn milagro ha de ser el levantar al Mancebo. Necessitabalo la Madre; porque solo se ha de levantar, quando la Madre que es la Republica lo necessite. Diòlo à la madre para que la sirviesse: que solo para esse fin merece ser levantado. Y esto fue con tal metodo, que poco à poco lo fue engreyendo, y no de arrupto: porque aunque sea por milagro, y justos, y piadosos fines, el Mancebo ha de ser levantado poco à poco.

252 (3) No fue menor el documento que en su amado Juan diò el Señor. (4) Quando su Madre le pidiò Silla, se la niega. (5) Quando Pedro le pidiò Obispado, no lo concede; y testificando sobre el amor el cariño; no quiso darle à Juan Prelacia, por mas que le rogaron su Madre, y Pedro. Diò por vltimo el Señor à Juan Principado, enseñando el Señor como Superior de Superiores, discreto; que el amor no lo estorbaba; ni el merito en el Mancebo lo impedia; sino que para colocarlo en el puesto, solo era la sazòn la que aguardaba.

253 (6) Si el Sacerdote Heli huviera esperado la sazòn para dar la mano à sus hijos, de modo, que sus arrojos no se los disculparan los pocos años, fuera para ellos el cargo de lo que Dios sentia mal obrado, y no para el Superior el argumento de lo mal procedido; que el fruto que sin sazòn llega à la mesa, al Jardinero pide se le haga de su desabrimien-

(3) *Ioann.* 21. ℣. 7. Discipulus ille, quem diligebat Iesus.

(4) *Matth.* 20. ℣. 21. Dic, vt sedeant hi duo filij mei, vnus ad dexteram tuam, & vnus ad sinistram in Regno tuo.

(5) *Ioann.* 21. ℣. 21. Petrus dixit Iesu: Domine hic autem quid?

(6) 1. *Reg.* 2. ℣. 29. Et magis honorasti filios tuos quam me.

tò el cargo. No se desperdicia el tiempo que se espera(7) ni se adelanta el tiempo que se mal logra; solo se desperdicia, y mal logra lo que al tiempo se adelanta: y aviendo, segun el Sabio, tiempo de perder, lo que à la sazòn se falta, es perder antes de tiempo. (8)

§. 5.

Ha de obrar, y callar el Superior, en sazòn, y tiempo.

254 EL instrumento del gusto està en la lengua: en la qual ay dos nerveçuelos, que son los conductos de la saporosidad, que segun el Docto Maestro Fr. Juan de Santo Geminiano (1) significan dos cautelas que ha de tener la lengua del Sabio; vna, para hablar; y otra para callar, segun la sazòn, y oportunidad del tiempo. (2) Que boca que medita la sabiduria, solo es sentencias lo que dize, y solo es juizio lo que habla.

255 Toda la importancia del Sabio està en la oportunidad de la habla, y del silencio. Del hablar fuera de tiempo, ha avido, y avrà en el mundo infinitos pesarosos, por las malas consequencias de lo hablado (3) y del callar quando no es tiempo, poco menos arrepentidos (4) que en la discrecion de los tiempos para el hablar, y callar està la sal que sazòna, y està la sabiduria que acredita.(5)

256 (6) El mas dilatado imperio que ha de conocer el mundo, es, el de aquella profetizada Reyna Babylonia, que viò en su Apocalypsi San Juan; pues tenia por vassallos à los Reyes. Esta tenia en su frente vn nombre escrito, que dezia: *Misterio.* Mala fue en sus operaciones la practica; mas para los principales Superiores puso vna discreta theorica.

257 En su frente leìan, que avia vn secreto enfatico, que es lo que en rigor en ella era Mysterio: porque en el Superior han de conocer que ay secreto, ay mysterio, y ay dic-

(7) *Ecclesiast.* 3. ℣. 6. Tempus perdendi.

(8) *Landulphus Cartusianus lib. Medit. Vitæ Christi* 1. p. cap. 82. *Ad illud Domini*, Tempus meum non dum est, &c. *Vnde August.* Scimus recti corde tempus gloriæ nostrę non dum venit dicatur amatoribus huius sæculi, quales erant Fratres Domini. Tempus vestrũ semper est paratũ, tempus nostrum non dum venit. Audeamus enim, & hoc dicere nos. Et quoniam Corpus Domini nostri Iesu-Christi sumus, quoniã membra eius sumus quando caput nostrum gratanter agnoscimus, dicamus prorsus quantum propter nos, & ipse dignatus est dicere quasi nobis insultant amatores huius sæculi, dicamus eis: tempus vestrum semper est paratum; tempus nostrum nondum advenit. *Hæc August.*

(1) *P. à S Gemin. vbi supra.* Sed duo nervi in fixi, sunt duæ cautelæ, quæ debent esse in lingua sapientis, vna ad loquendum, alia ad tacendum secundum tẽpus oportunum.

(2) *Psalm.* 36. ℣. 30. Os iusti meditabitur sapientiam, & lingua eius loquetur iudicium.

(3)

dictamen : mas no han de conocer qual sea. Han de conocer que discurre; mas no han de penetrar lo que piensa : porque lo bien discurrido suele la manifestacion hazerlo mal logrado.

258 (7) Si Absalòn no huviera declarado à Cusaì el secreto del Consejo de Aquitofèl, no lo desvanecicra para su ruina, y estrago; porque solo el declararlo pudiera desvanecerlo.

259 (8) Nabucodonosor Rey de los Asyrios manifestò à sus Potentados lo secreto de sus discursos, y oculto de sus dictamenes. Y como los poderosos suelen consultar con imperio, fue su proposicion sobre aprobada aplaudida; mas el sucesso que correspondiò al mysterio, y secreto revelado, fue por la derrota de Holofernes, acabar la vida afligido.

260 (9) El dictamen de entronizar à Salomon avia ocultado David; y aviendose levantado Adonias à el Solio, no turbò à David la idea; pues Adonias, que se avia engreydo fue postrado; y Salomon que estaba rezeloso fue engreydo: porque todo tuvo tal fuerza el declararse en sazòn, y tiempo, que al dictamen lediò de seguro todo lo que le diò de reservado

261 (10) Desvanecida quedò la pretension de Adonias, y el Trono de Salomon se firmò glorioso: que como el dictamen del Rey estaba oculto; el que pretendiò con alarde quedò sin Trono, y el que se coloco como impensado, sobre estable, y firme, tuvo glorioso el govierno.

262 Si David se huviera declarado por Salomon, huviera concitado la imbidia, y no tubiera lugar de ser en Adonias castigada la arrogancia: que dictamenes revelados antes de tiempo, son luz expuesta à los ayres; tesoro publico en camino, blanco de imbidias ob-

(3) *Isaiæ 6. ℣. 5.* Væ mihi, quia tacui.

(4) *Psalm. 31. ℣. 3.* Quoniam tacui inveteraverunt ossa mea.

(5) *S. Greg. cur. Past. admonit. 15. 2. p.* Discrete quippe vicissitudinum pensanda sunt tempora, ne aut cum restringi lingua debet, per verba in vtilliús defluat, aut cum loqui vtiliter potest semetipsam pigre restringat.

(6) *Apoc. 17. ℣. 5.* Et in fronte eius nomē scriptum: Mysterium.

(7) *2. Reg. 17 ℣. 6.* Huiuscemodi sermonē loquutus est Achitophel facere debemus an non?

(8) *Iudith 2. ℣. 2* Et habuit cum eis mysterium consilij sui.

(9) *3. Reg. 1. ℣. 13.* Salomon filius tuus regnabit post me.

(10) *Alciat. Embl. 8. pag. 13.*

Non vulganda consilia.

Lumine quod cœco, obscura, & caligine monstrum.

Gnosiacum clausit Dedalus in latebris.

De pictum Romana Phalanx in prelia gestat.

Semi vero que nitent signa superba bove.

Nosque monent, debere ducum secreta latere.

Consilia, & actori cognita techna nocent.

objeto de emulaciones, y por fin es laberinto, del qual despues de la maña, no se sale sin desusada fortuna.

§. 6

Ha de portarse el Superior para obrar del mismo modo.

263 SIGNIFICAN tambien los ducetos de la saporosidad (segun el citado Autor dos operaciones, que ha de tener el Sabio; que son hazer por la verdad defensa, y dar à la falsedad repulsa: que no estarà la verdad defendida, à no estar la falsedad repudiada. (2)

264 (3) De Filipo Rey de Macedonia, escrive Plutarco, que jamàs quiso admitir en su Palacio mas que lo serio; y que enfadaban jocosidades, burlas, y gracejos; porque no solo le quitaban el tiempo para los importantes negocios, sino que las impiedades, y falsedades rezelaba no se las dorasen como en pildora, para estragarle el gusto en la piedad, y verdad; que los que el mundo llama saynetes, suelen ser dorados azibares.

265 (4) Aun que he mirado à un viso aquella gran sentencia del Señor, en que à Herodes lo tratò de raposo, por mal Rey (5) aora lo he de examinar à otro aspecto. No ay cosa mas agena de un Principe, que raposerias, y mañas; pues quando se esperan aciertos se cogen fruslerias por frutos, siendo cavilosas astucias las que se esperaban reales operaciones: que si la naturaleza colocò un Leon en el Trono, es afrenta del raciocinio el dar à un raposo el mando.

266 (6) Dos animales compuestos trae en sus Geroglyficos Pierio Valeriano. El uno es el Zenozephalo, que es compuesto de Perro, y Mona: el otro es el Gryfo compuesto de Leon, y Aguila. Este (como queda dicho) era consagrado al Sol: porque como la Aguila, y el Leon

(1) *Fr. Ioann. à S. Geminiano. ubi supra* Vel significant duplex opus sapienti, scilicet veritatem deffendere, & falsitatem repellere.

(2) *Proverb.* 8. ℣. 7 Veritatem meditabitur guttur meum, & labia mea detestabuntur impium.

(3) *Plutarch. in vit. Alexand.*

(4) *Luc.* 13. ℣. 32 Ite, & dicite vulpi illi.

(5) *Supr. Disc.* 2. §. 6.

(6) *Pier. Valer. lib.* 6. *fol. mihi* 46. *& lib.* 36. *fol.* 167.

Leon dizen operaciones reales, estas parecen bien, en credito de la verdad, à todas luzes.

267 El Zenozephalo era consagrado à la Luna; que como las partes de que se componia eran de animales, que tienen triviales operaciones, solo pudieran ser inconstancias, representadas en la Luna sus resplandores mas grandes. No ay operacion al poder de su agente desmedida. Y como las que executa el Zenozephalo, nacen como de principio del todo, y de las partes, que consta; nunca tendrà operacion, que pueda passar à feria del todo; pues ha de participar del principio que le diò el sèr, como viciado en la causa.

268 Ergyense los Zenozephalos con la adoracion à la Luna; que Principe soberano sin mengua no levantarà Zenozephalos; y quando solo en el imperio de la noche se elevan; muy à escuras ha de estar el imperio donde por la adoracion se levantan vnos compuestos de estas partes, y simples del todo.

269 (7) Discreto anduvo el Emperador Segismundo (como refiere Eneas Silvio) quando à vn adulador, à quien diò vna bofetada, al dezirle: por què me hieres? Respondiò Segismundo: por qué me muerdes? Que el sentimiento herido me provocò à inferirte el dolor que padeces lastimado. Que si al relaxado gusto amargan las verdades, al sazonado, y perfecto, son de hiel las adulaciones.

270 (8) Mucho pondera la dulzura de las verdades David; que como era Principe Justo, y Rey perfecto, tenia tan sazonado el gusto, que las recivia à regalo. (9) Gran repulsa diò à toda falsedad, adulacion, y lisonja, y tuvo tan gloriosas las operaciones de su govierno, como lo vozean, hasta el presente tiempo los siglos.

§. 7.

(7) *Æneas Sylv. de dictis, & factis Imperator.*

(8) *Psalm.* 118. ℣. 103 Quam dulcia faucibus meis eloquia tua: super mel ori meo. *Psam.* 18. ℣. 11. & dulciora super mel, & favum.

Alciatus Emblem. 95 *pag.* 139.
Sic depictus Honer Tyrio velatus amictu.
Eiusque jungat nuda dextram Veritas.
Sic Amor in medio castus, cui tempora circum.
Rosa it Dionis pulcrior Cupidine
Constituunt hæc signa fidem reverentia Honoris.
Quam fovet, alit Amor parturit que Veritas.

(9) *Idem. Alciat. Emblem.* 78. *pag.* 130.
Semper hiat, semper tenuem, quia vescitur auram.
Reciprocat Cameleon.
Et mutat faciem, varios sumit que colores.
Præter rubrum vel candidum.
Sic, & adulator populari vescitur aura.
Hiansque cuncta devorat.
Et solum movet imitator Principis atros.
Albi, & pudici nescius.

§. 7

Ha de poner el conato en no estragar el gusto, ni temerlo malo para practicar lo bueno.

271 VISTOS ya los efectos del buen gusto, y notada ya la sazon, ha de poner el Superior gran cuydado en no estragar el gusto por accidentes, ni enfermarlo por achaques; porque si estragado el gusto en vn cuerpo natural està casi para acabarlo, y enfermo el gusto està casi para fenecerlo; obrarà en el cuerpo polytico estragado, y enfermo, lo que obra en el cuerpo humano el gusto semejante achacoso.

272 (1) Enferma el gusto, estragase; y se postra por la demasiada comida, como dize Aristoteles, y causa el efecto que en el Zangano, que es entregarse todo al ocio. De donde resulta el que le sucede al Prelado, dado à la ociosidad con los Subditos lo que con las avejas al Zangano; que con el aguijon de la censura sino le quitan la vida lo expelen de la conveniencia, y regalo. No sucede assi al que como la Maestra sabia, y oficiosa en la colmena, obra en su Republica Principe; que quando favorece à los que se emplean para desterrar, ò acabar con los Zanganos ociosos, junta con la dulzura del mas buen gusto, el mas suave olor de la buena fama. (2)

273 (3) Enferma tambien, y estragase el gusto, no solo por la quantidad, sino por las qualidades tambien: por lo insipido, lo desabrido, lo amargo, lo hazedo, lo duro, lo frio, lo indigesto; y lo crudo. Y por nada de esto ha de estragar ni postrar el gusto el Principe. No por lo insipido, porqne no es bien que guste de la ignorancia. No por lo desabrido, porque no ha de gustar de la intratabilidad, y desabrimiento. No por lo amargo;

(1) *Arist Cap. de Animal. à Fr. Ioann. à S. Geminian. lib.4o cap.4o*

(2) *Æneid.* 1. *& in Georg.* Feruet opus redolent que tymo fragrantia mella.
Ignavum fucos pecus à præsepibus arcet.

(3) *Fr. Ioann. à S. Geminian. lib.3. cap.47*

porque no ha de gustar de amarguras. No por lo azedo, porque no ha de gustar de azedias. No por lo duro, porque no ha de gustar de incorrigibilidades, ni durezas. No por lo frio, porque no ha de gustar de frialdades, ni menos de frioleras. No por lo indigesto, porque no ha de gustar de indigestiones. Y, en fin, no por lo crudo, porque no ha de gustar de crudezas. Con que siendo estas qualidades las que le haràn el gusto estragado, sabrà, que no las han de tener aquellos, à quienes aya de premiar.

(4) *Arist. lib. de Animal. à Fr. Ioann. à S. Geminian. lib. 5. cap. 47.*

274 (4) Tienese por enfermo, y achacoso el gusto, quando con indiferencia percibe todas las cosas, como dize Aristoteles del Osso: que no puede librarse de mal gusto donde lo bueno, y lo malo, lo amargo, y lo dulze, se reciven igualmente. Y quando la naturaleza excluyò al Osso del imperio de los brutos; quien en lo estragado del gusto se le parece, es ageno de razon el que tenga el govierno de los hombres.

(5) *Idem. Ibidem.*

275 (5) Achaque es tambien del gusto, ser por el apetito engañado, como sucede al Cocodrilo; que por saber vna serpezuela llamada Endros, vna yerva de que gusta se esconde en ella sagaz (6) y como por saciar su apetito la coma el Cocodrilo gustoso; engañado de su gusto come en el regalo el veneno. Son, y han sido en los regalos siempre muy vsados los tosigos, y como cavila tanto la astucia, todo es mirar, y atender en lo que explica el Principe su gusto; y disponiendo el veneno debaxo de lo delicioso del regalo, como el Principe lo guste, encuentra en él el irremediable tosigo: que contra este veneno no ay antidoto.

(6) *Virgil. in Eclog.* Latet anguis in herba.

276 Solo la discrecion pudo encontrarle t[illegible]ca. Guste el Superior del regalo para explicar su dignacion atenta, en vna sola pieza,

za, si el regalo consta de muchas. Explique con la vista su agrado, si es de valor, y precio la oferta: mas ni coma, ni reciba; porque si por el portillo de la ambicion entra el tosigo à su salvo, por los tragaderos anchos entra sin temor el veneno; y le sucederà lo que al Cocodrilo, que hallarà en el regalo la muerte.

277 (7) Ni dexa de ser enfermedad, y achaque del gusto lo que obra la simiente del Coriandro; que gustada induce sueño. Suele en los regalos mezclarla para el Principe la astucia; para que se entregue al sueño, quando la vigilia es forzosa. Y es rara la propriedad de esta yerva: que siendo de buen olor, confricada entre las manos, es muy malo el que despide: y quien abre las manos para recibir, en lo que le echan sueño por regalo, todo lo que el gusto le brinda le harà esparcir de olor de mala fama. (9) Disguste el Superior de lo que lo ha de perder. Guste solo de lo que lo ha de acreditar, que en esso solo ha de estar de buen gusto lo loable, para que en gloriosas practicas, haga sazonados, sobre suaves los frutos.

DISCURSO QUINTO.

DEL QVINTO TALENTO,

que ha de emplear el Superior, y como ha de lograr con èl en el sentido del tacto.

§. I.

Ha de executar el Superior la voluntad de Dios, y su Santa Ley.

278 El quinto Talento corresponde al tacto, quinto don de la Ciencia exterior, ò experimental, y el modo de

(7) *Fr. Ioann. à S. Geminian. lib. 3. cap. 28* Coriandrum in cibo sumptum calefacit, & somnum inducit. Hæc herba licet integra sit, & odorifera tamen fricata manibus fœtida fit.

(8) *Alciatus Emblema 59. fol. mihi 87. pingit bonum Senatum boni Principis, ut in Thebanis ostensum fuit. Vbi sedebat Senatus in signum iudicaturæ, nam indicis, & iudicij sedere est: Omnes habebant manus truncas, iudices non debent habere manus ad accipiendum: ita ait Alciatus.*

Efigies manibus trunca ante Altaria Divum.

Hic resident, quarũ lumine capra prior.

Signa potestatis summæ Sancti que Senatus.

Thebanis fuerant ista reperta viris.

Cur resident? Quia mente graves decet esse quieta.

Iuridicos, animo nec varia relevi.

Cur sunt sine manibus? Capiant ne xenia, nec se.

Pollicitis flecti mumuneribus ve sinant.

(9) *Psalm. 25. ℣. 9 & 10*

Ne perdas cum impijs Deus animã meam, & cum viris sanguinũ vitam meam.

In quorum manibus iniquitates sunt: dextera eorum repleta est muneribus.

de lograr con èl ha de ser con expedicion; para que el logro se siga; porque andar palpando el Superior en las disposiciones del govierno, serà servirse como el ciego del tacto, que à vezes lo despeña lo mismo que lo alumbra.

279 (1) El organo de este sentido, dize el Filosopho, que tiene la raiz en vna cosa oculta, que està cerca del corazon. (2) Y aun por esso el amor dize grande semejanza con el tacto. Y como el amar à Dios es (3) el primero en los mandatos Divinos, quiere el Señor que sea de todo corazon el amarle: porque quien assi lo emprendiere, tocarà de las perfecciones el apice.

280 Esto es lo primero que en su govierno ha de establecer el Superior, el que Dios sea muy de corazon amado; para que sea con toda perfeccion servido. Ha de establecer la religiosidad del Culto Divino: porque no aya Subdito que se atreva à ser desatento, viendo al Superior devoto.

281 Es exterior ceremonia, para indicio de que se levanta el corazon à Dios, juntar las manos, y levantarlas al Cielo; y quanto mas el Superior levantando el corazon à Dios las levanta de la tierra, lo que tuvieren de subidas tendran de reverenciadas.

282 (4) Grandes son los elogios, que dà el Espiritu Santo al Religiosissimo Principe Ezequias; y raros fueron tambien los portentos de su Reynado, y la causal es digna de nota: porque caminò constante por el camino que le mandò el gran Profeta Isaìas: no porque el Profeta mandase, que los Predicadores, y Consejeros de Dios solo avisan à los Reyes; sino porque era tan Religioso Principe, y tan amante de Dios, y de su Ley; que fueron para èl los consejos, lo que fueron para vn obediente humilde los mandatos.

(1) *Aristot. lib. de Sẽsu & sensat.*

(2) *Fr. Ioann. à S. Geminian. lib. 6. cap. 13.*

(3) *Deuteron. 6. ℣. 5* Diliges Dominum Deũ tuũ ex toto corde tuo.

(4) *Ecclesiast. 48 ℣. 25* Nam fecit Ezechias quod placuit Deo, & fortiter ivit in via David patris sui, quam mandavit illi Isaias Propheta magnus, & fidelis in conspectu Dei.

283 (5) Significaban los Egypcios el fuego por la pyramide; que dilatada en la vassa, remata en vn solo punto en la zima. Y como el fuego es symbolo del amor, fue del amor honesto vn acertado dibuxo: porque dilatado en los proximos, como en vassa ha de tener en solo Dios la mira: porque de Dios, como de principio ha de venir, amor, à dilatarse en los proximos caridad (6) y la caridad dilatada ha de rematar, amor, en Dios como en fin.

284 Mas el Señor que criò el corazon del hombre para que fuesse del amor el deposito, y archivo, siendo el amor todo fuego, criò el corazon en forma de pyramide al reves. Sabia Dios que avia de amar la tierra, y por esso se la puso por centro: porque no era conveniente el que fuera el corazon pyramide à la haz, quando el fuego, y el amor avia de practicarlo al reves.

285 Este que pareze castigo lo discurria yo mysterio, siendo como el corazon en el cuerpo, en su Republica el Principe. Tenga el corazon la vassa en el Cielo, y la zima mire à la tierra: que si haze vassa el amor de Dios, y el amor de los Subditos haze fin: teniendo por fin en el amar los Subditos fundado el amor de Dios, no tendrà operacion, que sea mala, ni execucion, que no sea buena.

286 (6) A Pedro, quando el Señor lo constituye Prelado, por tres vezes le examina el amor, y otras tantas le dà el titulo de Pastor: que para dar las patentes solo el amor es el que ha de atravessarse por mutuo. Examinale el amor de Dios, y hecho Pastor dize el Señor que el rebaño es suyo, y no de Pedro; para que supiera Pedro, que el rebaño estaba en Dios, y que Dios estaba en el rebaño; porque ni avia de faltar al rebaño, ni à Dios: que Pastor que por dàrse todo à Dios descuyda del rebaño no es bueno; y el que por darse

(5) *Piet. Valer. lib. 40 fol. 439. ex Platon.*

(6) *Ioan. 21. ℣. 17.* Pasce oves meas.

S. August. tract. 123 in Ioann.

Sit amoris officium pascere Dominicũ gregem, si fuit timoris in ditium negare Pastorẽ. Qui hoc animo pascũt oves Christi, vt suas velint esse non Christi se convincunt amare, non Christum, vel gloriandi, vel domiuandi; vel acquirendi cupiditate; non obediendi, & subveniendi, & Deo placendi charitate.

Petr. Epist. 1. cap. 5. ℣. 2.

Pascite qui in vobis est gregem Dei, providentes non coacte sed spontaneè secundum Deum: neque turpis lucri gratia; se voluntarie neque vt dominantes in cleris, sed forma facti gregis ex animo.

 se

se todo al rebaño dexa à Dios, es múy malo.

287 (7) A Dios en el rebaño, y al rebaño en Dios, ha de mirar el Pastor diligente, y entendido; porque Dios sin el rebaño, no puede ser de vn Pastor verdaderamente amado, ni el rebaño sin Dios, puede ser como debe querido: porque el amor de Dios perficiona los goviernos, y sin èl es todo desaciertos en los mandatos.

§. 2.

Ha de tener docilidad para obrar bien, y lo bueno.

288 VISTO ya lo que el Corazon ha de tener, que es el amor de Dios, y el de los Subditos en el Superior, resta aora el modo con que lo ha de conseguir, y este ha de ser la docilidad; porque donde esta falta, nada puede aver bueno, que se emprenda.

289 (1) No tanto pedia à Dios Salomon, para governar su Pueblo con acierto, juizio claro, y discurso seguro, como vn docil corazon; porque la docilidad es vna aptitud para buenas operaciones, como la indocilidad, para todas malas empressas.

290 (2) Vn Profeta del Señor, hablando con el Altar donde el Rey Jeroboan, contra los mandatos de Dios, y sus ordenaciones, queria ofrecer incienso, y no con el Rey, por atencion à la Dignidad, lo ofendiò tanto, que estendiò la mano colerico para que lo prendiessen sus Ministros, con animo de castigar al Profeta. (3) Otro dixo à David en su cara vna transgresion de la Ley, y los Preceptos Divinos, y moviò al Rey à conocer lo feo de su culpa, y pedir por ella à Dios misericordia. Y aunque vno, y otro Rey fueron por Dios castigados, Jeroboan quedò para siempre perdido; y David corregido, y enmendado.

291 De la cera al pederna ay esta natural dife

(7) *Vnde perfectissimus Pastor, & norma Pastorum, qui gregem, sibi à Patre commissum ita amavit in Deo, & ita Deum in grege qui ait Ioann. 17 ℣. 22.* Et ego claritatem quam dedisti mihi dedi eis, vt sint vnum, sicut, & nos vnum sumus: Ego in eis, & tu in me, vt sint consumati in vnum. *Vbi Landulph. Cartusianus 2. p. Medit. Vitæ Christi cap. 57.*

Sic omnes orare debent pro vnitate gratię in via, & pro consummatione gloriæ in patria, vt hi habeant vnitatem charitatis, & gratiæ per fidem, & ibi per vnitatem fruitionis, & gloriæ per spem. In vnione charitatis consistit perfectio Christianæ religionis, quia per hoc membra Ecclesiæ, conjunguntur ad invicem, & capiti homini Christo, & vlterius ipsi Deo: quia qui adheret Deo vnus spiritus est &c.

(1) 3. *Reg.* 3. ℣. 9. Dabis ergo servo tuo cor docile,

(2) 3. *Reg.* 13. ℣. 2. Et exclamavit contra altare in sermone Domini, & ait: Altare, altare, hęc dicit Dominus.

(3) 2. *Reg.* 12. ℣. 7. Tu es vir ille: Hæc dicit Dominus Deus Israel.

ferencia:que en esta,como docil,lo que la toca la imprime; en aquel, como indocil, lo irrita lo que lo toca,lo haze brotar fuego lo q̃ lo oprime. Con el toque de Dios llegaron los yerros à los corazones de los dos Monarchas. En el de David,como en corazon de cera, se imprimieron las palabras de Natan, y con el fuego del amor de Dios, liquidada la cera se corriò enlagrimas toda. En el de Jeroboan, como en corazon de piedra,el toque de la palabra deDios le hizo brotar chispas de colera, y arrojar fuego de ira: por esso Jeroboan se pierde indocil; y por esso David,docil se salva. Ambos Profetas eran de sus Reyes amantes: à su bien encaminaban sus avisos; y quando Jeroboan se irrita para perderse sobervio, David humilde se gana.

292 (4) Si es docil el Superior, como debe serlo,aunque se le digan sus defectos à la cara, buscarà con lagrimas como David, la satisfaccion, y la enmienda; mas si fuere indocil, como Jeroboan, encontrarà sobervio su precipicio. (5) Buelvan à su corazon los que se exceden: acuerdense para confundirse(6) que el terrible que quita los espiritus de los Principes, darà en la postrimeria lo que toca à la dureza. (7)

293 (8) Vn Sermon predicò el Señor à las muchedumbres, presentes los Discipulos, y Apòstoles; y siendo las palabras vnas mismas, à vnos pareciò duro el Sermon, y à otros las palabras de vida eterna; conque en los corazones estuvo la disonancia. Fue duro para los que llegò eslabòn, que les sacò, como à pedernales indociles el fuego de la sobervia, y la ira. Fueron palabras de vida eterna para los que como dociles tocaba, imprimiendoles la luz del semblante de Dios, que avian de gozar en la Patria. (9)

264 Mas aunque el Principe aya de tener

(4) *S. Greg. cur. Past. 2. p. cap. 8.* Hinc David increpationem subditi humiliter audivit; quia Rectores boni, dum privato diligere amore se nesciunt liberæ puritatis verbũ à subditis obsequium humilitatis credunt.

(5) *Isaiæ. 46. ℣. 8.* Mementote istud, & confundamini: reddite prævaricatores ad Cor.

(6) *Psalm. 75. ℣. 13.* Terribili, & ei qui aufert spiritũ Principum: terribili apud Reges terræ.

(7) *Ecclesiast. 3. ℣. 27.* Cor durum habebit male in novissimo.

(8) *Ioann. 6. ℣. 61.* Durus est hic sermo. ℣. 69. Domine verba vitæ æternæ habes.

(9) *Psalm. 4. ℣. 7.* Signatum est super nos lumen vultus tui Domine.

ner el corazon docil, no es bien que lo tenga facil: porque gustar de verse avisado, y no llevar mal el verse arguydo: disponerse à obrar lo mejor, y despues con nuevo informe ponerse de dictamen contrario, y passar à operaciones siniestras, es tocar en peor vicio. (10) Ya dexo referido lo que sucediò à Herodes con el Bautista. Miren los Principes, que en vna cabeza, que echan à rodar por los suelos, porque les aconseja las verdades, pierden vna gran cabeza, y en los malos caletres de los que les brindan el gusto, contra la verdad, logran vnos malos cascos.

295 (11) No ay quien exponga la vida por el amor de los Superiores. No ay quien diga las verdades, dize el indiscreto Vulgo; porque cada vno guarda su cabeza. Muy lexos ban de la causa: que en la Escuela de Christo en morir por la caridad, y la verdad, està la seguridad de la corona. (12) Es la causa, porque cesa el fin de la enmienda: y se coge solo por fruto despues de la verdad despreciada, y perseguida; en el Superior el disgusto, en los Ministros el odio, en los del lado la ira, en la Republica la lastima, en la Ley de Dios el menosprecio, la trasgresion en la Justicia, y en que se ponga de peor calidad aquello en que se pretendia el remedio.

§. 3.

Ha de tocar el Superior despues de vistas, y oidas todas las cosas de su govierno.

296 AVIENDO el Superior rezibido en su corazon, como docil (sin que passe à extremo de facil) los toques de Dios, y de su Divina Palabra, el modo conque ha de proceder en las materias de su govierno, es tocandolas: porque fuera superfluo este sentido, si careciera de objeto determinado.

297 (1) Principes (segun David) constituia el

(10) *Discur.* 2. §. 5.

(11) *Ioann.* 15. ℣. 13. Maiorem hac dilectionem nemo habet, vt animam suam ponat quis pro amicis suis. *Vbi Laudulphus Cartusian. Medit. Vitæ Christi* 2. *p. cap.* 57. *ait.* Dilectionē vocat hoc signum, & probationē dilectionis, id est exhibitionē operis, transferens de causa ad effectum: & quidem nullum maius dilectionis argumentum, est quam ponere animam pro amicis.

(12) *Vnde dicit Gregorius.*

Mori etiam pro suis inimicis Dominus venerat, & tamen positurum se animam pro amicis dicebat; vt nobis ostenderet, quia cū diligendo lucrum facere de inimicis possumus, etiam ipsi amici sunt, qui nos persequuntur: Consequens ergo est, vt quem admodum Christus animam pro nobis posuit: sic & nos animas pro fratribus ponamus.

(1) *Psalm.* 44. ℣. 17. Constitues eos Principes super omnem terram.

el Señor à los Apostoles. Y aviendo oido Thomas la verdad de la Resurreccion del Señor, y aviendola visto le mandò que la tocasse. (2) Y aunque por lo que toca à la Fè del mysterio tubo defecto Thomàs, de que por Christo fue corregido, en la direccion de Principe fue advertido, y enseñado en que en el porte supiesse para el acierto; en que despues de vistas, y oìdas avia de tocar las verdades, para satisfacerse en ellas del todo.

298 (3) Vive el mundo tan al reves, que à todo ha trocado ya los semblantes, y las vozes, dize San Gregorio el Grande; llama à la humildad cobardia; à la prudencia, simplezas; à la sencillez, voberia; vizarria, al desahogo, malicia, à la razon, y à la relaxacion, paz. Y como engaña con los semblantes los ojos, y con las vozes los oìdos; toque el Superior las verdades, que tanto tendrà de aciertos, quanto quitare de engaños

299 (4) Dixo el Filosopho, que es el fundamento de todos los sentidos el tacto, y animal alguno no puede vivir sin èl; porque aunque los demàs sentidos son del bien sèr del viviente, es de necessidad en el animal el tacto entre todos. Es lo que participan del tacto en el oìdo, vista, olfato, y gusto, lo que en la sensacion los perficiona; porque sin que lo sensado se toque, no se perficiona el sentido. Y assi ni se oyrà con perfeccion, ni se verà sin engaño, ni se gustarà con bondad, ni saldrà el olòr del buen credito en el Principe, sino tocare lo que oye, lo que vè, lo que gusta, y la fama que se esparce: que materias no tocadas, no dan satisfacciones cumplidas.

300 (5) Siendo los valles comun representacion de los Subditos, por lo humilde, y de los Prelados los montes, por lo elevado; es elegante vna sentencia de David, en que dize:

(2) *Ioann.* 20. ℣. 27. Affer manum tuam, & mitte in latus meum.

(3) *S. Greg. in Iob* 12. *lib.* 20. *cap.* 16. Cor machinationibus tegere, sensum verbis velare, quæ falsa sunt vera ostendere, quæ vera sunt falsa demonstrare.

(4) *Arist. lib.* 3. *de Anima.*

(5) *Psalm.* 103. ℣. 32 Qui respicit terram, & facit eam tremere; qui tangit montes, & fumigant.

ze: que el Señor mira la tierra, y la haze temblar; toca los montes, y humean. Porque siendo Dios Prelado de Prelados, y Superior de Superiores; para que tiemblen los Subditos, basta que los mire; mas à los Prelados, los toca, para descubrirles los humos.

301 El quitar las mascaras para saber lo que ocultan, solo se libra à las manos; porque sino es tocando las verdades, no se quitan las mascaras de las apariencias. Y como suelen, con mascaras, festejarse, y lisonjearse los Principes, si quitara las mascaras en las adoraciones, hallara mas conveniencias, é intereses, que verdades.

302 Las pinturas de perspectiua abultan vna coluna, resaltan vna cornisa, dan solidez à vna vassa, mintiendo con tal primor à la vista, que engañando à los irracionales, à los racionales admiran: y lo que ya à la vista engaña, yà eleva, dize el tacto por la experiencia, que es vna mentira à quien dàn subsistencia los colores, que la componen. Este engaño quien lo cree, es solo quien carece de razon, y el entendido, no es lo que admira el engaño, sino el que en la lisura quepa artificio.

303 Mas este que parece trivial reparo, la Divina Sabiduria lo haze discreta advertencia; pues afirma (6) que el que de las pinturas dexa llevarse, haze su corazon semejante à las perspectivas; pues apareciendo lo que no es; el que se esperaba por la admiracion discreto, queda por la ilusion hecho (7) Momio; y el que entrò al primer aspecto admirando; tocado en los coloridos solo de la verdad mostrò los colores.

***

(6) *Ecclesiast* 38. ℣. 28 Cor suum dabit in similitudinem picturæ.
Sap. 15. ℣. 14. Omnes enim insipientes, & infelices supramodũ animæ superbi, sunt inimici populi tui, & imperãtes illi: quoniã omnia idola nationum Deos æstimaverunt, quibus neque oculorũ vius est ad videndum, neque nares ad percipiendum spiritum, neque aures ad audiendũ, neque digiti manuum ad tractandum, sed, & pedes eorum pigri ad ambulandum: homo enim fecit illos, & qui spiritũ mutuatus est, is finxit illos. Nemo enim sibi similẽ homo poterit Deum fingere.
Psalm. 113. ℣. 4.
Psal 134 ℣. 13.

(7) *Simon Maiolus citans Plinium lib.* 35 *cap.* 10 *ast coloq.* 2 *pag.* 1063. Nam, & perspicacissimos quando que fefellerunt homines confictæ Imagines. Cũ enim descenderet Parrhasius Pictor cum Zeuxide in certamen Zeuxis detulerat vbas pictas, adeo feliciter successu, vt in scęnã aves ad vbas ad volarent. Parrhasius autem detulit linteũ pictum, ità veritate reprę̃sẽtata vt Zeuxis, iam de sua peritia tumens, flagitarit tandem, vt remoto linteo ostẽderetur pictura Parrhasij, atque intellecto errore, palmã concessit ingenuo pudore, quoniam ipse aves fefellisset, & Parrhasius autem artificem.

§. 4.

Ha de ser hombre de manos, siendolo de operaciones el Superior.

304 EL organo Principal del tacto son las manos, y el logro del Superior està en las operaciones: que Superior que no obra, es como la hermosa espada-da en la armeria, que ni à la casa ampara en el riesgo, ni defiende la persona en el peligro.

305 (1) El que se pudo llamar por antonomasia Principe de manos, fue el Real Profeta David, por que las empleò en la honda, en la harpa, y en la espada: en la honda para dar estallido, postrando sobervias, y gigantadas: en la harpa para hazer armonia à los malos espiritus; y en la espada para triunfar de los enemigos, vengando agravios, castigando insolencias, y sinrazones.

306 La espada heria sin ruido: la harpa endulzaba con armonia; y la honda postraba con estallido; porque para los pecados ha de aver espada, que sin ruido los quite; dulzura para los meritos; y estallido para los escandalos.

307 (2) Rara instruccion la que dà Dios à Moyses, para constituirlo Prelado. Entra la mano en el pecho, y cubresele de lepra: sacala del seno, y queda sana. Prelado con las manos en el seno, tendrà desdichas, sacando las manos cobrarà felizidad. Si reduce à sì la mano aplicando, se llenarà de miserias; si la saca favoreciendo, de dichas. Si la aplica à sus afectos, va perdido, si la saca à la Justicia queda asegurado: porque guardando equidad, siempre le quedarà la mano sana.

308 Sacò las manos Moyses, y comenzò las aplicaciones de su gusto. Tomò la vara, y entrò haziendo milagros. Sepultò los enemigos de su Pueblo por primera empressa de su

(1) 1. *Reg.* 16. ℣. 18. Ecce vidi filium Isaì Bethlehemitem scientem psallere, & fortissimum robore, & virum bellicosum. *Ibidem.* ℣. 23. David tollebat citharã & percuciebat manu sua, &c. *cap.* 17. ℣. 49. Tulit que vnum lapidem, & funda jecit, & circumducens percusit Philistæum in fronte.

(2) *Exod.* 4. ℣. 6. Et erat similis carni reliquæ.

valor: que la primera empressa de vn Principe ha de ser aterrar los enemigos de su Imperio. Hiriò vna piedra, y la desatò en raudales: que herir los corazones duros, hasta moverlos por la compassion à lagrimas, es acreditar la Vara de Divina. Castigò los que adoraron el Bezerro de oro; que à los que à bestias de oro dan adoraciones, no ha de dexar el Superior sin castigo. Escrive leyes, y las intima; que escrivir leyes, è intimarlas ha de ser empleo del Principe. Entrase al empleo del oficio; y yà castiga, yà sufre, yà corrige, yà sobre lleva, yà hiere, yà cura, y desempeña su obligacion de suerte, agradando à Dios, que saliò coronado de resplandores.

309 (3) Què moviò à San Gregorio el Grande al singularissimo favor de aplicar sus oraciones por el alma de Trajano, sino las grandes operaciones, que avia tenido en el tiempo de su imperio? Doliendose de que estuviesse en eternas penas, el que avia tenido practicas dignas de immortales glorias.

310 (4) Celebrando el Espiritu Santo el govierno de David, le atribuye muchos entendimientos, y estos dize, que fueron entendimientos de manos: porque cada operacion ajustada le grangeaba vn nuevo credito de entendido. (5) Si no es que nos quiere dar à entender en las operaciones de David dandoles entendimientos; que sobre los creditos, que de entendido le grangeaba; era cada vna tan relevante, que de muchos entendimientos discurrida no pudiera salir tan cabal, y perfectamente executada: que el Prelado de buenas operaciones, no consigue menores los aplausos.

(3) *Ioann. stell. Sacerd. Venet. in 1. tom. oper. S. Greg.* Ipse etiam Trajanũ Imperatorem ab inferno liberavit.

(4) *Psalm. 77. ℣. 70.* Et elegit David servum suum, & sustulit eum de gregibus ovium de post fœtantes accepit eum.
℣. 71. Pascere Iacob servũ suũ, & Israël hæreditatem suam.
℣. 72. Et pavit eos in innocẽtia cordis sui: & in intellectibus manuum suarum deduxit eos.

(5) *Dion. lib. 36.* Velim nobis magnam præstantiam virorũ esse copiam; id que si facto opus sit optaverim. At quando res hęc non votis conficitur, neque forte fortuna hi obtingunt; sed vt ad hoc natus quispiam ita exercitatus sit, vt in omnibus rebus prosperam fortunam expertus (*hæc autẽ vni viro omnia rarissime contingunt*) necesse est, si quis talis vir à vobis repertus fuerit, vt eum à vobis omnibus vnanimi favore ad dignitatem istam evehi, est que vobis in eo vel invito vtendum, quæ vis, & ei qui infert, & ei qui patitur est honestissima: dum alter per eam servatur, alter hoc modo cives asserit, in quos bonus ac civitatis amans vir, corpus, vitam q; suam promptissime impenderit.

§. 5.

No ha de tener el Superior manos para recibir.

311 Aunque el Principe en su Imperio aya de tener manos para obrar, no las ha de tener para recibir; porque si las ha de ocupar con lo que le daña, no las tendrà desembarazadas, y libres para obrar lo que importa.

312 En todos derechos es al Superior prohibido el recibir, y tiene ley penal su transgression, como del derecho consta. (1) Y esta es la causa, por que se ordenò à los Juezes el juramento para la observacion de las leyes, como consta de la Autentica. (2) Y todo por el fin de que segun las leyes miren solo à Dios para la decission en Justicia. (3)

313 (4) Discreta idea fue la de los Tebanos, Ciudad grande de la Grecia; quando para hazer Hieroglyfico de vn Principe Justo, y vn ajustado Senado, ò Consejo, pintaban vn Estrado lleno de Juezes sin manos, con vn Presidente sin ojos; por que el Superior à ojos cerrados hallarà la Justicia, quando no tengan manos para recibir los Juezes Inferiores. Los Consejeros han de estar sin manos para recibir, mas el Presidente, ni aun ojos ha de tener, para vèr lo que se puede dar, ò presentar. En el Templo estaban estas efigies, y no en el Palacio; por que el no recibir los Juezes es especie de Sacrificio: si no es que fue advertencia de q̄ lo que fuera execrable en el Palacio, serà mas que abominable en la Iglesia.

314 (5) Altissimo mysterio oculta la defensa, que hizo el Señor de las manos de los Apostoles, quando los acusaron los Fariseos, de que no se las lababan para comer el pan. (6) Pues como reparò San Geronymo, los arguyò el Señor para esta defensa de sus intereses, y logros, dandoles à entender, que solo en el no recibir estaba la limpieza de las manos.

(1) *Lege Plebiscito ff. de Off. Præsident. & Authent. scriptum est exēplar §. qua propter in fine collat. 2.*

(2) *Autenht. Ius iurandum quod præstatur ab his §. & æquis collat 2.*

(3) *L. Rem non novam §. cum igitur in fine cap. de Iudicibus.*

(4) *Alciat. lib. 1. Embl. 51.* Effigies manibus truncæ ante altaria Divum.
Hic resident quarum lumine capta prior.
Signa potestatis summæ Sanctique Senatus.
Thebanis fuerant ista reperta viris.

(5) *Matth. 15 ŷ. 2.* Non enim labant manus suas cum panem mãducant.

(6) *S. Hieronym. lib. 2. comment. in cap. 15. Matth.*

nos. (7) Manos, que solo avian de dar, como las de los Apostoles, no son manos mancha-das, por mas que tengan apariencias de des-asseos; mas las que avian de recibir, como las de los Fariseos, por asseadas que pareciessen, nunca serian limpias. Las manos de los Apos-toles se avian de emplear solo en darse, y fa-vorecer por el bien de la caridad: pues què del caso serà para el que recibe, la falta de ali-ño? Las de los Fariseos passaban del recibir al quitar: pues qué de alivio es para el lasti-mado, el que al despojarlo vengan con sus manos lavadas?

(7) *Actuum Apost. cap.* 5. ℣. 12. Per manus autem Apostolorũ fiebant, & signa prodigia multa in plebe.

315 (8) Hermoso Hieroglyfico fue el que hizo Homero del Sol Presidente del dia, pintandolo con cien manos, por que el Sol ni recibe de los Astros, ni de los Sublunares recibe. Y estar vn Prelado con tantas manos para dar, y ninguna para recibir, es ser tan resplandeciente, y claro como el Sol.

(8) *Pier. Valer lib*, 35 *fol.* 234. *litt.* E.

316 (9) Quanto sea lo que Dios se enoja; lo dize por el Profeta Isaìas, de que reciban los Superiores; manifiesta la causa; y tambien noticia la pena; para que si no temen el vèr à Dios enojado; rezelen à lo menos el no querer mirarse perdidos. Y no reputarè por poco fatales à los que dissimulando en esta vida, re-serva para la otra la execucion de su indefec-tible sentencia.

(9) *Isaia. cap.* 1. ℣. 21 Quomodo facta est meretrix Civitas fidelis plena iudicij? Iustitia habitavit in ea, nunc autem homicidæ. Argentum tuum versum est in scoriam, vinum tuum mistum est aqua Principes tui infideles, socij furum: Omnes diligunt munera sequuntur retributiones. Pupillo non judicant, & causa viduæ non ingreditur ad illos. Propter hoc ait Dñs Deus exercituum. Fortis Israel: Heu, consolabor super hostibus meis, & vindicabor de inimicis meis.

§. 6.

Ha de emplearse la mano del Superior en levantar al benemerito, y en abatir al indigno.

317 LIMPIA, y desembarazada la mano del Superior, toda se ha de emplear en levantar al caìdo benemerito, y abatir al demerito engreìdo, que con esso assegurarà el tener su Republica vtilizada, y hazer su mano gloriosa.

318 (1) Confessandose Saul de la mas mini-

(1) 1. *Reg* 9. ℣. 16. Salvabit Populum meũ de manu Philistinorum.

ma Tribu de Israel, y en ella de la mas moderna familia; el Señor le dà la mano para levantarlo à Principe, y para dar el exemplo, dà la causa: porque avia de salvar su Pueblo de los Filisteos, que lo tenian acosado, y afligido: que si Saul era benemerito, y se hallaba humillado, y humilde, mirando el merito Dios aplicò para leventarlo la mano; y no resultò menos del hecho, que el vtilizar su Republica, y hazer su mano gloriosa.

319 (2) Muchos Capitanes esforzados, muchos Principes opulentos, y grandes validos del Monarcha avia en el Pueblo, quando mandò Dios à Samuel, el que fuera à vngir à David en Principe entre los hijos todos de Isaì, no revelandole del que avia de ser vngido, la persona. Llego à la Casa de Isaì el Profeta Santo, y saliendo los hijos todos, hermanos de David, al vèr sus gallardias, y talles, qualquiera le parecia bueno para Rey. Diòles el Señor à todos repulsa, y preguntando Samuel à Isaì, si le quedaba otro hijo, respondiò: que vn pequeñuelo, y esse era Pastorcito. Pues à esse has de vngir (dize à Samuel el Señor) Esse elijo yo para Rey. No son mis elecciones como las que haze el mundo. El mundo para elegir quiere presentes; mas yo busco retyrados. El mundo se lleva de aparencias; yo registro los interiores. Yo busco solo el bien de mi Pueblo, el mundo se lleva de conveniencias, è intereses proprios: por esso en sus elecciones la mano que se dà se blasfema: por esso en la mia, se engrandece la mano que levanta.

(2) 1. *Reg.* 16. ℣. 10. Non eligit Dominus ex istis: dixitque Samuel ad Isaì; numquid iam completi sunt filij? Qui respondit Ad huc reliquus est parvulus, & pascit oves.

320 Persuadome à que la naturaleza anduvo soberanamente entendida en la eleccion de Superior en los Arboles, legumbres, plantas, y frutas. Entre los Arboles, el de mas gallardia, y corpulencia es el Olmo, y no lo eligiò para Superior, porque no dà fru-

to

to. Entre las plantas, la de mejor ayre, mas follage, y mejor vista, es la Caña; y no la eligiò por Prelada, por que es vana. Entre las legumbres, la que mas lugar ocupa, y se estiende mas, es la Calabaza; y no la eligiò Princesa; porque es sin sustancia. Entre las frutas, la que mas abulta, y tiene parecer, es el Membrillo; y no lo eligiò por Rey, porque no tiene corazon, y si lo tiene no es sano. Y quando en los insensibles ay este aviso, es afrenta de los racionales, el que se vean Prelados de gallarda aparencia sin dar fruto; de aura popular, y follage sin sustancia; de corazon dañado, y de poca, ò ninguna sustancia, quando deben ser para el fruto, la sustancia, la entereza, y de corazon magnanimo, y sano.

321 (3) En el Apologo de Jerobaal, quando dixo contra Abimelec la parabola de la eleccion de los Arboles: en la Oliva, Higuera, y Vid, dixeron su acierto en el escoger de todos, aunque ellos no quisieron acertar. Y vino à parar el Scetro à vn Espino, de quien para abrasarlos à todos saliò fuego. Que quando las Prelacias no estàn en quien fructifica, paran en quien destruye, y abrasa.

(3) *Iud* 9. ℣. 8. Ierunt ligna vt vngerent super se regem &c. *per totum.*

322 Mas veamos por que se niegan estos Arboles, que eran buenos para Principes. La Oliva, dize: que no quiere dexar su fertilidad: sin duda el Imperio devia de estar en miseria, y penuria. La higuera dize: que no quiere dexar la dulzura de su quietud, y los frutos de su reposo: estaria en turbulencias la Republica. La Vid dize: que no quiere dexar la alegria de su paz, con que sirve à Dios, y à los hombres: sin duda el gouierno andaba muy desvnido. Por esso entrò el Espino en el mando para ser ala de fuego: y es el caso, que el Cielo era quien obraba, y ni los propuestos, ni electores lo sabian. Vno de los castigos de

Dios,

Dios, es dar malos Juezes à la tierra (4) y como los que avian de poner Superior miraban sus particulares fines; no quiere que los domine, quien los ha de favorecer, y aumentar, y permite que los govierne quien los ha de destruir. (5)

§. 7.

Ha de mantener, y conservar à los que levanta.

323 EMPLEADA la mano del Superior en levantar benemeritos, resta el mantenerlos, y conservarlos; porque si la mano levanta, y no conserva, mas parecerà mano que burla, que mano que favorece,

324 (1) Rara vez puede hallarse, dize el Crisostomo, el Superior que es bueno, con testimonio de credito de los Subditos, que son malos; porque como el retraer, corregir, y castigar les duele tanto, buelven contra el Superior en calumnia, lo que mira con buen zelo à lo que à ellos importa.

325 (2) Grande documento de conservar à la mano, que levanta diò el Señor en el caso de Pedro, quando en el mar de Tyberiades se iba sumergiendo en las aguas: que como le avia dado la mano para levantarlo à la Dignidad, enseñò el modo de mantenerlo en la Prelacia. Levantòse vna borrasca grande contra Pedro; y la mano del Señor en la tempestad le es propicia: que Prelado inferior, que se hallase con la mano del Superior en las tempestades, no peligrarà en las borrascas. Era fuerte el viento, que tiraba à derribar à Pedro, y la mano del Señor lo defendia de su impetu; que quando la mano del Superior ampara en las borrascas, no pueden derribar ayres embrabecidos. Las aguas negaron la obediencia à Pedro, è hizo el Señor que se le sugetassen obedientes, que la mano del Su-

(4) *Isaiæ* 3. ℣. 4. Et dabo pueros Principes eorum, & effeminati dominabuntur eis.

Authil. sacra Iacobi Bilij.

Cum datur in iusto peccanti optata potestas.
Vt mala mens prave, quod cupit efficiat.
Ira Dei magna est, quia multos sic quoque punit.
Vt quibus exultat criminibus percant.
Crescit enim oculte cũ longo pœna reatu.
Ausibus illicitis si nihil obstiterit
Et magna erranti, ne parcant flagra, timendum est.
Quam ne non fiant, quod voluisse nocet.

(5) *Deuteron.* 27. ℣. 9. Maledictus qui pervertit iuditium advenę pupilli, & viduæ.

Isaiæ 10. ℣. 1. Væ! qui condunt leges iniquas, & scribentes iustitiam scripserunt: vt opprimerent in iuditio pauperes, & vim facerent causæ humilium populi mei, vt essent viduæ præda eorum, & pupillos diriperent.

Petrus Blesensis.

Officium officialium est odie iura confundere, lites suscitare, transactiones rescindere, dilationes innectare, supprimere veritatem, fovere mendatium, quæstum sequi æquitatem vendere, inhiare actionibus, versubias concinnare.

perior ſabe bolver en rendimientos mayores los que ſin razon ſe preſumen engreymientos. Reſtituye el Señor à Pedro à la Nave(3)y ſoſiegaſe el mar, ceſſa el viento, y quantos lo vèn ſe admiran; que quando el Señor reſtituye à ſu Republica al Juez contra las borraſcas, todo ſe quieta, y ſoſiega, y quantos lo vèn de afuera ſe admiran dando las gracias à Dios; que de amparar la ſinceridad, contra lo tempeſtuoſo, no ſon otras las reſultas.

326 Ninguno neceſsita de la manutenencia del Superior, como el Juez ordinario Juſto, porque arma contraſi todo aquello que reprime. El Cavallo lozano, bruto fuerte, lo que ſiente de freno,y eſpuela:lo convierte todo en deſechar de sì al Cavallero, que lo governa ajuſtado; quando toda ſu arrogancia, Ginete dieſtro la ſugeta con el caſtigo, haſta rendirlo; que es juſto,que quien contra el freno del que con acierto lo governa, recalcitra pague tributo de mayores obediencias.

327 (4) No rezelan los hombres de eſpiritu lo que los timidos huyen, como advierte SanGregorio el Grande;y quando el valor nó teme por parte de los Inferiores los rieſgos, ſi no halla en el Superior el amparo, ſerà mas que de timido ſu empleo; y obrarà como dexado al vèrſe del Superior deſtituido.

328 (5) La razon (dize David) de no temer yo tantas aſechanzas contra mi vida,tanto minar haſta el centro de la tierra, rebolviendo medio mundo, tantos rebeliones, y tantas rapoſerias, quando obrè como Juez recto, Principe ajuſtado, y Rey Juſto, fue porque tenia tu dieſtra à mi manutenencia, y amparo; porque ſi eſta ſe mirara à los Subditos favorable, y à mi adverſa: yo bien sè que quedàra perdido; mas ellos por peor camino avian de quedar rematados.

329 (6) Y advierta el Superior, que el manu-

(1) *S. Chriſoſt in cap. 1 ad Tit. Homil. 10. litt. F.* Vix enim obtineri poteſt, vt & qui boni ſunt, apud inimicos bonũ habeant teſtimonium.

(2) *Matth. 14. ℣. 30.* Et continuo Ieſus extendens manum, aprehendit eum.

(3) *Virg. in Æneid.* Da dexterã miſero, & tecum me tolle per vndas.

(4) *S. Greg. in cur. Paſt.* Nedum nimis humanam pacem deſiderant, pravos hominum mores nequaquam redarguunt; & conſentiẽdo perverſis ab Auctoris ſui ſe pace diſiungunt, ne dum humana foris iurgia metunt interna fœderis diſciſſione feriantur

(5) *Pſalm. 62. ℣. 9.* Me ſuſcepit dextera tua. Ipſi vero in vanum quæſierunt animam meam introibunt in inferiora terræ, tradentur in manus gladij partes vulpiũ erunt *Ibid. ℣. 12.* Quia obſtructum eſt os loquentium iniqua.

(6) *S. Baſil. d. Vit. Solit. cap. 22. fol. mihi 423.* Poſtquam enim anima defectioni ſuceta eit, multa occupatur incontinentia, gula, mendatio, & omnis generis moroſitate: tandemque in ipſum mali-

nutener Juezes Justos; no solo es buena polytica en lo humano, sino deuda por el respeto Divino: pues sino ampara las Justicias, se haze Autor de insolencias; y quando apenas darà buena quenta de su alma arriesgada, se le ha de pedir estrecha, de tantas como por su causa se veràn miserablemente perdidas. Son gravissimos los daños que se siguen à las Republicas, en no mantener Juezes Justos; pues siendo en lo temporal, y espiritual casi indecibles las quiebras, son en las Republicas iguales los quebrantos. Y como sobre todo los Justos se vèn axados, los discolos insolentes; y Dios sobradamente ofendido, haze generales los castigos, porque son vniversales los daños.

litiæ fundum præcipitata extrema mala experitur. Qui itaque talium Auctor constituitur, consideret quam multarum animarum pereuntium reus fiat, cum non sufficit de sui ipsius animæ reddere rationem.

Sap. 6. ℣. 9. & 10. & *infra* Fortioribus autem fortior instat cruciatio. Ad vos ergo Reges sunt hi sermones mei, vt discatis sapiẽtiam, & non excidatis. Qui enim custodierint iusta iuste, iustificabuntur: & qui didicerint ista, invenient quid respondeant, & *ibi* ℣. 6.

Horrende, & cito apparebit vobis, quoniam iudicium durissimum his, qui præsunt fiet.

§. 8.

Ha de governar con el exemplo el Superior en la observancia de las leyes.

330 ESTANDO en fin en las manos significadas las obras, las perfectas del Superior han de ser la observancia de las leyes: pues aun que son estas para el acierto muy poderosas, es eficàz el exemplo.

331 (1) Notable fue el Emperador Alexandro Severo; assi para hazer leyes, como para su observancia, por el bien de su Republica. No hizo constitucion, sin que veinte Varones de ciencia, y experiencia la firmassen, y aprobassen. Quando tenia negocios del derecho, se acompañaba con los mas discretos, y sabios Juristas: quando eran Militares, de los Soldados mas expertos, y veteranos. Si algun Juez no era limpio de manos, siempre tenia prevenido el dedo para sacarle el ojo: y era tanto el odio que tenia à los Juezes injustos; que, como refiere Lampridio, se movia à vomito de la summa colera, y se le inflamaba el rostro del demasiado incendio: que la prueba mayor de ser el Principe

(1) *Ioan. Ravis. Text. in offi. verb.* Iustissimi *fol. mihi.* 360.

Justo ; es querer los Juezes ajustados.

332 (2) Manlio Juez de los Mazedonios, por vna infidelidad, pronunciò sentencia segun como lo que pedia la ley contra su hijo Silano. (3) Cambises, à vn mal Juez (no valiendole la confianza de ser muy amigo suyo) por otra infidelidad, mandò desnudar de su propria piel, y forrar con ella la silla de la Judicatura, para que los successores temiessen semejante castigo: que como eran exemplo en la mejor observancia de las leyes, se excedian rigorosos en los castigos, quando no se vian cabalmente en las virtudes imitados.

333 Y por quanto es vano rezelo, imprudente temor, miedo inconstante, el que algunos conciben, de que la rigorosa observancia los harà horrorosos Principes: es porque no emprenden la practica; que nunca fue horrorosa la virtud: antes bien la prenda de ser vn Principe querido, es sola la de ser vn Superior ajustado.

334 (4) Desseando tanto David, el que siguiessen à Dios, Superior de Superiores, los Tribunales todos de la tierra, discurriò, que era gran medio el que practicasse en el exemplo las leyes, que tenia en el mandato; porque es tan dulze imàn la execucion en el Principe, que todos se le pretenden llegar, solo por verlo exercer.

335 (5) Diziendo el Señor, que avia venido à la execucion de la ley. (6) Y diziendo Pablo el exacto cumplimiento hasta vna muerte de Cruz, donde puso la vltima mano, para ser constituìdo Juez de vivos, y muertos, dixo de sì, que en abriendo el Tribunal (7) avia de traer à sì todas las cosas. (8) Porque Principe que guarda la ley, y que de la observancia mas cabal se pone por exemplo en su Reynado, nada menos assegura, que el sequito mayor, y amor mas grande.

(2) *Idem ibidem.*

(3) *Idem ibidem.*

(4) *Psalm. 7. ℣. 8.* Exurge Domine Deus meus in precepto, quod mandasti, & Sinagoga populorum circundabit te.

(5) *Matth. 5. ℣. 17.* Non veni solvere legem, sed adimplere.

(6) *Ad Philipp. 2. ℣. 8.* Humiliavit semetipsum factus obediens vsque ad mortẽ, mortem autem Cruzis.

(7) *S. Leo de Pass. Dom. Ser. 8. post mediũ.* O admirabilis potentia Cruzis, & ineffabilis gloria passionis, in qua & tribunal Domini, & iudicium mundi, & potestas est Crucifixi.

(8) *Ioann. 12. ℣. 32.* Et ego si exaltatus fuero à terra omnia trahã ad me ipsum.

336 (9) El exemplo del Principe compone vn Reyno todo en obſervancia; pues no puede ſer el Subdito trãſgreſſor à viſta de vn ajuſtado Monarcha: que como ſon acciones reales las que obra, no ay Subdito, que por imitarle no quiera hazer las ſuyas iluſtres.

337 (10) El mayor error de los hombres, dize el Chriſoſtomo, eſtà ſolo en el querer por las relaxaciones, aplauſos: porque lo que oy alaban los hombres, lo vituperan mañana: y quando aſsi no lo obren; en què es vtilizado vnSuperior, que es ſolo de los malos aplaudido? Mas (11) ya lo reſponde el Santo, y no ſin laſtima. Encargaſſe de culpas, para mayor reſidencia; en hazerſe de ſus miſmos Subditos ſiervo, pueſto que les ſirve ſu guſto; y en fin, en obrar contra ſu voluntad, y forzado, lo que no hiziera obſervante, por ſolo ſeguir el rumbo de obſequente.

338 (12) Dos ſequitos viò San Juan en ſu Apocalypſi, que tienen de deſengaños lo que repreſentan de myſterios. El vno de vnas inteligencias, que ſeguian à vn Dragon. (13) El otro de vnas inocencias que ſeguian à vn Cordero. Si mirara eſtos ſequitos el Mundo, viendo à los del Dragon luzidos, y à los del Cordero humillados: à los del Dragon elevados, y à los del Cordero abatidos: levantàra à los del Dragon haſta el Cielo en los aplauſos, y à los del Cordero abatiera en los deſprecios: porque el Mundo ſolo ſe lleva de lo que vè lucido, y elevado. Pues noteſe lo que hizo con vnos, y otros la Esfera, ſolo por dar al Mundo deſengaño. A los elevados Aſtros poſtrò à la tierra, y à los inocentes humildes elevò al Trono. La razon no eſtà eſcondida. El que miraban Aſtro de primera luz, las Eſtrellas que le ſeguian, como ſe vian luzidas, y elevadas, no reparaban que era Dragon; porque la elevacion, y luzimiento los

(9) *Dictum frequens.* Regis ad exemplum imperium totus componitur orbis.

(10) *S. Chriſoſt. ad Tit. cap. 1. Homil. 2. litt. F. Moral.* Homines, & ſi in præſentiarum laudẽt poſt modicum vituperabunt: & ſi hoc minime fecerint, nihil tamen illi penitus proderunt, quem laudant.

(11) *Idem. ibid. lit. H.* Qui enim fruitur honore mortali, ingentemque ab hominibus conſequitur gloriam, præter id quod maioribus debitis obnoxius ſit, in arrogantiæ ſæpe tumorem, atque inanẽ gloriam tollitur; efficiturque hominum ſervus. Deinde cum huiuſmodi dominatus in creverit, plurima iam agerere cogitur, quæ non vult.

(12) *Apoc. 12. ℣. 4.* Et cauda eius trahebat tertiam partem ſtellarum Cœli, & miſſit eas in terram.

(13) *Ibid. cap. 14. ℣. 4.* Hi ſequuntur Agnum, quocunque ierit. Hi empti ſunt ex hominibus primitię Deo, & Agno, & in ore eorum non eſt inventum mendacium: ſine macula enim ſunt ante thronum Dei.

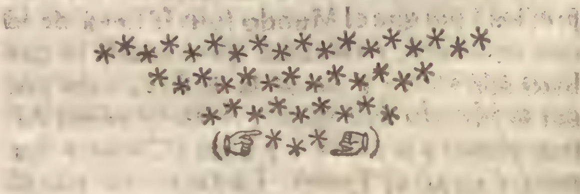
los tenian tan deslumbrados; que no atendian à la mano que los levantaba, sino al puesto que tenian. Los Inocentes, que miraban al Cordero, llevados de su sinceridad; no reparaban que era verdadero Astro. (14) Y como el centro del verdadero Astro es el Cielo; y el centro del Dragon es la Tierra: el Cordero, como à su Esfera, elevò los Inocentes à la Gloria; y el Dragon, como à su centro descendiò con las Estrellas al Abysmo: que Caudillos, y Sequazes malos nunca esperan otros fines; como por el contrario los buenos, terminan en resplandores.

(14) *Apocalyp.* 22. ℣. 16. Ego sum radix, & genus David Stella splendida, & matutina.

339 Què es Superior mas luzido; y no observante, mas que vn Dragon adornado de primeras luzes? Vn Principe relaxado, què es sino vn Basilisco lucido? Y los que lo celebran, y siguen, què son sino vnos Astros engañados? Sea del Cordero Christo solo el sequito; que sino huviere lugar en el Mundo, no puede faltar Trono en el Cielo.

340 Este es el empleo de manos que ha de tener el Principe, para lograr con el Talento quinto la mas perfecta practica en el sentido del tacto. Assi ha de conservar la inculpabilidad de manos, en que assegura la salvacion el Real Profeta David (15) para que en los empleos ajustado, salga en las operaciones glorioso.

(15) *Psalm.* 23. ℣. 3. Quis ascendet in montem Domini? Aut quis stabit in loco sancto eius? ℣. 4. Innocens manibus, & mundo corde.



RE-

RESVMEN COROLARIO, y conclusion de los Discursos.

§. I.

Dizese la relacion del govierno à los cinco Sentidos Corporales.

341 SIENDO la Vara la mas clara significacion del Govierno, la hallo en las Sagradas Letras diziendo relacion, y orden à los externos sentidos; y como no se ha de imaginar acaso quando todo lo que contiene la Sagrada Escritura està lleno de Mysterios siendo la Vara el poder, serà documento, de qué potencias, y sentidos los pide la potestad: y como es cuerpo mystico el que se rige, el cuerpo de la Ciencia exterior ha de ser de lo significado por los cinco sentidos, el empleo.

342 VNA Vara con ojos viò Jeremias (1) porque el govierno necessita de ojos; necessita de inspecciones; que el Superior ha de vér, y ha de mirar: ha de vèr lo que executa, y ha de mirar lo que obra. Y no solo tenia ojos la Vara, sino en vigilia; por que el Superior ha de estar sobre su Reyno vigilante.

343 (2) Quando se durmieron los Prelados (3) (segun la inteligencia de Augustino) sembrò el enemigo zizaña sobre la buena semilla, con animo de turbar la buena mies, ò perderla. Advertencia fue para la vigilia de los Supe-

(1) *Ierem.* 1. ℣. 11 Virgam vigilantem ego video.

(2) *Matth.* 13. ℣. 25. Cum autem dormirent homines, venit inimicus eius, & super seminavit zizania in medio tritici.

(3) *S. August. tom.* 4. *quæst. Evang. in Matth. cap.* 11. Cum negligentius agerent Præpositi Ecclesiæ.

periores : porque quando el enemigo no duerme para introducir la mala yerva; es bien que ellos se desvelen, para no permitirla: porque no se siembran, y prevalecen malas semillas de enemigos desvelados, sino es quando estan los Superiores dormidos.

(4) *S. Ambr. in cap. 2. Luc. circa med.* Grex igitur populus, non seculum Pastores sunt Sacerdotes.

344 (4) Discreta comparacion fue la de Ambrosio, quando comparò à los Prelados los Pastores (5) que velando sobre su Rebaño, y guardando las vigilias de la noche, merecieron aquel favor del Cielo sin segundo, en el anuncio del Divino Verbo encarnado, Dios Hombre recien nacido. Porque estàn librados los favores mas grandes de la Esfera à los Superiores que velan sobre sus Republicas. El Cielo los solicita, quando ellos velan, que vive el Cielo muy cuydadoso de los Superiores solicitos. Mas favorecidos fueron que los Magos: que alcanzan mas por velar los Superiores, que por las erudiciones los Sabios. Y en fin fueron llevados à vèr à Dios; porque tendràn por fin el vèr à Dios los Superiores que velan.

(5) *Lucæ 2. ℣ 8* Et Pastores erant in regione eadem vigilantes & custodientes vigilias noctis super gregem suum.

O Y D O S.

345 (6) VARA con relacion al oìdo se halla en Osséas; y por aver abusado de ella concitò en Dios el enojo. Vara que pregunta es Vara que ignora; y enoja à Dios el que aya Superiores ignorantes. La Vara pregunta à la Vara, y al Leño responde el Baculo: que si el Baculo sustenta, quando la Vara Superior es Leño, ò tronco, querrà que el Baculo, que es la inferior Vara lo sustentente, aunque del jugo que tira quede esterilizada la tierra. Habla la Vara à la Vara, y Dios se enoja: no debe ser bien, ni bueno lo que habla: que quando la Superior habla à la Inferior en lo que la ha de aumentar; la Inferior à la Superior en lo que la ha de crecer; dase Dios

(6) *Osseæ 4 ℣. 12.* Populus meus in ligno suo interrogavit, & baculus eius anountiavit ei.

Dios por enojado, porque se da por ofendido.

346 (7) Han de ser las Varas Inferiores respeto de la Superior, como en la Vid los Sarmientos; que assi las instituyò el mejor Principe; que han de estar los Inferiores con el Superior vnidos, mas sabiendo que tambien han de ser purgados: porque como es eleccion en las racionales Varas el florecer, no lo querran conseguir, sino temen lo que en la guadaña pueden llorar.

347 Hazer gala, ò tener por flor en la tierra de vna Princesa, deviò de ser en vnas Varas, no se què adelantamiento; quando apenas se descubriò la flor; quando llegò la hoz de la poda. (8) Que aunque en otros territorios, se acaba por la poda la cultura, en esta tierra cogiò la hoz en las flores; porque si la Princesa deseaba frutos tempranos (9) no se logran con las podas tardias: porque si la Vara se arrayga en malezas, por mas que yà del todo se corte, no se enmienda, ni resarze la pèrdida, y maleficio de la Viña.

(7) *Ioann*. 15. ℣. 2. Omnē palmitem, qui fert fructum purgabit eum, vt fructum plus afferat.

(8) *Cant*. 2. ℣. 12. Flores apparuerunt in terra nostra tempus putationis advenit.

(9) *Michae*. 7. ℣. 1. Præcoquas ficus desideravit anima mea.

O L F A T O.

348 (10) VARA con relacion al Olfato fue la Vara de Jesè; porque desde la rayz salia vna odorifera flor: porque desde la rayz de la Superioridad ha de nacer el olor de la buena fama. No dize, que de la Vara nace la flor, sino que tiene de la rayz el origen: porque si la rayz es el Principe: siempre se atribuye à èl la buena fama de los Juezes, y si fuere mala, malo serà para el Principe igualmente el atributo.

(10) *Isaiæ*. 11. ℣. 1. Egredietur virga de radice Iesse, & flos de radice eius ascendet.

349 Tanto siguen los buenos, ò malos frutos la rayz en las obras, y las buenas, ò malas flores en los desseos, que queriendo los Judios, que Christo nuestro bien confessasse, que eran hijos de Abrahan, les respondiò

diò con vna distincion hermosa, de hombres que por naturaleza procedian, y de Arboles, que por sus operaciones; y dessèos florecian, y fructificaban. Por vuestra natural descendencia, confiesso (dize el Señor) que sois hijos de Abrahan. (11) Mas de vuestros dessèos, y obras, de vuestras flores, y frutos, teneis por rayz vn Padre Diablo. (12) Que como à la rayz se reducen flores, y frutos, conforme fueren ellos, diran bien la rayz de donde nacen.

(11) *Ioann.* 8. ℣. 37. Scio quia filij Abrahæ estis.

(12) *Ibid* ℣. 44. Vos ex Patre Diabolo estis, & desideria Patris vestri vultis facere.

350 No se radica la Vara de la Justicia en el Genealogico Tronco, sino en la rayz polytica; ni el mas perfecto olòr del Arbol de la naturaleza, y de sus ramas, se refunde en la Vara del govierno, como ni de esta el mal olòr ofende bastardeando su origen. Solo ofende, ò ensalza la rayz, desde donde dimanò Vara de mando. Discierna cuydadoso el Principe las que en el govierno pone; y para no vèrse como rayz infamado, saque por el buen olòr de las costumbres las dignas; para que en el de la buena fama tenga las atribuciones gloriosas.

G V S T O.

351 (13) VARA con relacion al gusto fue la de Aaron; pues fructificò la fruta solida de almendras por disposicion Divina (14) Y esta se mandò colocar en el Tabernaculo del testimonio, como señal contra los rebeldes hijos de Israèl, para que cessassen las quexas, porque no peligrassen en las vidas. Esto es lo que dize en la corteza la letra, vamos al mysterio en el alma.

(13) *Num.* 17 ℣. 8. Sequenti die regressus invenit germinasse virgam Aaron in domo Levi; & turgentibus gemmis eruperãt flores, qui folijs dilatatis in amygdalas deformati sunt.

(14) *Ibid* ℣. 10. Refer virgam Aaron in Tabernaculũ testimonij, vt servetur ibi in signum rebellium filiorum Israel, & quiescant querelæ eorum à me, ne moriantur.

352 Toda la Vniversidad de Israèl en los doze Pricipes tuvieron Vara, y sola la de Aaron diò fruto: que aunque suele aver Varas para todos; no todos saben hazer lo que de suyo piden las Varas. De esta hizo solo aprecio

cio el Señor, que como Monarcha santissimo, la Vara que fructifica la aprecia, y la que no da fruto la olvida.

353 La Vara de Aaron se manda conservar, quando de las otras Varas no se buelve à hazer mencion: porque Vara que en el govierno aprovecha debe siempre conservarse; y la que no fructifica, no debe traerse, para darle govierno à la memoria.

354 En el Tabernaculo del Testimonio se colacà està Vara, y las otras, ni aun por los atrios, y porticos se encuentran: para enseñar el que las Varas que fructifican se han de apreciar hasta en los retretes del Palacio santo; y las que no dàn fruto, ni aun por los zaguanes, y patios se han de permitir parecer.

355 Mandase colocar como señal contra los rebeldes hijos de Israèl para que cessen sus quejas, y por ellas el Señor no les quite por su sinrazon las vidas. Porque no ay igual sinrazon al pretender Varas, no siendo para hazer fruto: y quando se les reserva las vidas por no hazer vn castigo vniuersal, queden en adelante advertidos, que no es la Vara lo que el Superior aprecia, sino el fruto lo que estima.

356 El colocarla en el Tabernaculo del Testimonio, fue para tenerla amparada, y defendida: que Vara, que dà fruto merece ser amparada. Ponela el Señor donde asiste, que quiere dàr testimonio de que à la Vara que fructifica, su Magestad Divina no le falta. Y si en el Tabernaculo del Testimonio tenia Dios su gloria; alli coloca la Vara que dà fruto: que Vara que fructifica toca à la Gloria de Dios.

T A C T O.

357 (15) VARA con relacion al Tacto fue la Vara de Moyses, y fue Vara milagrosa. (16) Esta se con-

(15) *Exod.* 7. ỷ. 9. Tolle virgam tuam, & proijce eam corã Pharaone ac vertetur in colubrum.

(16) *Ibid.* ỷ. 12. Devoravit virga Aarõ virgas eorum.

conuirtiò en Serpiente; y de Serpiente bolviò à convertirse en Vara. Porque la Vara sin prudencia es vn palo, y la prudencia sin Vara vna injusticia.

358 Entrò prodigiosa en la verdad, à vista de otras Varas, que fueron por engaño milagrosas: porque todas las Varas buenas, y malas entran haziendo milagros à los principios; las buenas Varas de obra, las malas de presentalla.

359 (17) Conviertense en Serpientes vnas, y otras, porque entran prudentes todas. (18) Mudan las aguas en sangre; porque todas entran observantes, y hazen sangre si se quebrantan las leyes. (19) Producen Ranas, porque vnas, y otras tienen populares aclamaciones. Prosigue la Vara de Moyses haziendo milagros; y las malas Varas cessan (20) porque si estas à los principios, por engañar, obran qual, ò qual milagro, es tan poco lo que dura, que presto dàn à entender, qual era el milagro, y la causa. Mas la Vara de Moyses, que obraba los milagros verdaderos en el principio, medio, y fin, nunca descaeciò prodigiosa, que las Varas perfectas han de ser en todo cabales.

360 Esta Vara de Moyses la diò Dios, y Vara, que Dios dà, no podia no ser en todo milagrosa. Las otras las dieron hombres, no podian salir acertadas. La Vara de Moyses obedecia à Dios, las otras Varas, contra Dios hazian el gusto del Rey: por esso salieron Varas de ignominia, quando la de Moyses de credito, y honra.

361 Mas si las Varas las han de dar los hombres, como pueden esperarse aciertos? Dandolas mirando à Dios, y à hombres como Moyses: porque si de èl se tenian antes del govierno experiencias, claro està que

(17) *Ibid.* Projeceruntque singuli virgas suas, quæ versæ sunt in Dracones.

(18) *Ibi* ℣. 17. Ecce percutiã virga, quæ in manu mea est, aquam fluminis, & vertetur in sanguinem. *Ibid* ℣. 22. Feceruntque similiter malefici Ægyptiorum.

(19) *Cap.* 8. ℣. 5. Extende manũ tuam super fluvios ac super rivos, & paludes, & educ. Ranas super terrã Ægypti. *Ibi.* ℣. 7. Fecerũt autẽ, & malefici per incãtationes suas similiter.

(20) *Ibid.* ℣. 18. Fecerũtque similiter malefici incantationibus suis vt educerent sciniphes, & non potuerũt.

AD RESUMEN.

Cicero. 1. *de Natura Deorum.*

Sunt ex terra homines, non vt in colæ atq; habitatores, sed quasi expectatores superarũ rerumq; Cœlestiũ, quarum spectaculum, ad nullum aliud genus animarum pertinet sensus autem interpretes, ac nũtij rerũ, in capite tãquam in arce mirificè ad vsus necessarios, & facti, & collecti sunt.

Nam OCULI, tanquã speculatores altissimũ locum obtinẽt, ex quo plurima conspicientes funguntur suo munere.

Et AURES, cum sonũ percipere debeant, qui natura in sublime fertur, rectè in altis corporis partibus collocatæ sunt.

Itemque NARES, eo quod

que se inferia, que avian de ser seguras las practicas.

§. 2.

Prosigue la conclusion.

362 NO ha sido el corto empleo de esta obra, ni de este corto estudio el travajo, para hazer à los Superiores argumento, ni para dar advertencia à los que tienen Cathedra de doctrina; sino para publicar lo que notò San Gregorio el Grande en la providencia de la Santissima Trinidad (1) que permite entre los aciertos grandes algunas faltas de reparo pequeñas, para que en los menores defectos advertidos no salgan de sì por los mayores aciertos elevados.

363 (2) He delineado vn Principe, y vn govierno, como lo deseaba Socrates; como lo queria Seneca, como lo apetecia Tulio, y como lo delinea Plutarco. Vn Superior, como aplaude Boecio; celebra Cassiodoro, y como lo estima Rabbano. He dibujado la hermosura, y gracia, que vn Prelado debe tener; y las imperfecciones en que no debe incurrir, como las advierten San Augustin, San Ambrosio, San Geronymo, San Gregorio, San Bernardo, San Juan Chrisostomo, San Isidoro, Hugo, San Prospero, San Gregorio Nazianzeno, Theofilato, San Pedro Chrisologo, Innocencio III. con todo el resto de los Doctores, y Padres. He reducido à esta brevedad, lo que con diferentes ideas, los fecundos ingenios de este siglo, yà en Empressas, yà en Maximas, yà en Principes, yà en Validos, yà en Governadores, han corrido las plumas con avisos, y documentos, que si admiran con las verdades, elevan con los estilos. Mas como la grandeza mayor ostenta su dignacion en no hazer desprecio, entre las sumptuosas dadivas

quod omnis odor ad supera fertur, recte sursũ sũt: & quod cibi & potionis iudicium magnũ earum est non sine causa vicinitatem oris secutæ sunt.

Iam GUSTUS, qui sentire eorum, quibus vescimur, genera deberet, habitat in ea parte, oris quã esculẽtis, & poculẽtis iter natura patefacit.

TACTUS autem toto corpore æqualiter fusus, vt omnes ictus omnesque nimios frigoris, & caloris appulsus sentire possemus.

Atque vt in ædificijs Arquitecti avertunt ab oculis naribus, que domorum ea quę profluẽtia necessario tetri essẽt aliquid habitura, sic natura res similes procul amandavit á sensibus.

Adde quod ipsa natura primũ OCULOS mẽbranis tenuissimis vestivit, & sepsit, quas primum perllucidas fecit, vt per eas cerni posit firmas autem, vt continerentur, sed lubricos oculos fecit, & moviles, & declinaret si quid noceret, & aspectum, quo vellet, facile converteret NASUS ita locatus est, vt quasi murus oculis interjectus esse videatur. AUDITUS autem semper patet: eius enim sensu etiam dormientes egemus: aquo sonus est acceptus etiam somno excitamur, Flexuosum iter habet, ne quid intrare possit vt si qua mini

vas, de ſa oferta mas pobre, por ſenzilla (3) no quiſe en mi Cornadillo privar à la Mageſtad de eſſe alarde.

364 (4) Ya diſcurro, que mas, que acetacion, pide reprehenſion mi obra; pues parecerà ſobra de aliento, ò eſpecie de deſahogo el que vna mano diforme quiera tirar lineas perfectas, y que dè vozes de aviſo el que naufraga en el rieſgo. Mas ſi la reprehenſion es quien me fuerza à que feo Pintor haga eſta hermoſa pintura, y el naufragio que padezco, à que dè vozes de aviſo, tambien ſolicito en las oraciones de la piedad el remedio, con mas vrgente cauſa, que San Gregorio el Grande, en ſemejante lanze, lo dixo. Que ſi (5) à Arion en vn naufragio le ſirviò vn Delfin de Baxel, quando cupo la clemencia en vn bruto, no es juſto el que falte la piedad en vn Chriſtiano: y ſi para quien puede compadecerſe ſe originan de mis quebrantos los aviſos, no me han tenido poca coſta los deſengaños.

365 Ni ſe me eſconde la nota de que ſalgan eſtos toſcos raſgos, à viſta de tan pulidos atentos como las ſutilezas de los ingenios en eſtas materias han diſcurrido; porque apenas abrà verdad, que no eſtè por muchas partes tocada; noticia que no eſtè muy ſabida: pero me alentò el Chriſoſtomo (6) diſculpando en eſte eſtudio lo ſuperfluo; porque ſino dicre nueva noticia en lo que refiero, ni alumbràre con verdad no ſabida en lo que eſcrivo, ſino fuere el entendimiento aprovechado, ſera la compuncion favorecida.

366 Eſto es lo que mi pobreza te ofrece de la Ciencia exterior por los Talentos del Evangelio diſtribuidos en los cinco externos Sentidos, para darte en la practica de las coſas los aciertos, que de las buenas ope-

in ima beſtiola conſtrečtur irrũpere, in ſordibus tanquã in viſco inhæreſceret. Quam vero aptas Manus quamque multarum rerũ miniſtras natura homini dedit. Hæc Cicero.

(3) *S. Greg. 4. p. cura Paſtor. cap. 1. illi.* Et Quia plerumque omnipotens Deus idcirco Rectorũ mentes, quãvis ex magna parte perficit, imperfectas tamẽ ex parva aliqua parte derelinquit, vt cũ miris virtutibus rutilant, imperfectionis ſuæ tædio tabeſcant, & nequaquam ſe de magnis erigant; dum adhuc contra minima innitentes laborant; ſed quia extrema non valent vincere, de præcipuis actibus non valeant ſuperbire.

(4) *Socrates in ſuis exhortationib. Senec. epiſt. 3. lib. 10 Reeb. de Clem. ad Ner. & in quad epiſt. Tull. in ſua retbor. Plutarch. lib. de doctr. Princ. Boet. lib. 1. de conſolat. Caſiodor. lib. 3. epiſt. Rabban. in Gloſ. ſup. illud Prover. 20.* Exultatio iuven. &c. *S. Auguſt. lib. de paſt. lib. de ovib. ſer. de verb. Domin. lib. 9. de Civit. Dei. & alibi. S. Ambr. in ſuo paſt. & ſuper illud Apoſt.* Nõ litigioſum *S. Hieronym. ſuper illud* Si quis Epiſcopatum deſiderat. *S. Gregor. in moral. & in cur. Paſt. & ſuper. Ezechiel. & alib. S. Bernar.* in

operaciones resultan. Si bien executas no te pesarà el vèr loadas tus practicas. Si assi no obras, y quieres corregirte, veras vnas sentencias de que gustes; porque si encuentras las verdades, que deseas, al hallarlas explicaràs tu gozo. Si no obras bien, y no quieres dexar de obrar mal, no serà este trabajo cor to quien te arguya, sino tu mal obrar quien te fiscalize: y aun en esso te escusò la molestia, porque la concision no te harà grande la herida.

367 (7) No por la inutil tierra de donde nace dexes de coger el fruto, que te aprovecha: que si yo tomo el trabajo, y tu llevas el logro; no pierdas el logro, aunque jamàs aprecies el trabajo. No repara el que halla el oro en la mina, la tierra inutil que la contiene; que si es el oro el que busca, porque lo ha de enriquezer, solo và po niendo la mira en lo que ha de atesorar. No desprecies este consejo, que se merece toda estimacion por ser del Chrisostomo.

368 Bien poco es lo que en la obra ay mio en las verdades, sentencias, y exem plares; porque los sucessos en el hecho, en la Autoridad los Santos Padres, y Doctores, y los buenos Superiores en el exemplo son quien te persuaden, y alumbran, quien te notician, y desengañan, y quien, ò te celebran, ò arguyen. Mas lo poco que es el trabajo de ordenarlo, y colocarlo, si algo tu viere de bueno ceda en honra de cuyo es, y en alabanza de la SANTISSIMA TRINIDAD, Dios Padre, Dios Hijo, y Dios Espiritu Santo, tres Personas, y vna Essencia; ceda en gloria de MARIA SANTISSIMA, mi Dulcissima Señora, y del Señor San Joseph, y mis amantissimos Pa dres San Juan de Matha, y San Felix de Valois. Lo que tuviere malo, que es lo que

in Epist. ad Arch. Leon. & in lib. de consider. ad Eugen. & alibi Chrisost. in dial. lib. 2. & 3. super Matt. & Epist. Paul. & alibi. Isidor. de Summa cap. 40 & 48 & 51. Hugo de Claustr. anim. libr. 1. cap. 1. & de 12. Abul. claustr. S. Profe. de vit. contemplat. lib. 1 Chrisol. in quadam epist., & infer. S. Greg. Nazianz. in Apolog. 1. Theophil. in Epist. ad Timoth. Innocent. 3 de vilit. condit. hum. Empress. de Mendoz. Maximas de Garau. El Iasne de Laivez: el Valido mejor. El Governador Christiano, y otras muchas.

(3) *Luc. 21. ℣. 3.* Vere dico vobis, quia vidua hæc pauper plusquam omnes misit. ℣. 4. Nam omnes hi ex abundanti sibi miserunt in munera Dei; hæc autem ex eo quod deest illi, omnem victum suum quē habuit misit.

(4) *S. Greg. 4. p. cur. Pastor lit. F. in fine.* Ecce vir bone reprehēsionis meæ necessitate compulsus, dum mōstrare qualis esse debeat Pastor invigilo, pulcrum depinxi hominē pictor fædus; aliosque ad perfectionis litus dirigo, qui adhuc in delictorum fluctibus versor. Sed in huius quæso vitæ naufragio, orationis tuæ me tabula sustine, vt quia pondus proprium me deprimit, tui meriti me manus levet.

à mi pertenecē; alcanze de la SANTISSIMA TRINIDAD el perdon, à quien por las criaturas todas se dèn, y repitan incessables ala banzas por todos los siglos de los siglos Amen.

OMNIA QUÆ HIC CONtinentur, meque libenter humiliterque subijcio Sacrosanctæ Romanæ Ecclesiæ, Doctorumque eius correctioni.

(5) *Casanæus in Cath. Gœ, Rodig. Ovid. Aulus Ge. Herodo. Plutarch. & Alciat. Emblem.* 11.

(6) *Chrisost. ser.* 2 *sup. Epist. ad Hebræos.* Frequenter ipsa eadem audire etiā scientibus prodest; quod enim novimus si sæpius audiamus amplius compungimur.

(7) *Chris. super illud* Quæcuq; dixerint vobis facite &c. Si bene vixerint eorum est lucrū; si bene docuerint vestrum. Accipite igitur quod vestrum est, nolite discutere, quod alienum est. Frequenter enim de malo homine bona doctrina procedit; sicut terra vilis præciosum aurum producit: numquid propter vilē terrā pretiosū aurum contemnitur? Igitur sicut aurum eligitur, & terra relinquitur, sic & vis doctrinā accipite, & mores relinquite.

TA-

AVE MARIA SANTISSIMA.

TABLA DE LAS COSAS NOTABLES, QVE EN ESTE TRATADO se contienen; cuyas Citas se hallan por los Discursos, y §§. en los Numeros Marginales.

A.

E.

F.

G.

H.

I.

L.

M.

N.

O.

O.

P.

V.

Z.

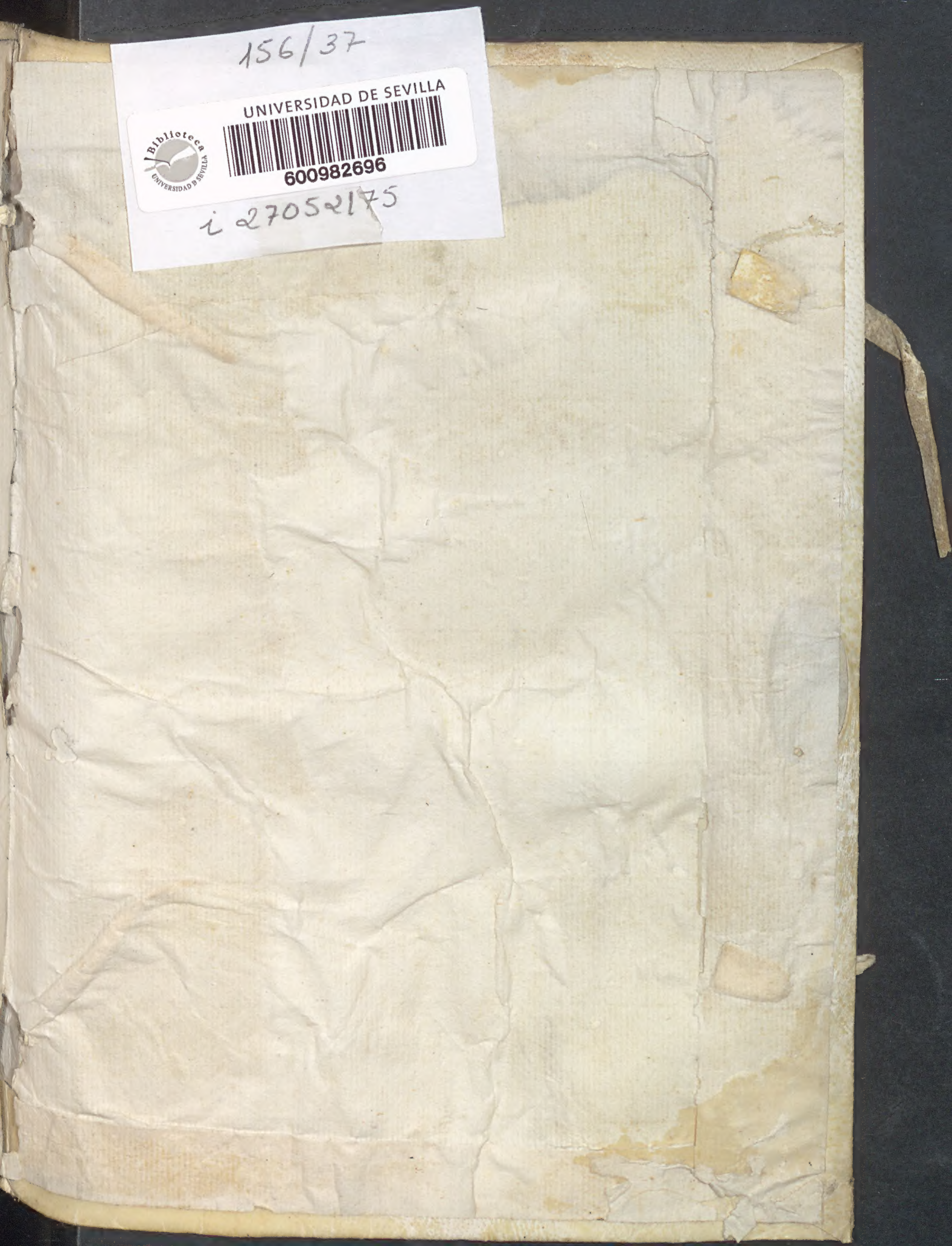
Z.

FIN DE LA TABLA.

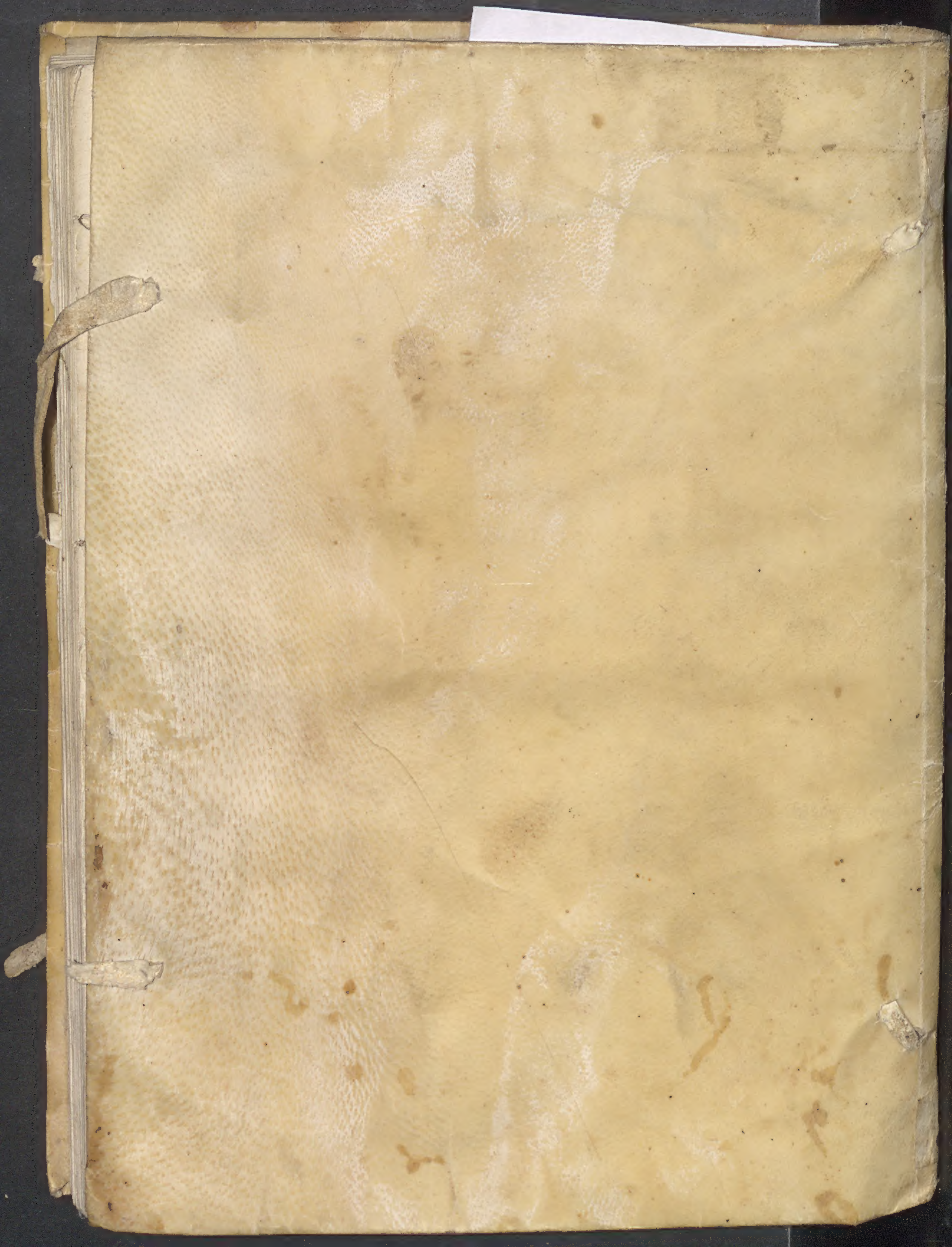
ERRATA	CORRECTA.
Pag. 57. num. 9. la Justicias,	lee las Justicias.
Pag. 64. num. 36. à la manos,	lee à las manos.
Pag. 65. num. 27. nscrupulo,	lee escrupulo.
Pag. 70. num. 62. fi no	lee si no.
Pag. 72. num. 70. Gregotio,	lee Gregorio.
Pag. 76. num. 83. Vifitador,	lee Visitador.
Pag. 78. num. 93. tiembre,	lee tymbre.
Pag. 83. num. 115. destiero,	lee destierro.
Pag. 84. num. 116. Hipocatres,	lee Hipocrates.
Pag. ibi. num. 118. perfecta,	lee perfecta.
Pag. 89. num. 131. escrviò,	lee escriviò.
Pag. ibi. num. 134. honrra,	lee honra.
Pag. 96. num. 157. cuchililllo,	lee cuchillo.
Pag. ibi. ibid. atentender,	lee atender.
Pag. 100. num. 173. altetara,	lee alterara.
Pag. 101. num. 176. hizeron,	lee hizieron.
Pag. 108. num. 202. oparaciones,	lee operaciones.
Pag. 109. num. 206. discurir,	lee discurrir.
Pag. 113. num. 219. letrargo,	lee letargo.
Pag. 132. num. 291. pederna,	lee pedernal.
Pag. 137. num. 304. espadada,	lee espada.
Pag. 152. num. 352. Pricipes,	lee Principes.

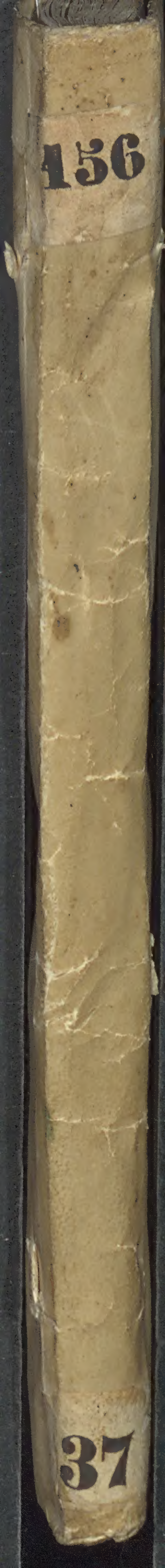
FIN.





156/37
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Biblioteca
UNIVERSIDAD D SEVILLA
600982696
i 27052175




156
37